

Periódico Oficial

del Estado de Baja California



Eugenio Elorduy Walther
Gobernador del Estado

José María Valdéz Morales
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXII Mexicali, Baja California, 23 de diciembre de 2005. No. 58

Indice

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO Y PATENTE de Aspirante al Ejercicio de Notariado a favor del LIC. CARLOS JOSE MENDOZA SOLIS..... 4

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

RECAUDACION DE RENTAS EN TIJUANA, B.C.

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los bienes muebles embargados a GRUPO ARPI, S.A. DE C.V..... 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

JUNTA DE ORGANIZACION DEL ESTADO DE B.C.

NOTIFICACION POR EDICTO E INSTRUCTIVO DE CUANTIFICACION Y LIQUIDACION DEL IMPORTE DE CUOTA DE COOPERACION (PIPCA) (1ª Publicación)..... 10

INMOBILIARIA ESTATAL DE TIJUANA-TECATE

SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA para "CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA ADMINISTRADO PARA PERSONAL DEL INEET" y "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL"..... 34

ISSSTECAJI

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA REGIONAL para la Contratación de "PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS PERTENECIENTES AL ISSSTECAJI"..... 36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TIJUANA, B.C.

EDICTO relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CERVEZAS TECATE DE S.C., S.A. DE C.V., en contra de NORMA ALICIA GRANDE DE RAMIREZ (1ª Publicación)..... 38

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE TIJUANA, B.C.

EDICTO relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FIANZAS MEXICO, SUTAL, S.A., en contra de MARIA GABRIELA MONROY Y OTROS (2ª Publicación)..... 39

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 902,100.00 M.N., para la DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL..... 40

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 950,000.00 M.N., para las DELEGACIONES..... 43

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 301,000.00 M.N., para REGIDORES..... 47

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 1'000,000.00 M.N., para la PRESIDENCIA MUNICIPAL	51
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 48,600.00 M.N., para la DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	54
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 1'376,200.00 M.N., para el DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	57
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 11'721,800.00 M.N., para la DIRECCION JURIDICA DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS	61
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 2'347,500.00 M.N., para 9 DELEGACIONES	64
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 9'000,000.00 M.N., para 9 DELEGACIONES	68
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 584,900.00 M.N., para la SINDICATURA	71
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 2'058,100.00 M.N., para DIVERSAS DEPENDENCIAS	74
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 4'000,000.00 M.N., para REHABILITAR ESCUELAS MUNICIPALES	86
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 233,100.00 M.N., para la DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	91
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 1'647,300.00 M.N., para la POLICIA Y TRANSITO y SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	94
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 1'500,000.00 M.N. par DIVERSAS DEPENDENCIAS	98
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba transferencia al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 1'443,000.00 M.N., para DIVERSAS DEPENDENCIAS	102
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la apertura programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$ 28'300,000.00 M.N., para DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	116
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del dominio público al privado y enajenación a favor de SARAH MARIA LANDA GONZALEZ del lote 10 manzana 954 del Fraccionamiento Encanto del Mar de la Delegación Municipal de Playas de Tijuana.....	122
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la desincorporación del dominio público al privado una fracción de terreno de 249.15 M2, del Fraccionamiento Lomas Verdes de la Delegación Municipal la Mesa.....	127
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba descuento del 50% en pago de derechos a personas mayores de 60 años, que requieren validación de permisos de servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, hasta el 31 de diciembre de 2005.....	130
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la moratoria para la recepción de solicitudes de autorización de usos de suelo y de licencias de construcción en las inmediaciones del Arroyo Alamar, por un período de 12 meses.....	132
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la Reforma al inciso a) del Artículo 54 del REGLAMENTO DE ROTULOS, ANUNCIOS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	136

ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba otorgar facultades al Presidente Municipal para Celebrar Contrato de Comodato con la Asociación de Condominios y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra, Sección Colinas del Rey, A.C., respecto al terreno que se indica.....	138
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la desincorporación de 50 vehículos oficiales de diversas Dependencias para proceder a la baja definitiva del Padrón de Bienes Municipales.....	142
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la prórroga a la Condonación del 100% de las multas y recargos generados por Concepto de Adeudos Fiscales, por los ejercicios fiscales 2005 y anteriores.....	145
ACUERDO DE CABILDO por el cual se aprueba la desincorporación del dominio público al privado la Enajenación a Título de Donación, diversos predios a favor del FIDEICOMISO INMOBILIARIA MUNICIPAL DE TIJUANA.....	146
FE DE ERRATAS al Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2005, publicado el 18 de noviembre del presente año, relativo a la Extinción Descentralizado denominado UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION.....	153
TESORERÍA MUNICIPAL REQUERIMIENTO Y LISTADO DE 193 VEHICULOS que se encuentran depositados en la empresa YONKE Y GRUAS CAJEME (1ª. Publicación).....	154
H. XVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C. CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA enviada por la Tesorería Municipal, relativa a los bienes embargados a MARIO RUANOVA ZARATE.....	158
H. III AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. REGlamento INTERIOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	159
EMPRESAS PARTICULARES	
ABULONES CULTIVADOS, S. DE RL DE C.V. AVISO DE ESCISION de la empresa en mención.....	184
OGN SERVICIOS S. DE RL DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 31 de octubre de 2005 de la empresa en mención (2ª. Publicación).....	185
SERVICIOS DGN. LA LAGUNA S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 31 de octubre de 2005 de la empresa en mención (2ª. Publicación).....	186
GAMBRO RENAL PRODUCTS, S.A. DE C.V. AVISO a los accionistas de la empresa en mención (3ª. Publicación).....	187
INTER-REC INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION de la empresa en mención (3ª. Publicación).....	188
ENSAMBLADORA DE COMPONENTES ELECTRONICOS, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 31 de octubre de 2005 de la empresa en mención (3ª. Publicación).....	189
CONTROL DE FARMACIAS, S.C. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 31 de octubre de 2005 de la empresa en mención (3ª. Publicación).....	190
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PROFESIONALES, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 31 de octubre de 2005 de la empresa en mención (3ª. Publicación).....	191

EUGENIO ELORDUY WALTHER, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 2 Y 3 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la función notarial es de orden público, encontrándose a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación de éste se encomienda a los profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorgue, a fin de que la desempeñen en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 2.- Que de Conformidad con lo previsto en la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, para poder obtener la patente de Notario se requiere previamente tener Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado en el Estado de Baja California, debidamente registrada.
- 3.- Que para obtener la Patente de Aspirante, es preciso cumplir con los requisitos previstos en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, y acreditar su cumplimiento en los términos de su diverso 27.
- 4.- Que en virtud de lo anterior, el Licenciado Carlos José Mendoza Solís acreditó haber cumplido con los requisitos señalados por la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, por lo que en fecha 28 de octubre de 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo mediante el cual se aprueba la documentación presentada para tener derecho a que se le practique el examen para obtener la patente de aspirante al ejercicio del notariado.
- 5.- Que en términos de lo dispuesto en el punto Tercero del Acuerdo a que se hace referencia en el considerando anterior, se concedió derecho al Licenciado Carlos José Mendoza Solís, para obtener la patente de aspirante al ejercicio del notariado, para lo cual se señaló las nueve horas, del día 24 de noviembre del 2005, en la Sala Audiovisual, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

6.- Que concluido el examen y promediadas que fueron las calificaciones asignadas al sustentante por los sinodales, al Licenciado Carlos José Mendoza Solís, resultó aprobado en el examen con una calificación de ocho.

7.- Que en mérito a lo expresado en el punto que antecede, es procedente se expida la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado al Licenciado Carlos José Mendoza Solís, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, expidase la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado al Licenciado Carlos José Mendoza Solís.

SEGUNDO.- Publíquese la Patente expedida por única ocasión, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin costo alguno para el interesado.

TERCERO.- Regístrese por el interesado la Patente expedida, en los términos del artículo 40 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, previo pago de derechos correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese personalmente éste Acuerdo al Licenciado Carlos José Mendoza Solís.

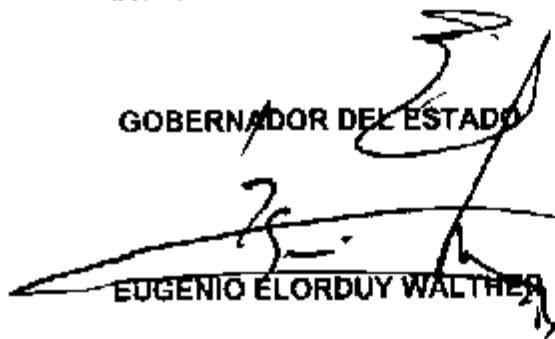
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

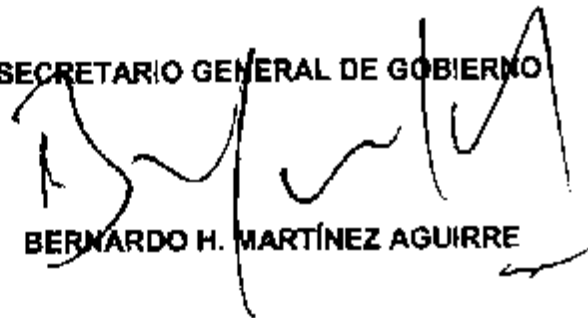
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese éste Acuerdo al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Director del Archivo General de Notarías del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprimase y publíquese el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

DADO En el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.


GOBERNADOR DEL ESTADO

EUGENIO ELORDUY WALTHER


SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

BERNARDO H. MARTÍNEZ AGUIRRE

EUGENIO ELORDUY WALTHER, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 3, 39 Y 40 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGO A BIEN EXPEDIR:

PATENTE DE ASPIRANTE AL
EJERCICIO DEL NOTARIADO.



AL LICENCIADO CARLOS JOSÉ MENDOZA SOLÍS, cuya fotografía y firma constan en este documento que se expide como identificación para el interesado.

México, Baja California, a 30 de noviembre del año 2005.

GOBERNADOR DEL ESTADO

EUGENIO ELORDUY WALTHER

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

BERNARDO H. MARTÍNEZ AGUIRRE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN TIJUANA

CONVOCATORIA A REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

Esta Recaudación de Rentas del Estado, en Tijuana, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima fracción II inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Noviembre de 1996, y los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 fracción VI del Código Fiscal del Estado, 21 fracciones II, IV, IX y X, 22 fracción I y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; y con fundamento en los artículos 145, 150 fracción III, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 191 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación; tiene a bien **CONVOCAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a las personas interesadas en la adquisición del bien mueble propiedad de **GRUPO ARPI S. A. DE C. V.**, mismo que fue embargado dentro del procedimiento administrativo de ejecución por ésta Autoridad, según consta en el Acta de Embargo de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2002**, para hacer efectivo el crédito fiscal que se identifica con el No. **TRG110100** que por concepto de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Personas Morales, gastos de ejecución y los accesorios legales correspondientes, adeuda el monto de **\$537,302.88 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.)** al Fisco; conforme a las siguientes

BASES

El remate se llevará a cabo mediante subasta pública a las 12:00 horas, del día **27 de ENERO de 2006**, en las oficinas de la Recaudación de Rentas del Estado en Tijuana, ubicadas en la Vía Rápida No. 10252 Zona Río .

DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE A REMATAR

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GRUPO ARPI S.A. DE C. V.

CRÉDITO FISCAL: TRG110100

BIEN MUEBLE:

- 154 CAMISAS MANGA CORTA
- 855 CAMISAS MANGA LARGA
- 145 PANTALONES DE ADULTO
- 44 PANTALONES DE NIÑO
- 6 CHALECOS
- 10 MANDILES
- 1 CAMISA DE NIÑO
- 1M2 DE TELA
- 28 PARES DE BOTAS PARA TRABAJO
- 25 PARES DE ZAPATOS PARA TRABAJO
- 2 CAJAS DE ZAPATOS INCOMPLETOS
- 1 CHAMARRA DE ADULTO
- 45 CAJAS CON 100 PIEZAS DE GUANTES DE LATEX
- 26 CAJAS CON 50 PIEZAS DE GUANTES DE LATEX
- 1 BOLSA CON 94 PIEZAS DE GUANTES DE LATEX

VALOR TOTAL DEL BIEN:
SEGÚN AVALUO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2005.

\$ 211,924.00 PESOS

Por lo que se **CONVOCA** a postores interesados en la adquisición del Bien Mueble antes mencionado, para que ofrezcan la postura legal que será la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Las personas físicas o morales que estén interesadas, en adquirir alguno de los bienes, deberán presentar escrito que contenga lo siguiente:

Tratándose de personas físicas: nombre, nacionalidad, domicilio y, en su caso, la clave de Registro Federal de Contribuyentes.

Tratándose de personas morales: nombre o razón social, nacionalidad, fecha de constitución, domicilio social y la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

La cantidad que se ofrezca como postura y la forma de pago.

Al escrito deberá acompañarse según corresponda certificado de depósito equivalente, por lo menos, al diez por ciento del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Recaudación de Rentas del Estado; o depósito en efectivo en las oficinas de la Recaudación de Rentas del Estado, en los Municipios que no fuera posible realizarlo en institución de crédito, lo anterior para efecto de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída por el postor de la adjudicación que realice de los bienes rematados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 182 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Las posturas podrán presentarse dentro del periodo de remate que tendrá una duración de ocho días, que se iniciará a las 12:00 hrs. del **18 de ENERO de 2005** y concluirá a las 12:00 hrs. de **27 de ENERO de 2006**.

El día de remate, se darán a conocer a los presentes las posturas que fueron calificadas como legales, en términos del artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y cual es la mejor de ellas, concediéndose plazos sucesivos de cinco minutos hasta que la última postura no sea mejorada.

El remate se fincará a favor de quien haga la mejor postura. Cuando existan varios postores que hayan ofrecido una suma igual y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se haya recibido.

El billete de depósito será devuelto al postor o postores a quienes no se les finque remate de los bienes, en términos de lo dispuesto por el artículo 181, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Finalizado el remate de los bienes se aplicará el depósito constituido, y dentro de los tres días siguientes a la fecha del remate, el postor deberá enterar en la caja de la oficina recaudadora, el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulta de las mejoras.

Cuando el postor en cuyo favor se finque el remate, no cumpla con las obligaciones contraídas, así como las que deba cumplir conforme al Código Fiscal de la Federación, perderá el importe del depósito que hubiera constituido, reanudándose las a monedas, en términos del artículo 184 del mismo ordenamiento.

La presente **CONVOCATORIA A REMATE**, se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad por una sola vez, en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Baja California, www.gob.bajacalifornia.gob.mx, y en los lugares públicos que juzgue convenientes.

Se cita a los acreedores del contribuyente embargado, para que concurra(n) a la diligencia de remate para hacer las observaciones que estime(n) pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación.

Tijuana, Baja California, a 21 de Diciembre de 2005

ATENTAMENTE

SALVADOR GARCÍA ESTRELLA
RECAUDADOR DE RENTAS DEL ESTADO
EN TIJUANA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBDIRECCION DE RECAUDACION



NOTIFICACION POR CONCEPTO
INSTRUCTIVO DE CUANTIFICACION Y LIQUIDACION DEL IMPORTE DE CUOTA DE COOPERACION (PICA)

CON: 30017-PTU-85, COLOMBIA EMPERADORES VIA Y TON, STAPA

HERNANDEZ PIMENTA ELIDORA	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-001-002	2	8	15.87	30.28	312.32
HERNANDEZ ANITA ALICIA	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-001-008	8	8	7.80	37.32	311.00
TERRELA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-001-014	14	8	13.47	27.12	314.88
LEYE BLANCA ROSA ANTONIO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-002-017	17	2	17.11	22.78	306.74
ZEPEDA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-003-015	15	2	42.84	23.81	307.17
MORFIN ANABADE MA. ESTELA	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-003-002	2	3	23.38	19.96	307.34
GARCIA PARRAGA NERFOTOMAS JOSE	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-003-003	3	3	12.58	22.00	300.13
ARTAGA RODRIGUEZ JOSE	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-003-005	5	3	25.78	18.99	300.18
AYALA ACOSTA GERTRUDIS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-003-001	1	3	11.25	20.05	292.30
SOLIS FEDERICO EDUARDO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-004-006	6	2	26.26	1.98	300.00
FRANCO FLORES MARCELO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-004-001	1	8	25.32	11.52	318.14
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-004-004	4	8	10.21	20.87	317.12
FRANCO MA. YVETTE	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-004-008	8	8	58.51	11.45	318.34
ALCABAL ANA CARLOS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-005-001	1	5	16.42	38.32	300.54
ALCABAL ANA CARLOS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-005-004	4	5	17.51	35.47	300.00
TERRELA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-005-017	17	2	22.80	19.83	309.63
TERRELA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-005-006	6	8	12.15	29.18	312.36
MORFIN ANABADE MA. ESTELA	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-006-012	12	8	15.51	19.13	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-006-015	15	5	17.50	21.98	304.00
ALCABAL ANA CARLOS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-006-017	17	5	12.53	22.43	313.54
ALCABAL ANA CARLOS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-006-018	18	6	12.51	22.15	300.12
ZEPEDA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-007-008	8	7	20.57	31.75	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-007-007	7	7	27.37	11.40	300.12
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-007-015	15	7	28.37	21.81	300.12
MARTIN GARCIA JOSE MARIA	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-007-018	18	2	12.53	20.54	304.87
ZEPEDA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-008-007	7	2	12.52	19.87	300.00
HERNANDEZ LUCIA PATRICIA	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-008-002	2	8	24.98	19.25	300.10
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-009-009	9	8	15.73	15.12	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-010-001	1	10	58.44	28.17	307.00
CAMPOS SOLIS ELISEO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-011-004	4	11	11.48	30.01	300.00
HERNANDEZ ROSARIO ROSARIO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-011-008	8	11	12.48	30.21	300.00
HERNANDEZ ROSARIO ROSARIO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-011-008	8	11	12.48	30.21	300.00
GARCIA PARRAGA NERFOTOMAS JOSE	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-011-012	12	11	12.58	30.01	315.17
HERNANDEZ ROSARIO ROSARIO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-011-018	18	11	12.48	30.21	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-012-002	2	12	12.67	21.23	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-012-004	4	12	12.60	21.23	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-012-018	18	12	12.60	21.23	300.00
HERNANDEZ ROSARIO ROSARIO	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-013-015	15	12	12.60	21.23	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-013-016	16	12	12.60	21.23	300.00
LOPEZ OLIVERA	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-013-017	17	12	12.60	21.23	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-014-005	5	16	12.60	21.23	300.00
ZEPEDA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-014-010	10	16	12.60	21.23	300.00
QUINCY AYALASO JESUS	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-014-020	20	16	12.60	21.23	300.00
GARCIA PARRAGA NERFOTOMAS JOSE	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-014-024	24	16	12.60	21.23	300.00
ZEPEDA MA. LEONOR	MEQUITZON 114 EMPERADORES	FE-014-024	24	16	12.60	21.23	300.00

Copyright © 2007, John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, scanning, or otherwise, except as may be permitted in writing by John Wiley & Sons, Inc. This publication is intended to provide accurate and authoritative information in regard to the subject matter covered. It is sold with the understanding that the publisher is not engaged in rendering professional service. If professional advice or other expert assistance is required, the services of a competent professional person should be sought.

[illegible]

2000 2545 T.P.O. 4438 CG. 3144 REP 10/04

2025-2026 Season - Overall Team Performance														
Rank/Position	Player Name	Age	Height	Weight	Points	Points per game	Rebounds	Rebounds per game	Assists	Assists per game	Steals	Steals per game	Blocks	Blocks per game
2025-26 Overall	Team Average	22.5	6'7"	195 lbs	10.5	10.5	7.2	7.2	4.8	4.8	1.5	1.5	0.8	0.8
ROOKIE PERFORMANCE	Player Name	Age	Height	Weight	Points	Points per game	Rebounds	Rebounds per game	Assists	Assists per game	Steals	Steals per game	Blocks	Blocks per game
ROOKIE 1	Player Name	20	6'8"	190 lbs	12.0	12.0	8.5	8.5	5.0	5.0	2.0	2.0	1.0	1.0
ROOKIE 2	Player Name	21	6'9"	200 lbs	11.5	11.5	7.8	7.8	4.5	4.5	1.8	1.8	0.9	0.9
ROOKIE 3	Player Name	22	6'7"	185 lbs	10.8	10.8	6.5	6.5	4.0	4.0	1.2	1.2	0.7	0.7
ROOKIE 4	Player Name	23	6'6"	180 lbs	9.5	9.5	5.5	5.5	3.5	3.5	1.0	1.0	0.5	0.5
ROOKIE 5	Player Name	24	6'5"	175 lbs	8.0	8.0	4.5	4.5	3.0	3.0	0.8	0.8	0.4	0.4
ROOKIE 6	Player Name	25	6'4"	170 lbs	7.0	7.0	3.5	3.5	2.5	2.5	0.5	0.5	0.3	0.3
ROOKIE 7	Player Name	26	6'3"	165 lbs	6.0	6.0	3.0	3.0	2.0	2.0	0.4	0.4	0.2	0.2
ROOKIE 8	Player Name	27	6'2"	160 lbs	5.0	5.0	2.5	2.5	1.5	1.5	0.3	0.3	0.1	0.1
ROOKIE 9	Player Name	28	6'1"	155 lbs	4.0	4.0	2.0	2.0	1.0	1.0	0.2	0.2	0.1	0.1
ROOKIE 10	Player Name	29	6'0"	150 lbs	3.0	3.0	1.5	1.5	0.8	0.8	0.1	0.1	0.0	0.0
ROOKIE 11	Player Name	30	5'11"	145 lbs	2.0	2.0	1.0	1.0	0.5	0.5	0.1	0.1	0.0	0.0
ROOKIE 12	Player Name	31	5'10"	140 lbs	1.5	1.5	0.8	0.8	0.4	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 13	Player Name	32	5'9"	135 lbs	1.0	1.0	0.5	0.5	0.3	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 14	Player Name	33	5'8"	130 lbs	0.8	0.8	0.4	0.4	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 15	Player Name	34	5'7"	125 lbs	0.5	0.5	0.3	0.3	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 16	Player Name	35	5'6"	120 lbs	0.3	0.3	0.2	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 17	Player Name	36	5'5"	115 lbs	0.2	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 18	Player Name	37	5'4"	110 lbs	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 19	Player Name	38	5'3"	105 lbs	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 20	Player Name	39	5'2"	100 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 21	Player Name	40	5'1"	95 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 22	Player Name	41	5'0"	90 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 23	Player Name	42	4'11"	85 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 24	Player Name	43	4'10"	80 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 25	Player Name	44	4'9"	75 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 26	Player Name	45	4'8"	70 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 27	Player Name	46	4'7"	65 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 28	Player Name	47	4'6"	60 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 29	Player Name	48	4'5"	55 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 30	Player Name	49	4'4"	50 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 31	Player Name	50	4'3"	45 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 32	Player Name	51	4'2"	40 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 33	Player Name	52	4'1"	35 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 34	Player Name	53	4'0"	30 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 35	Player Name	54	3'11"	25 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 36	Player Name	55	3'10"	20 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 37	Player Name	56	3'9"	15 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 38	Player Name	57	3'8"	10 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 39	Player Name	58	3'7"	5 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 40	Player Name	59	3'6"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 41	Player Name	60	3'5"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 42	Player Name	61	3'4"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 43	Player Name	62	3'3"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 44	Player Name	63	3'2"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 45	Player Name	64	3'1"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 46	Player Name	65	3'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 47	Player Name	66	2'11"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 48	Player Name	67	2'10"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 49	Player Name	68	2'9"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 50	Player Name	69	2'8"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 51	Player Name	70	2'7"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 52	Player Name	71	2'6"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 53	Player Name	72	2'5"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 54	Player Name	73	2'4"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 55	Player Name	74	2'3"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 56	Player Name	75	2'2"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 57	Player Name	76	2'1"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 58	Player Name	77	2'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 59	Player Name	78	1'11"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 60	Player Name	79	1'10"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 61	Player Name	80	1'9"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 62	Player Name	81	1'8"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 63	Player Name	82	1'7"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 64	Player Name	83	1'6"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 65	Player Name	84	1'5"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 66	Player Name	85	1'4"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 67	Player Name	86	1'3"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 68	Player Name	87	1'2"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 69	Player Name	88	1'1"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 70	Player Name	89	1'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 71	Player Name	90	0'11"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 72	Player Name	91	0'10"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 73	Player Name	92	0'9"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 74	Player Name	93	0'8"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 75	Player Name	94	0'7"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 76	Player Name	95	0'6"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 77	Player Name	96	0'5"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 78	Player Name	97	0'4"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 79	Player Name	98	0'3"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 80	Player Name	99	0'2"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 81	Player Name	100	0'1"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 82	Player Name	101	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 83	Player Name	102	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 84	Player Name	103	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 85	Player Name	104	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 86	Player Name	105	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 87	Player Name	106	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 88	Player Name	107	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 89	Player Name	108	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 90	Player Name	109	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 91	Player Name	110	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 92	Player Name	111	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 93	Player Name	112	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 94	Player Name	113	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 95	Player Name	114	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 96	Player Name	115	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ROOKIE 97	Player Name	116	0'0"	0 lbs	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		

Copyright © 2009 John Wiley & Sons, Ltd.

Subsidiary	Location of Project	Project Category	Loan	Interest	Grants	Other	Repayment
CAJAL MADERAL, S. DE C. V.	CERRO COLORADO, AGS. CHAMPA, MESA DE OTRA	14-203-002	100	25	1000	0.00	100.00
CAJAL MADERAL, S. DE C. V.	CERRO COLORADO, AGS. CHAMPA, MESA DE OTRA	14-203-002	100	25	1000	0.00	100.00

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - VENEZUELA

Surfista	Localidade de Prática	Idade (anos)	Idade (meses)	Idade (dias)	Idade (horas)	Idade (minutos)	Idade (segundos)
Surfista 1	Localidade 1	25	10	15	20	25	30
Surfista 2	Localidade 2	26	11	16	21	26	31
Surfista 3	Localidade 3	27	12	17	22	27	32
Surfista 4	Localidade 4	28	13	18	23	28	33
Surfista 5	Localidade 5	29	14	19	24	29	34
Surfista 6	Localidade 6	30	15	20	25	30	35
Surfista 7	Localidade 7	31	16	21	26	31	36
Surfista 8	Localidade 8	32	17	22	27	32	37
Surfista 9	Localidade 9	33	18	23	28	33	38
Surfista 10	Localidade 10	34	19	24	29	34	39

Doc. 2003.7.2TJ.001T - JUDGE DE LA LINDA

Beneficiario	Ubicación de Nacimiento	Código Ciudadano	Edad	Sexo	Etnia	Educación	Signatura
YOLY FERNANDO	JOSE MARIA MARCELO ROMERO CASAS DE LA AMISTAD	MS-413-962	18	F	13-11	22-16	38-03
YOLY FERNANDO	JOSE MARIA MARCELO ROMERO CASAS DE LA AMISTAD	MS-413-961		F	13-11	22-16	38-04
YOLY FERNANDO	JOSE MARIA MARCELO ROMERO CASAS DE LA AMISTAD	MS-413-959	17	F	13-11	22-16	38-05

Case: 2005.TPT-0014 LOS ANGELES

Officer	Unit	City	State	Year	Total	Overall
Officer [REDACTED]	[REDACTED]	Los Angeles	CA	1990	100	100

[illegible][illegible]

Account Name	Account Type	Account Number	Account Balance	Account Description	Account Status	Account Date	Account Location	Account Contact
WINDY HAD GAL JOSE	WINDY	154-01	\$40,541.48	63,306.58	12	1992-01-12	14,111.12	
JANALAN KARETRAMINGGO	JANALAN	154-01	\$10,100.90	81,456.53	12	1992-01-12	14,111.12	

[illegible][illegible][illegible]

[illegible]

PLAN DE FINANCIAMIENTO			
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
1. Gastos de funcionamiento	US\$	100.000	100.000
2. Gastos de capital	US\$	500.000	500.000
3. Gastos de personal	US\$	200.000	200.000
4. Gastos de mantenimiento	US\$	150.000	150.000
5. Gastos de transporte	US\$	100.000	100.000
6. Gastos de alimentación	US\$	100.000	100.000
7. Gastos de alojamiento	US\$	100.000	100.000
8. Gastos de salud	US\$	100.000	100.000
9. Gastos de educación	US\$	100.000	100.000
10. Gastos de recreación	US\$	100.000	100.000
11. Gastos de otros servicios	US\$	100.000	100.000
12. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
13. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
14. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
15. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
16. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
17. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
18. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
19. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
20. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
21. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
22. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
23. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
24. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
25. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
26. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
27. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
28. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
29. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
30. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
31. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
32. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
33. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
34. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
35. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
36. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
37. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
38. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
39. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
40. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
41. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
42. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
43. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
44. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
45. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
46. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
47. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
48. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
49. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
50. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
51. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
52. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
53. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
54. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
55. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
56. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
57. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
58. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
59. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
60. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
61. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
62. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
63. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
64. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
65. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
66. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
67. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
68. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
69. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
70. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
71. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
72. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
73. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
74. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
75. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
76. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
77. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
78. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
79. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
80. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
81. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
82. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
83. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
84. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
85. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
86. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
87. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
88. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
89. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
90. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
91. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
92. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
93. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
94. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
95. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
96. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
97. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
98. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
99. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000
100. Gastos de otros recursos	US\$	100.000	100.000

El pago del importe de la cuota de cooperación de la obra ejecutada y instalada anteriormente, deberá cubrirse de conformidad al plan de financiamiento antes referido, debiéndose cubrir las mensualidades dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados comenzando a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efecto la última publicación del presente edicto en las oficinas de Inspección de Obras del Estado, situadas en Via España número No. 10757, Centro de Gobierno, Zona Río, CP 20110, en tanto que ante por realizar el pago total de la cuota de cooperación, deberá cubrirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha en que surta efectos la última publicación del presente edicto, y girará sobre el importe de la cuota, una cantidad equivalente al financiamiento narrado en la factura de los costos de cooperación. En su caso, el cooperador podrá optar al pago de las mensualidades correspondientes al plan de financiamiento antes citado o en su caso, solicitar la reestructuración de su cuota de cooperación en un número mayor de mensualidades y una vez solicitada, este organismo podrá acreditar las mensualidades correspondientes hasta en 18 meses con su respectivo financiamiento, atendiendo a la necesidad de la obra, como en todo lo que sea mas favorable por entre el cooperador a dicha reestructuración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California. La solicitud de reestructuración deberá ser presentada antes del término que se fija para el pago total de la cuota de cooperación de modo que contrario se entenderá que se encuentra conforme con el plan de financiamiento a 18 meses.

En caso de haber efectuado pagos anticipados, se le hará la modificación respectiva al importe de la cuota de cooperación, a un cargo por lo que se sufre a partir de la fecha de las mensualidades mencionadas anteriormente.

Aquí firmamos de que en caso de incumplimiento por parte del cooperador al pago de una o varias de las mensualidades de las señaladas en el presente edictorio, se hará exigible la totalidad del adeudo y se generaran los intereses correspondientes de acuerdo a lo establecido por el artículo 145 de la Ley de Finanzas del Estado de Baja California.

El presente EDICTIVO en su forma original, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Baja California por 7 veces consecutivas y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad en que se realice la obra, mediante tres publicaciones consecutivas. Tijuana, Baja California a 15 de Diciembre del 2005.

Publicación No. 4488

ATENTAMENTE



APD. JOSÉ FRANCISCO RANDOVAL OLIVAS

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE URBANIZACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBDIRECCION DE RECAUDACION

NOTIFICACAO CHAMADA EDITAL

INSTRUMENTO DE CUANTIFICACIÓN Y LÍQUIDACIÓN DEL IMPORTE DE CUOTA DE COOPERACIÓN (P.P.C.A.)

Copyright © 2013, Elsevier Inc. All rights reserved.

[illegible]

FORM NO. 7-PT 1-0004 CO. OF 4 IMPRINTS

[illegible]

QJ 7000-1.2-1.2003 (1/1/2003)

Benefit rate	Percentage of Profit	Days Following	Lot	Standard	Points	Family	Supports
PAYABLE TO MERCEDES	20.00	100	100	100	100	100	100
100.00	100.00	100	100	100	100	100	100

Copyright 2000 by ASCE / PAVIMENTACION CON EL CEMENTO SECOP®

[illegible]

CA 7 2000-7-24 AMT DODD #AVALANCHES CON PUT A VICTIM'S CLERK INTO A MEXICO

[illegible]

CENSO 2001 TAMILCOBOS - PERMUTACIONES DEL CAMINO VERDE

Beneficiario	Beneficiario en el Padrón	Censo Cambio	Letra	Antes	Después	Finca	Finca	Superficie
CHAVEZ CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-264-001	15	264	1374	27.45	264.5	264.5
DETRON VILLAS EVELYN	FRANCISCO MADERO CAMINO VERDE	CF-265-001	14	265	9.34	5.11	264.5	264.5
LOZANOS GUZMAN JOSE ALICIA	TORES MADERO CAMINO VERDE	CF-276-001	17	276	9.19	21.61	264.5	264.5
HURTADO ZARAGOZA EVELYN	TORES MADERO CAMINO VERDE	CF-276-002	117	276	9.30	19.46	264.5	264.5
ALVARO MALDONADO MARGARITA	ALVARO MADERO CAMINO VERDE	CF-278-001	7	278	10.86	21.82	264.5	264.5
FIGUEROA ROSA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-278-002	6	278	9.36	11.82	264.5	264.5
ROMERO VILLAS ANTONIO	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-278-003	8	278	9.36	19.47	264.5	264.5
ESPIGAZOLA ROSA JULIA	JUAN DE LA BARRERA CAMINO VERDE	CF-279-001	1	279	16.43	11.88	264.5	264.5
PÉREZ FERRAZ MARGARITA	ALVARO MADERO CAMINO VERDE	CF-282-001	52	282	6.15	1.50	264.5	264.5
MENDOZA ANDRÉS HERMINIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-282-002	224	282	14.67	14.67	264.5	264.5
HURTADO VILLAS EVELYN	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-001	3	283	11.19	17.12	264.5	264.5
FIGUEROA ROSA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-002	8	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-003	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-004	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-005	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-006	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-007	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-008	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-009	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-010	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-011	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-012	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-013	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-014	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-015	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-016	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-017	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-018	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-019	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	MIGUEL HERNANDEZ CAMINO VERDE	CF-283-020	3	283	14.26	24.27	264.5	264.5

CENSO 2001 TAMILCOBOS - BUENOS AIRES NOROCCIDENTAL

Beneficiario	Beneficiario en el Padrón	Censo Cambio	Letra	Antes	Después	Finca	Finca	Superficie
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-001	1	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-002	4	01	91.00	27.00	27.00	27.00
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-003	1	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-004	6	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-005	10	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-006	11	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-007	14	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-008	4	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-009	5	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-010	1	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-011	21	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-012	22	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-013	24	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-014	4	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-015	46	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-016	5	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-017	7	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-018	6	01	91.00	11.20	11.20	11.20
FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FIGUEROA CASTILLO ROSA MARIA	FB-001-019	15	01	91.00	11.20	11.20	11.20

[illegible]

				PLAN DE FINANCIAMIENTO				
Código: 0004-PT-0003 C 1949 JOSENA VELAZQUEZ Y CAJONES								
Beneficiario	Expendido	Unidad Medida	Porcentaje	Importe Corriente	Financiamiento 195 - Actual	No. Meses	Total	Monetario
FINANCIAMIENTO DE LA	100.00	M2	50.00	\$100.00	\$100.00	12	\$100.00	\$100.00
FINANCIAMIENTO DE LA	100.00	M2	50.00	\$100.00	\$100.00	12	\$100.00	\$100.00

[illegible]

PLAN DE FINANCIAMIENTO						
Data: 2003.7 (LAPSO 0000) FINANCIAMIENTO ORGANIZACIONAL A FIN DE NOVIEMBRE						
Beneficiario	Importe Lecol No. de Fondo Lecol	Importe Coberto	Financiación 17% Anual	No. Meses	Total	Utilizabilidad
INSTITUTO VASCO DE QUEVEDO	100.00	40	100.00	10	100.00	100
INSTITUTO VASCO DE QUEVEDO	100.00	40	100.00	10	100.00	100

[illegible][illegible]

0000-2002-T-0001-0000 PAVIMENTACIÓN DEL PUERTO ESCO Y B

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
PUERTO DE VENTA DE MATERIALES	250.00	M3	\$35.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00
CONCRETO C-25	250.00	M3	\$35.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00
CEMENTO PORTLAND 42.5	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
AGREGADO 0-42.5	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
CEMENTO PORTLAND 42.5	100.00	M3	\$35.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
VEGA SANCHEZ PONTI	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALDEZ FERNANDEZ MARTIN	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALDEZ GARCIA ANTONIO	100.00	M3	\$35.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
HERNANDEZ DELGADO GUILLERMO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LEONARDO ORTIZ RAMON	100.00	M3	\$35.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
HERNANDEZ MARTIN DEL CARMEN	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ VALENZUELA ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
CAMPOS Y LAZARTE	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
SANTILLAN RUIZ JUAN	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
RODRIGUEZ FERNANDEZ	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
GARCIA LOPEZ ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ GARCIA ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ FERNANDEZ GUILLERMO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
MARTIN GONZALEZ LUIS MANUEL	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALENZUELA MONTEZUMA	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALENZUELA FERNANDEZ	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALENZUELA BALBUENA	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ JAVIER	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00

0000-2002-T-0001-0000 PAVIMENTACIÓN DEL VIENTE GUERRERO Y ANILAS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
PUERTO DE VENTA DE MATERIALES	250.00	M3	\$35.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00
CONCRETO C-25	250.00	M3	\$35.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00	\$8,750.00
CEMENTO PORTLAND 42.5	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
AGREGADO 0-42.5	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
CEMENTO PORTLAND 42.5	100.00	M3	\$35.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
VEGA SANCHEZ PONTI	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALDEZ FERNANDEZ MARTIN	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALDEZ GARCIA ANTONIO	100.00	M3	\$35.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
HERNANDEZ DELGADO GUILLERMO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LEONARDO ORTIZ RAMON	100.00	M3	\$35.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
HERNANDEZ MARTIN DEL CARMEN	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ VALENZUELA ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
CAMPOS Y LAZARTE	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
SANTILLAN RUIZ JUAN	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
RODRIGUEZ FERNANDEZ	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
GARCIA LOPEZ ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ GARCIA ANTONIO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ FERNANDEZ GUILLERMO	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
MARTIN GONZALEZ LUIS MANUEL	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALENZUELA MONTEZUMA	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALENZUELA FERNANDEZ	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
VALENZUELA BALBUENA	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
LOPEZ JAVIER	200.00	M3	\$35.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00

[illegible]

PLAN DE FINANCIAMIENTO									
Beneficiario	Superficie	Unidad Medida	Proye. Usos	Valor de Compra	Financiamiento 10% Anual	Porcentaje	Total	Financiable	
CLAYTON MORA LAMAR	12,84	MO	PARQ	\$124,40	\$620,36	2	\$632,79	\$124,40	
RODRIGO MORA LAMAR	200,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	2	\$1,306,20	\$124,400	
DEANEE SANTO DOMINGO ESTEVA	195,84	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
RENEE L. ESTANISLAO TORRES	180,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
WALBERTO SANCHEZ GARCIA	159,80	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	2	\$1,306,20	\$124,400	
TERESA L. MORALES SANTOS MARTIN	40,30	MO	PARQ	\$403,00	\$20,150	12	\$423,15	\$40,300	
WALTER DE LA CRUZ	140,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
GONZALEZ MARTINEZ VALERIA ALBA	140,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
CHRISTOPHER J. LAMAR	150,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
WALTER GARCIA SANCHEZ GARCIA	100,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
SOLANZA JOSE ANTONIO	140,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	2	\$1,306,20	\$124,400	
WILBERTO SANCHEZ GARCIA	140,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
RODRIGO MORA LAMAR	170,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
MEGA MORALES SANTOS MARTIN	100,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
ALBERTO MORA	120,00	MO	PARQ	\$1,244,00	\$62,200	12	\$1,306,20	\$124,400	
Total Corrientes	227								

[illegible]

PO-GRAN se dedica efectuando pagos anualmente, re de hecho la responsabilidad respectiva al impuesto de la carta de inscripción y su pago por los años al mismo se realiza cada (cuatro) años por las autoridades municipales correspondientes.

aplicación de que, en caso de incumplimiento por parte del operador de pago de las obligaciones respectivas, de sus sucesores en el presente instrumento, se hará exigible la totalidad del saldo y se generarán los intereses correspondientes de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Cobranza del Estado de Baja California.

[illegible]

Publication No. 4457

ATENTAMENTE

ARQ. JOSE FRANCISCO SANDOVAL OLIVAS
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE URBANIZACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INMOBILIARIA ESTATAL DE TIJUANA TECATE
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
2da. CONVOCATORIA PUBLICA

Gobierno del Estado



El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate con fundamento en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los Artículos I, II, XIII, XVI, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los Artículos II, III, V y XIX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ambo en vigor, tiene a bien emitir la presente CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO POR MEDIO DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA REGIONAL a fin de que todos los Proveedores interesados se inscriban en el procedimiento que se menciona, y en su momento presenten las propuestas más sobresalientes mas técnicas y económicamente. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la ley de la materia se informa lo siguiente.

I.- ENTIDAD CONVOCANTE: Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate.

II.- ORIGEN DE LOS FONDOS: RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO.

III.- NUMERO DE CONCURSO, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, JUNTA DE ACLARACIONES, COSTOS DE LAS BASES, FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO DE LICITACIÓN.

No. Concurso	Nombre y Descripción	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Recepción de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Acto de Apertura Económica	Fallo económico y Adjudicación del Contrato
INETT-SA-LP-04A/2005	CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA AUTOMINISTRADO PARA EL PERSONAL DE INETT	\$ 800.00	27 de Dic/2005	06 de Ene/2006	11 Ene/2006	13 Ene/2006

DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicios a Contratar

No. Concurso	Nombre y Descripción	Seguro de Vida de empleados de la Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate
INETT-SA-LP-04A/2005	CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	Seguro de Vida de empleados de la Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate

IV.- BASES DE LICITACIÓN.-

A.- LUGAR, FECHA Y HORARIO : Las bases podrán obtenerse en las oficinas de la Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate, ubicadas en el segundo piso del Edificio del Centro Comercial Barranquitas, en Blvd. Agua Caliente No. 10470 locales 4 y 5 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, Teléfono 888-54-34 del Viernes 23 al Lunes 26 de Diciembre de 2005, a partir de las 08:00 a las 17:00 horas, y Sábado en un horario comprendido de las 9:00 a las 13:00 horas, hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones de los Actos, o bien, solicitudes por Internet para consulta.

- G.-** De conformidad con el artículo 31 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los licitantes deberán registrarse en el Depto. de Servicios Administrativos de la INETT y presentar la documentación distinta a la requerida en las bases de licitación a más tardar a las 12:00 Hrs. del día previo a la Junta de Aclaraciones.
- H.-** COSTOS DE LAS BASES: El costo de las bases por partida es de \$ 800.00 M.N. (SON: ochocientos pesos 00/100 M.N.), no reembolsables mismos que deberán ser pagados en las cajas de las oficinas del Organismo del Organismo en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate en el domicilio señalado en el inciso anterior.
- I.-** DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.- Toda vez que no existen mecanismos para garantizar la confidencialidad de la información, no se recibirán propuestas por vía electrónica.
- J.-** IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Español.
- K.-** MONEDA DE LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA: Peso Mexicano.
- L.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones requeridas por la convocante, se tendrá por desechadas.
- M.-** Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse a precio fijo.
- N.-** Condiciones de pago.- No se otorgarán anticipos. Los pagos constarán de 4 pagos trimestrales.
- O.-** LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: De conformidad con las bases de licitación.
- P.-** No podrán participar en esta licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Q.-** El Comité en base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas más favorables y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- R.-** La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siendo dicha Dependencia quien resolverá sobre la mismas.

Tijuana, Baja California, a 23 de Diciembre de 2005.

INMOBILIARIA ESTATAL TIJUANA-TECATE

ING. MIGUEL AVILA NIEBLA
DIRECTOR GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Comité de Adquisiciones ISSSTE CALI
Segunda convocatoria de Licitación Pública Regional
No. LPR-ISSSTE CALI/07/2005 en segunda convocatoria**

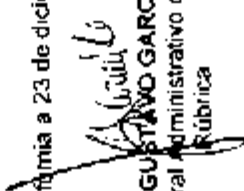
Con fundamento en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, Artículos 4 fracción VI, 20 24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 18 de su Reglamento, artículos 4, 5, 6, 11 y 12 de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de B.C., así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter público regional para la contratación "PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS PERTENECIENTES A EL ISSSTE CALI EN SEGUNDA CONVOCATORIA" de conformidad con lo siguiente:

LPR-ISSSTE CALI/07/2005 EN SEGUNDA CONVOCATORIA	Gratuito	28/12/2005 13:00 horas	28/12/2005 13:00 horas	04/01/2006 10:00 horas	09/01/2006 13:00 horas
2	Hospital ISSSTE CALI Tijuana EL MIRADOR, ubicado en Tijuana Baja California	5 Servicios de 24 horas de Lunes a Domingo. 1 Servicio de 12 horas de Lunes a Domingo.			Servicio
	Clinica ISSSTE CALI Tijuana LAS PALMAS, ubicada en Tijuana Baja California	1 Servicio de 12 horas de Lunes a Viernes.			Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTE CALI sito en: Av. Tapicarios #2096, Col. Libertad, C.P. 21020, Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 Horas del 23 al 27 de diciembre de 2005 y horario: de 8:30 a 13:00 Horas el día 28 de diciembre de 2005, Teléfono (688) 551-61-46, fax: (688) 551-61-47, aclarando que las bases no podrán ser consultadas ni proporcionadas a los interesados a través de medios electrónicos.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2005 a las 13:00 horas, en el Auditorio del ISSSTE CALI, ubicado en Blvd. Justo Sierra #800, Col. Libertad, C.P. 21020, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de propuestas técnicas y económica será el día 04 de enero de 2006 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 04 de enero de 2006 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 06 de enero de 2006 a las 13:00 horas en el Auditorio del ISSSTE CALI, ubicado en Blvd. Justo Sierra #800, Col. Libertad, C.P. 21020, Mexicali, Baja California. La etapa de apertura económica se realizará a precio fijo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La partida se asignará a un solo proveedor, más se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la que se concursa.
- La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano, la procedencia de los recursos son: Propios.
- Lugar de prestación del servicio en las áreas indicadas en cuadros de descripción, en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California.
- Plazo de asignación la vigencia de los contratos por partida es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2006.

- Condiciones de pago: el pago quincenal de la prestación convenida se otorgará previa exhibición por el prestador de la factura respectiva el último día hábil del mes correspondiente, debidamente firmada y sellada por el responsable de la ubicación donde se preste el servicio, comprometiéndose el Instituto a cubrirlo dentro de los 30 días naturales posteriores a la exhibición de la misma.
- Garantía: el licitante ganador del contrato, en su partida correspondiente otorgará fianza a favor de ISSSTECAI, equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de cumplimiento de contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California: los licitantes preferentemente contarán con sucursal en la ciudad de Ijuana, B.C., motivado por la necesidad de respuesta inmediata y continuidad en cuanto a la prestación del servicio, el cual será prestado en las ciudad mencionada, en el Estado de Baja California.
- Únicamente podrán participar las personas morales que sean Proveedores señalados en el artículo 5 y artículo 3 fracciones VII y IX de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California, así como artículo 3 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales sean Proveedores Regionales, que cuenten con residencia en el Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 5, entendiéndose que una persona tiene residencia en el Estado, cuando tengan establecido su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 3 fracción X, ambos numerales de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.
- Los Proveedores Regionales que deseen participar deberán acreditar su residencia en el Estado de Baja California y contar preferentemente con la Certificación de Proveedor Regional que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California, así mismo deberán demostrar preferentemente que los servicios ofertados cuentan con al menos un treinta por ciento de contenido de insumos nacionales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.
- La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California a 23 de diciembre de 2005.


C.P. HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO
Subdirector General Administrativo de ISSSTECAI
Rúbrica

EDICTO**NOTIFICACIÓN A: NORMA ALICIA GRANDE DE RAMIREZ.**

- - - En el expediente número 1489/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CERVEZAS TECATE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, se ordenó emplazarle por medio de edictos que se publicarán *por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local que de entre los de mayor circulación en la ciudad y bajo su responsabilidad designe la parte actora*, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra por CERVEZAS TECATE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., por el pago de la cantidad de **\$250,000.00 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100, MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal, intereses moratorios causados a razón del 3% mensual, gastos y costas de juicio; para que dentro de un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a hacer paga plena de las prestaciones reclamadas o en su defecto, para que comparezca ante éste Juzgado a señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término que se le concede, el derecho a señalar bienes corresponderá a la parte actora. Así mismo se emplaza por éste conducto a la parte demandada, para que dentro del referido término comparezca a oponerse a la ejecución, si para ello tuviera excepciones que hacer valer, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio en relación con el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Tijuana, Baja California a 04 de Octubre del año 2005.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO CIVIL.

LIC. REBECA YÁÑEZ DURÁN

Publicarse por: tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local que de entre los de mayor circulación en la ciudad y bajo su responsabilidad designe la parte actora.

EDICTO

---- En el expediente 0503/2001, tramitado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido FIANZAS MEXICO BITAL, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MARIA GABRIELA MONROY, ANGELICA GARCIA MORENO, NICOLASA MORENO VIUDA DE GARCIA Y ENRIQUE GALLARDO ARELLANO. Se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice:-----

---- TIJUANA, Baja California a dieciséis de noviembre del año dos mil cinco.-----

---- Requerase a las referidas codemandadas MARIA GABRIELA GARCIA MONROY Y ANGELA GARCIA MORENO, sobre el pago de \$480,165.81 pesos (cuatrocientos ochenta mil ciento sesenta y cinco pesos 81/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal, intereses moratorios, mas gastos y costas que se originen con motivo de este juicio y demas prestaciones reclamadas, y en caso de no hacerlo así, prevengaselas para el efecto de que señalen bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que sean suficientes a garantizar el adeudo reclamado, en la inteligencia que si no hacen el señalamiento, este derecho correspondera a la parte actora. Debiéndose hacer dicho requerimiento por medio de edictos que deberan publicarse por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, y en el Periodico El Sol de Tijuana o el Mexicano a eleccion del interesado y emplacese para que dentro del termino de QUINCE DIAS contados a partir de la ultima publicacion, ocurra al local de este Juzgado a hacer pago llano de lo reclamado o a oponerse a la ejecucion si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Asimismo debiera prevenirse a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, dentro del termino antes señalado, apercibiendoles que si no lo hacen, las posteriores notificaciones, aun las de caracter personal se les haran de conformidad a lo establecido por el articulo 1089 delCodigo de Comercio en relacion al 623 delCodigo de Procedimientos Civiles en vigor.-----

---- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. JUEZA SEPTIMO CIVIL, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. CONCEPCION AZUARA GONZALEZ, que autoriza y da fe:-----

----- Tijuana, Baja California, a 18 de noviembre del 2005.-----



ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS

CONCEPCION AZUARA GONZALEZ

Debiéndose hacer dicho requerimiento por medio de edictos que deberan publicarse por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, y en el Periodico El Sol de Tijuana o el Mexicano a eleccion del interesado y emplacese para que dentro del termino de QUINCE DIAS contados a partir de la ultima publicacion, ocurra al local de este Juzgado a hacer pago llano de lo reclamado o a oponerse a la ejecucion si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.

CAG/marve*

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 25-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, a la Dependencia Policía y Transito Municipal, consistente en transferencia T-08-11-169 del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$902,100.00 (NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Dependencia Policía y Tránsito Municipal, según cédula de transferencia contenida en el folio T-08-11-189, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----
SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA

T-PP023



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-06-11-169

DEPENDENCIA
POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	2	06

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
433	0830 APORTACIONES FOSEG EQUIPO DE COMUNICACION Y TELEFONIA	0	166,800	166,800
444	PATRULLAS	4,160,800	735,300	4,896,100
353	0830 APORTACIONES FOSEG ENSERES DIVERSOS	569,400	(329,100)	240,300
411	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	122,100	(122,100)	0
422	EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	199,200	(60,100)	139,100
571	MANTTO. EDIFICIOS PUB., CONST. Y DEM.	630,800	(390,800)	240,000
TOTALES		5,682,300	0	5,682,300

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

433 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA APORTACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 30% DEL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA 2005. PARA LA ADQUISICION DE 50 RADIOS MOVILES Y 20 PORTATILES

444 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA APORTACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 30% DEL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA 2005. PARA LA ADQUISICION DE 20 PICK UP SILVERADO, 10 MOTOS KAWASAKI Y 10 MOTOS SERRERAS

DISMINUCION

353 SE PUEDE DISPONER DE ESTE IMPORTE YA QUE EN 2004 FUE SURTIDA LA NECESIDAD DE CHALECOS Y EN 2005 SOLO FUE NECESARIO ADQUIRIR LOS CHALECOS VENCIDOS

411, 422 Y 571 REMANENTES DISPONIBLES PARA TRANSFERIR YA QUE NO SE HA CONTINUADO CON EL ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LO QUE NO HA SIDO NECESARIA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINA Y DE COMPU

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS PARTIDAS 411 Y 422 SEGUN ART. 23 Y 571 SEGUN ART. 24

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

TECNICA DE ASESORIA

FOLIO T-06-11-169

- - -EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley.- -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 26-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean de ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, consistente en transferencia con folio T-71-16-192 y T-71-17-193,, correspondiente a 9Delegaciones, por la cantidad de \$950,000.00 . (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)a a 9Delegaciones, según cedulas de transferencia con folio T-71-16-192 y T-71-17-193, copia de las cuales se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA.

TMPP012



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-71-16-182

DEPENDENCIA
DELEGACIONES

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	6	71

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
253	1200 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,500,000	800,000	11,300,000
242	7110 DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS MANTE.NIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARI	7,393,400	(800,000)	6,593,400
TOTALES		17,893,400	0	17,893,400

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR PUBLICIDAD DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

DISMINUCION

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 242, SEGUN ARTICULO 21.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog	Sub.	Act	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS - ESCRIBIR				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog	Sub.	Act	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS			
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic
			No se ven afectadas las metas programadas					



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

TMPP023

FOLIO T-71-17-193

DEPENDENCIA
DELEGACIONES

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	6	71

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
285	2202 DEPTO. DE EVENTOS Y PROTOCOLO GASTOS DE INFORME DE GOBIERNO	150,000	150,000	300,000
242	7110 DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARI	6,593,400	(150,000)	6,443,400
TOTALES		6,743,400	0	6,743,400

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EVENTO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

DISMINUCION

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 242, SEGUN ARTICULO 21.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

Acta 26-"..... tomando en consideración: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dependencia Regidores, consistente en transferencia T-02-04-199 del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005. - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -



PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dependencia Regidores, según cedula de transferencia contenida en el folio T-02-04-199, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tómesese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública..

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI

IMPRESA



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-02-04-199

DEPENDENCIA
REGIDORES

Función	Ramo	Prog. final
1	1	02

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
	0200 REGIDORES			
266	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	755,000	131,000	886,000
	0202 APOYO ADMINISTRATIVO			
228	AGUA EMBOTELLADA	40,000	20,000	60,000
242	MANTTO. DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	357,500	50,000	407,500
328	GASTOS MENORES	200,000	50,000	250,000
331	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	430,000	50,000	480,000
	0200 REGIDORES			
211	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	745,000	(81,000)	664,000
	0202 APOYO ADMINISTRATIVO			
224	SERVICIO TELEFONICO	1,160,700	(120,000)	1,040,700
614	APOYO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	100,000	(100,000)	0
TOTALES		3,788,200	0	3,788,200

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

266 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS POR REUNIONES DE TRABAJO DE LOS REGIDORES

228 ES NECESARIO PARA EL CONSUMO DE AGUA EMBOTELLADA DEL PERSONAL DE ESTE PROGRAMA

242 TRANSFERENCIA PARA CUBRIR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES ASIGNADAS A ESTE PROGRAMA

328 PARA CUBRIR DIVERSOS GASTOS MENORES QUE SE REQUIEREN EN ESTE PROGRAMA

331 SE REQUIERE PARA CUBRIR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA NECESARIO EN ESTE PROGRAMA

DISMINUCION

211 SE PUEDE DISPONER DE ESTE IMPORTE, YA QUE SERAN REDUCIDOS LOS VIAJES QUE SE TENIAN PROGRAMADOS POR LOS REGIDORES

224 NO AFECTA LA DISMINUCION EN ESTA PARTIDA YA QUE CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE PARA TRANSFERIR

614 IMPORTE DISPONIBLE PARA TRANSFERIR YA QUE NO FUE NECESARIO LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 224 SEGUN ARTICULO 20

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----
Acta 26-"..... tomando en consideración:-----

Primero.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 76 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor.-----

Segundo.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

Tercero.- Que son facultades de los regidores según el artículo 9 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, resolver todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

Cuarto.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.- -

Quinto.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de Gobierno Municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.-----

Sexto.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a través de transferencias presupuestales, a Presidencia Municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional).-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, a la partida presupuestal 264 gastos de orden social de la Presidencia Municipal, por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón pesos 00/100 moneda nacional), según cedula con folio T-07-30-213, y anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra del presente texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tómese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las cuentas públicas....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA

14300021



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T 07-00-213

DEPENDENCIA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	6	07

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
264	0111 APOYOS DE ORDEN SOCIAL PRESIDENCIA GASTOS DE ORDEN SOCIAL	18,000,000	1,000,000	19,000,000
225	0722 DEPTO. DE FORESTACION Y PANTEONES SERVICIO DE AGUA POTABLE	27,414,800	(1,000,000)	26,414,800
TOTALES		45,414,800	0	45,414,800

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

DISMINUCIÓN

SE PUEDE DISPONER DE ESTE IMPORTE EN VIRTUD DE QUE EXISTE REMANENTE DISPONIBLE PARA

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 225 SEGÚN ARTÍCULO 20

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS TESORERÍA MUNICIPAL				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS TESORERÍA MUNICIPAL				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - -

CERTIFICA:

- -Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

Acta 23- "..... tomando en consideración: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, a la Dirección Municipal de Salud. - - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$48,600.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula de transferencia contenida en el folio T-06-02-161, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO **7-06-02-161**

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	4	06

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
241	0624 DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO	2,000	20,900	22,900
331	MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMVO.	22,500	27,700	50,200
	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA			
412	0622 DEPTO. MEDICO DE ASIST. Y PROM. SALUD			
	EQUIPO MEDICO	34,500	(28,000)	6,500
411	0624 DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO			
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,000	(6,000)	0
266	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	5,100	(4,300)	800
	0625 EDUCACION Y FOMENTO DE LA SALUD			
266	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	7,000	(4,800)	2,200
	0626 DEPTO. DE APOYO A SEGURIDAD PUBLICA			
266	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	5,500	(5,500)	0
TOTALES		82,600	0	82,600

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA
AUMENTO
CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA PAPELERIA Y LA COMPRA DE REFACCIONES Y ENSERES DE PROCESAMIENTO DE DATOS QUE SERAN NECESARIOS PARA EL PROGRAMA DE CREDENCIALIZACION PARA SEXOSERVIDORAS.
DISMINUCION
266 SE PUEDE DISPONER DE ESTE IMPORTE EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR
411 Y 412 SE PUEDE DISPONER DE ESTOS IMPORTES YA QUE NO SERA ADQUIRIDO EL EQUIPO QUE SE TENIA PROGRAMADO
SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 247 SEGUN ARTICULO 21, EN LAS PARTIDAS 411 Y 412 SEGUN ARTICULO 23.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

TESORERIA MUNICIPAL
 PROCAJACION Y PRESUPUESTO

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

Acta 25- "..... tomando en consideración: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM). - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,376,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), según cedula de transferencia contenida en el folio T-25-01-188, copia de la cual se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.....

Tijuana, Baja California, al día diecisiete del mes de noviembre del dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTA
SECRETARIA DE GOBIERNO MPA





H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

TMPPC01

FOLIO T-25-01-188

DEPENDENCIA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	4	25

no.	programa/partida	presupuesto inicial	presupuesto transferencia	presupuesto final
688	4900 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	5,000,000	1,376,200	6,376,200
698	2500 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL APOYO A DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	27,500,000	(1,376,200)	26,123,800
		32,500,000	0	32,500,000

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO

CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE BECAS INTEGRALES, APROBADO EN SEGUNDA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2005.

DISMINUCIÓN

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE TRANSFIERE PROGRAMA CON SU RESPECTIVO RECURSO.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
4900	2	10	Reuniones sectoriales de comités escolares de becas	reunión				20	20
		11	Asesoría a comités escolares de becas	Asesoría				30	30
		12	Supervisión de actividades de trabajo de comités escolares	reunión				20	20
		13	Reestructuración de comités de becas	comité				220	220
		14	Capacitación de comités de becas	Curso				220	220
		15	Capacitación a responsables de becas	Curso				220	220
		16	Coordinación de eventos con promotores y delegados	reunión				120	120
		17	Actualización del padrón de becas	documento				1	1
		18	Aplicación de estudios socioeconómicos	documento				1	1
		19	Entrega de credenciales a becados	expediente				1	1

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS 2006				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
		20	Entrega de estímulos económicos	evento				2	2
		21	Entrega paquetes escolares por sector	evento				2	2
		22	Entrega de vales de despensa por sector	evento				2	2
		23	Elaboración de directorio de los comités de becas	documento				1	1
		24	Elaboración de directorio de responsables de becas	documento				1	1
		25	Paseada Navideña	evento				1	1

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
3510	1	1	Reuniones sectoriales de comités escolares de becas	reunión			35	35	70
		2	Asesoría a comités escolares de becas	asesoría			15	15	30
		3	Supervisión de actividades de trabajo de comités escolares	reunión				20	20
		4	Reestructuración de comités de becas	comité			220		220
		5	Capacitación de comités de becas	Curso			220		220
		6	Capacitación a responsables de becas	Curso			1	1	2
		7	Coordinación de eventos con promotores y delegados	reunión			4	2	6
		8	Actualización del padrón de becas	documento			1		1
		9	Aplicación de estudios socioeconómicos	documento			1		1
		10	Entrega de credencial a becados	expediente			1		1
		11	Entrega de estímulos económicos	evento			2		2
		12	Entrega paquetes escolares por sector	evento			2		2
		13	Entrega de vales de despensa por sector	evento			2		2
		14	Elaboración de directorio de los comités de becas	documento			1		1
		15	Elaboración de directorio de responsables de becas	documento			1		1
		16	Paseada Navideña	evento				1	1

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley. - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día seis de diciembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - -

- - - Acta 28 - - - tomando en consideración: - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dirección Jurídica de Normatividad y Proyectos, consistente en transferencia por la cantidad de \$11,721,800.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), folio T-76-01-173. - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$11,721,800.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dirección Jurídica de Normatividad y Proyectos, según cedula de transferencia contenida en el folio T-76-01-173, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete del mes de diciembre del dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-76-01-173

DEPENDENCIA
DIR. JURIDICA DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS

Función	Ramo	Prog. Inal.
2	2	76

no.	programa/partida	presupuesto Inicial	transferencia	presupuesto final
121	7800 DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL	0	957,100	957,100
122	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	0	3,328,300	3,328,300
123	COMPENSACION AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	5,600,100	5,600,100
124	PREVISION SOCIAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	1,458,100	1,458,100
129	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PNL DE CONFIANZA	0	378,200	378,200
121	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	378,200	378,200
121	7600 DIR. JURIDICA DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS	1,052,200	(957,100)	95,100
122	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	3,779,000	(3,328,300)	450,700
123	COMPENSACION AL PERSONAL DE CONFIANZA	6,299,600	(5,600,100)	699,500
124	PREVISION SOCIAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,877,400	(1,458,100)	219,300
129	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PNL DE CONFIANZA	427,100	(378,200)	48,900
129	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	427,100	(378,200)	48,900
TOTALES		13,235,300	0	13,235,300

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO

TRANSFERENCIA DE RECURSO CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS DE JUECES MUNICIPALES, YA QUE ES EN ESTE PROGRAMA DONDE REALIZAN SUS ACTIVIDADES.

DISMINUCION

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD QUE SE TRANSFIERE PLAZA CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

-- EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 26-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del programa 9 Delegaciones Municipales, consistente en transferencia T-71-10-168 del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$2,547,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del programa 9 Delegaciones Municipales a COPLADEM, según cedula de transferencia contenida en el folio T-71-10-168, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI

SECRETARIA DE
GOBIERNO MPAL.



TMPP023



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	T-71-10-168
--------------	--------------------

DEPENDENCIA
DELEGACIONES

Fundón	Ramo	Prog. Incl.
2	6	71

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
695	2800 COPLADEM APOYO AL COPLADEM	8,072,000	2,547,500	10,619,500
572	7110 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS DE PROTECCION Y PAVIMENTACION	21,152,900	(2,547,500)	18,605,400
TOTALES		29,224,900	0	29,224,900

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

APORTACIÓN AL SUBSIDIO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL PARA CUBRIR LA AMPLIACION DE ACCIONES, PLANTEAMIENTOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FUERON APROBADOS EN JUNTA DE GOBIERNO DEL 04 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO QUE SE DETALLAN:

- 1.- LA EDICIÓN DE LIBRO "EL PAISAJE HUMANO EN LA HISTORIA DE TIJUANA"
- 2.- LA IMPRESION DEL PLAN DE ACCION INMEDIATA DICIEMBRE 2005- MARZO 2005 ESTABLECIDO PARA LOS PRIMEROS CIENT DIAS DE GOBIERNO.
- 3.- LOS HONORARIOS DE UN ASESOR EN MATERIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LA REVISION DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES QUE DEBERA REALIZARSE PARA PROCESAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007.
- 4.- GASTOS POR REUNIONES POR MESA DE TRABAJO Y TALLER PARA LA INTEGRACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007, ASI COMO REUNION EJECUTIVA PARA PRESENTAR Y ACORDAR LOS CONTENIDOS DEL DIAGNOSTICO Y DEL DOCUMENTO POLITICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007
- 5.- GASTOS GENERADOS POR LA TOMA DE PROTESTA DE SUBCOMITES SECTORIALES 2005-2007, DEBIDO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE COPLADEM.
- 6.- GASTOS GENERALES NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO 2005 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ORGANISMO.
- 7.- HONORARIOS A PERSONA QUE DARA ASESORIA POR NUEVE MESES EN EL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS RELATIVOS A CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, TRABAJOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO APOYO EN AUDITORIAS PRACTICADAS POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR Y LA SINDICATURA MUNICIPAL
- 8.- GASTOS GENERADOS EN DIFERENTES ACTOS PARA LAS ELECCIONES PARA VOCALIAS DE SUBCOMITES DELEGACIONALES COMO: LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA, EL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y EL DE LA ELECCION.
- 9.- LA ELABORACION DE CUADERNO ESTADISTICO CON INFORMACION ESPECIFICA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA
- 10.- LA ELABORACION DE PROPUESTA DE ESTUDIO SOBRE EL PERFIL SOCIOECONOMICO Y DEMOGRAFICO DE LA JUVENTUD DE TIJUANA.
- 11.- LA EDICION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007 QUE CONSTA DE DOS TOMOS DE LOS CUALES SE IMPRIMIRAN 1000 EJEMPLARES, ASI COMO LA EDICION Y PRODUCCION DE 1000 CD ROOM.

DISMINUCIÓN

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.

DISMINUCIÓN
SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 572, SEGUN ARTICULO 24.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
2805	03	1	Edición del libro "El paisaje humano en la historia de Tijuana"	documento	0	0	0	1	1
2803	03	2	Cuadernos informativos	documento	1	0	0	0	1
2807	01	5	Revisión y análisis de programa de actividades para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007	documento	1	0	0	0	1
2801	01	9	Mesa de trabajo y taller para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007	documento	1	0	0	0	1
2806	02	2	Suavización y elaboración de material para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007	documento	1	0	0	0	1
2802	01	4	Toma de protesta de subcomités sectoriales 2005-2007	evento	0	1	0	0	1
			No se ven afectadas las metas programadas						
2803	02	5	Diagnóstico de demandas y necesidades ciudadanas	diagnóstico	1	0	0	0	1
2801	04	5	Cuaderno estadístico del municipio de Tijuana	documento	0	0	1	0	1
2801	01	4	Redacción y edición del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007	documento	1	0	0	0	1

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 26-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de 9 Delegaciones, consistente en transferencia T-71-19-196 por la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de 9 Delegaciones, según cédula de transferencia contenida en el folio T-71-19-196, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - -
SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.
....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

TMPP023

FOLIO T-71-19-196

DEPENDENCIA
DELEGACIONES

Función	Ramo	Prog. Inet.
2	6	71

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
699	2700 UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION APOYO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION	80,000,000	9,000,000	89,000,000
572	7110 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS DE PROTECCION Y PAVIMENTACION	17,967,400	(6,709,700)	11,257,700
572	7130 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL OBRAS DE PROTECCION Y PAVIMENTACION	7,678,000	(2,290,300)	5,387,700
TOTALES		105,645,400	0	105,645,400

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION YA QUE EJECUTARA OBRAS QUE LAS DIFERENTES DELEGACIONES TENIAN PROGRAMADO REALIZAR

DISMINUCION

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 572, SEGUN ARTICULO 24.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS 2006 (en miles de pesos)				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS 2006 (en miles de pesos)				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 25-..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. ---

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Sindicatura, consistente en transferencia T-13-04-175 del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$584,900.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de la Sindicatura, según cedula de transferencia contenida en el folio T-13-04-175, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTA

SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA.





H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

"MPP02"

FOLIO T-13-04-175

DEPENDENCIA
SINDICATURA MUNICIPAL

Función	Ramo	Prog. Inst.
1	1	13

no.	ams/partida	presupuesto	transferencia	presupuesto
		inicial		final
571	1300 SINDICATURA MUNICIPAL MANTTO. DE EDIF. PUBLICOS. CONST. Y DEMOLICIONES	350,000	584,900	934,900
442	1300 SINDICATURA MUNICIPAL VEHICULOS AUTOMOTORES	1,338,300	(584,900)	753,400
TOTALES		1,688,300	0	1,688,300

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO
 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LA REMODELACION DE LAS OFICINAS DE ESTA SINDICATURA.

DISMINUCION
 NO AFECTA ESTE PROGRAMA YA QUE NO SERA NECESARIO ADQUIRIR LOS VEHICULOS QUE SE TENIAN PROGRAMADOS.

SE FIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL A LA PARTIDA 442, SEGUN ARTICULO 23

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS			
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic
			No se ven afectadas las metas programadas					

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS			
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic
			No se ven afectadas las metas programadas					

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día seis de diciembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

- - -Acta 28-..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 76 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la administración pública municipal solicitarán por conducto de la tesorería municipal en conjunto con la sindicatura, la autorización del ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

TERCERO.- que son facultades de los regidores según el artículo 9 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, resolver todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incurrir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a través de transferencias presupuestales de varias dependencias, por la cantidad de \$2,058,100.00 (dos millones cincuenta y ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional).-----



El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, de varias dependencias, por la cantidad de \$2,058,100.00 (dos millones cincuenta y ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional), según cédulas con folios T-51-05-202, T-58-03-203, T-13-05-204, T-08-13-205, T-12-07-206, T-71-20-207, T-51-06-208, T-10-12-209, T-64-05-210, y T-65-13-211, anexas a presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Baja California, úrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las cuentas públicas....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete del mes de diciembre del dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
TIJUANA, B.C.

TVP0021



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-5-05-202

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	5	51

no.	programa/partida	presupuesto		presupuesto
		Inicial	transferencia	final
242	5100 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO			
	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	19,000	1,200	20,200
331	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	73,000	4,000	77,000
	5100 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO			
322	ARTÍCULOS SANITARIOS Y DE ASEO	3,000	(500)	2,500
325	PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS	8,000	(1,000)	7,000
326	GASTOS MENORES	8,200	(1,000)	7,200
333	MATERIALES AUDIOVISUALES	2,000	(1,500)	500
354	PROGRAMAS Y ENSERES P/ PROC. DE DATOS	7,000	(1,200)	5,800
TOTALES		120,200	0	120,200

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR EL CONSUMO DE PAPELERÍA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES ASIGNADAS A ESTE PROGRAMA POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL.

DISMINUCIÓN

1.- NO AFECTAN ESTOS MOVIMIENTOS EN LAS PARTIDAS 322, 325 Y 326, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.

2.- NO AFECTAN ESTOS MOVIMIENTOS EN LAS PARTIDAS 333 Y 354, EN VIRTUD DE QUE ES UN REMANENTE DISPONIBLE PARA TRANSFERIR.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas.						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida					
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas.						

TMPP/20



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	T-58-03-203
--------------	-------------

DEPENDENCIA
DIRECCION DE INFORMATICA

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	5	58

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
422	5800 DIRECCION DE INFORMATICA EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	0	90,000	90,000
617	5820 DEPTO. DE TELECOMUNICACIONES CAPACITACION AL PERSONAL	16,500	14,100	30,600
354	5800 DIRECCION DE INFORMATICA PROGRAMAS Y ENSEHES P/PROC. DE DATOS	300,600	(56,100)	244,500
354	5810 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS PROGRAMAS Y ENSERES P/PROC. DE DATOS	58,100	(48,000)	10,100
TOTALES		375,200	0	375,200

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

422 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA APOYO AL C 4 DE SEGURIDAD PUBLICA

617 SE REQUIERE PARA CUBRIR CURSO DE REDES CONVERGENTES QUE SERA IMPARTIDO AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES

DISMINUCION

NO AFECTA LA DISMINUCION EN ESTA PARTIDA, YA QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

TMPP021

FOLIO T-13-05-204

DEPENDENCIA
SINDICATURA MUNICIPAL

Función	Ramo	Prog. Inal.
1	1	13

no.	rama/partida	presupuesto		presupuesto
		inicial	transferencia	final
	1300 SINDICATURA MUNICIPAL			
211	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	143,000	20,000	163,000
266	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	140,000	30,000	170,000
331	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	180,000	25,000	215,000
422	EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	150,000	20,000	170,000
433	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA	29,000	5,000	34,000
617	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	102,000	75,000	178,000
	1300 SINDICATURA MUNICIPAL			
571	MANTTO. DE EDIF., PUB., CONST. Y DEMOLICIONES.	934,900	(176,000)	758,900
TOTALES		1,689,900	0	1,689,900

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

211 CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DEL SINDICO FUERA DE LA CIUDAD

266 Y 331 DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA CUBRIR LOS GASTOS POR REUNIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO EL CONSUMO DE PAPELERÍA POR EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL.

422 TRANSFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPLETO NECESARIA DEBIDO AL INCREMENTO DE LA PLANTILLA DE COMISARIOS, ASÍ COMO SISTEMAS DE RED PARA CORRALONES.

433 MOVIMIENTO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SINDICATURA SOCIAL Y QUEJAS.

617 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LA ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA AUDITORES DE SINDICATURA, EL CURSO DE LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y CURSO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA.

DISMINUCIÓN

NO AFECTA ESTE PROGRAMA DEBIDO AQUE SE PRESENTO UN AHORRO EN EL CONTRATO DE REMODELACION

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA PARTIDA 571, SEGÚN ARTÍCULO 24.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	TOTAL
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	TOTAL
			No se ven afectadas las metas programadas						

TMPP/03



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	T-08-13-205
--------------	--------------------

DEPENDENCIA
COMANDANCÍA DE POLICIA Y TRANSITO

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	2	08

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
331	0020 DEPARTAMENTO OPERATIVO DE POL. Y TTO. PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	987,800	24,000	1,011,800
411	0020 DEPARTAMENTO OPERATIVO DE POL. Y TTO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	121,000	(24,000)	97,000
TOTALES		1,108,800	0	1,108,800

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA COMPRA DE RESMAS DE HOJAS BLANCAS Y TONERS PARA IMPRESORA NECESARIOS EN LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA COMANDANCIA DE POLICIA Y TRANSITO, INCLUYENDO LOS TRES NUEVOS DISTRITOS NOMBRADOS RECIENTEMENTE

DISMINUCION

REMANENTE DISPONIBLE PARA TRANSFERIR EN VIRTUD DE QUE YA FUE ADQUIRIDO EL EQUIPO PROGRAMADO

SE PIDO LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 411, SEGUN ARTICULO 23

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

TUPPQ21

FOLIO T-12-07-206

COMUNICACIÓN SOCIAL		Función	Ítem	Prog. Insl.
		2	2	12

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
253	1200 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,500,000	18,300	10,518,300
242	1202 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	23,700	15,000	38,700
271	1200 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	3,000	(1,000)	2,000
353	1201 DEPARTAMENTO DE MEDIOS INFORMATIVOS ENSERES DIVERSOS	2,000	(700)	1,300
353	1202 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ENSERES DIVERSOS	1,100	(500)	600
322	ARTÍCULOS SANITARIOS Y DE ASEO	13,000	(2,500)	10,500
571	MANTTO DE EDIF. PUB. , CONST. Y DEMOLICIONES.	30,000	(7,600)	22,400
234	1204 DEPTO. DE ANÁLISIS DE OPINIÓN PÚBLICA ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES MUEBLES	60,000	(20,000)	40,000
353	ENSERES DIVERSOS	3,000	(1,600)	1,400
422	EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20,000	(5,900)	14,100
		10,655,800	0	10,655,800

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES ASIGNADAS A ESTA DIRECCIÓN. ASÍ COMO LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL.

DISMINUCIÓN

NO AFECTAN ESTOS MOVIMIENTOS, EN VIRTUD DE QUE EXISTEN REMANENTES DISPONIBLES PARA TRANSFERIR.

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA PARTIDA 422 Y 571 SEGÚN ARTICULO 23 Y 24.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	TOTAL
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	TOTAL
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

T.M.P.P.223

FOLIO T-71-20 207

DEPENDENCIA
DELEGACIONES

función	Ramo	Prog. Incl.
2	6	11

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
7300	DIRECCION DE ASUNTOS BINACIONALES			
111	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	0	4,600	4,600
114	GRATIFICACION FIN DE AÑO AL PNL. DE BASE	0	25,300	25,300
117	PREVISION SOCIAL AL PERSONAL DE BASE	0	3,800	3,800
119	INCENTIVOS AL PERSONAL DE BASE	0	2,200	2,200
631	APORTACIONES AL ISSSTECALI PNL. DE BASE	0	1,900	1,900
7116	DESARROLLO COMUNITARIO DELEG. CENTRO			
111	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	92,300	(4,600)	87,700
114	GRATIFICACION FIN DE AÑO AL PNL. DE BASE	25,300	(25,300)	0
117	PREVISION SOCIAL AL PERSONAL DE BASE	52,400	(2,800)	49,600
119	INCENTIVOS AL PERSONAL DE BASE	29,200	(2,200)	27,000
631	APORTACIONES AL ISSSTECALI PNL. DE BASE	31,600	(1,900)	29,700
TOTALES		230,800	0	230,800

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PLAZA DE LA C. OLIVIA MARIA MALDONADO DOZAL CON NUMERO DE NOMINA 0802020 YA QUE ES EN LA DIRECCION DE ASUNTOS BINACIONALES DONDE PRESTA SUS SERVICIOS

DISMINUCION

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE TRANSFIERE LA PLAZA CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

T.M.F. P.02/03



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	T-51-06-206
--------------	--------------------

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Fuente	Ramo	Prog. Inal.
2	5	51

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
586	4200 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION APOYO AL IMPLAN	5,000,000	1,600,000	6,600,000
132	5100 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA II	2,383,900	(1,600,000)	783,900
TOTALES		7,383,900	0	7,383,900

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA CUBRIR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO
 AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION

DISMINUCION

SE PUEDE DISPONER DE ESTE IMPORTE YA QUE NO FUERON AUTORIZADAS LAS PLAZAS QUE SE TENIAN
 CONTINGENTES PARA ESTE PROGRAMA

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA
 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 132 SEGUN ARTICULO 8

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	AqL	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	AqL	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

T-MP-012/05

FOLIO T-10-12-209

DEPENDENCIA
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Función	Ramo	Prog. Incl.
2	4	10

no.	programa/partida	presupuesto Inicial	transferencia	presupuesto final
334	1039 CAMPAÑA DE EDUC. EN VALORES HUMANOS	00,100	10,100	70,200
351	TRABAJOS DE IMPRENTA	33,200	9,100	42,300
	HERRAMIENTAS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS			
331	1039 CAMPAÑA DE EDUC. EN VALORES HUMANOS	39,200	(19,200)	20,000
	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA			
TOTALES		132,500	0	*52,500

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIA PARA LA ADQUISICION DE IMPULSOS ASI COMO MATERIAL DIVERSO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE EDUCACION EN VALORES HUMANOS; QUE ES EJECUTADO POR EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL

DISMINUCIÓN

IMPORTE DISPONIBLE PARA TRANSFERIR, YA QUE ES EN LAS PARTIDAS 334 Y 351 DONDE SE EJERCERA EL RECURSO

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

T-MPO0003

FOLIO T-64-05-210

DEPENDENCIA
APORTACIÓN ESTATAL RAMO 20 2005

Función	Ramo	Prog. Inal.
2	4	64

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
334	6429 CAMPAÑA DE EDUC. EN VALORES HUMANOS			
	TRABAJOS DE IMPRENTA	60,100	10,100	70,200
351	HERRAMIENTAS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS	33,100	9,100	42,200
331	6429 CAMPAÑA DE EDUC. EN VALORES HUMANOS			
	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	39,100	(19,200)	19,900
TOTALES		132,300	0	132,300

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIA PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS ASI COMO MATERIAL DIVERSO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE EDUCACION EN VALORES HUMANOS, QUE ES EJECUTADO POR EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL.

DISMINUCIÓN

IMPORTE DISPONIBLE PARA TRANSFERIR, YA QUE ES EN LAS PARTIDAS 334 Y 351 DONDE SE EJERCERA EL RECURSO

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

TIAPPO23

FOLIO T-65-13-211

DEPENDENCIA
APORTACIÓN FEDERALL RAMO 20 2005

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	4	85

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
334	6539 CAMPAÑA DE EDUC. EN VALORES HUMANOS	120,200	20,200	140,400
351	TRABAJOS DE IMPRENTA	66,300	18,100	84,400
	HERRAMIENTAS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS			
331	6539 CAMPAÑA DE EDUC. EN VALORES HUMANOS	78,300	(38,300)	40,000
	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA			
TOTALES		264,800	0	264,800

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIA PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS ASI COMO MATERIAL DIVERSO PARA LA REALIZACION DE CAMPANA DE EDUCACION EN VALORES HUMANOS: QUE ES EJECUTADO POR EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL.

DISMINUCIÓN

IMPORTE DISPONIBLE PARA TRANSFERIR, YA QUE ES EN LAS PARTIDAS 334 Y 351 DONDE SE FILTRERA EL RECURSO

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total

-- EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 26-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de varias Dependencias, consistentes en ampliaciones del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban la solicitudes de ampliaciones al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2005, para: La creación de disponibilidad presupuestal necesaria para REHABILITAR LAS ESCUELAS MUNICIPALES CLUB SOROPTIMISTAS, ESCUELA CARLOS VILLALVAZO, ESCUELA CLUB DE LEONES Y LA ESCUELA EMMA ANCHONDO, por un importe total de \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS) según cédula anexa al presente A-51-05-103, para que en su parte relativa, se tenga por reproducida como si se insertara a la letra en el presente texto. La creación de disponibilidad presupuestal necesaria para evaluar y promover alternativas de solución a la problemática en la colonia primer ayuntamiento por la cantidad de \$193,900.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS), según cédula anexa al presente A-51-03-101, para que en su parte relativa, se tenga por reproducida como si se insertara a la letra en el presente texto y la creación de disponibilidad presupuestal necesaria para realizar trabajos de reconstrucción de Gaza de Playas-Avenida Internacional para solución de tránsito vehicular \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS) según cédula anexa al presente A-51-04-102. -----
SEGUNDO.- Túrnese copia de las transferencias aprobadas al Honorable Congreso del estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----
TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado."-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



TMPP022



TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Ampliación de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	A-51-03-101
--------------	-------------

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Función	Ramo	Prog. Incl.
2	5	51

no.	programa/partida	presupuesto inicial	ampliación	presupuesto final
578	5100 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERV. PROFESIONALES DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA	0	193,900	193,900
TOTALES		0	193,900	193,900

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION

CREACION DE DISPONIBILIDAD PARA CUBRIR EL ESTUDIO GEOTECNICO-GEOFISICO GEOLOGICO, PARA EVALUAR Y PROVEER ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA QUE SE SUSCITO EN LADERA ACTIVA LOCALIZADA EN LA COLONIA PRIMER AYUNTAMIENTO, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA

LA AMPLIACION SOLICITADA SE SUSTENTA EN EL HECHO DE QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE HAN INCREMENTADO EN \$29'926,986.00 CON RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2004 (FUENTE: ANALITICO DE INGRESOS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005)

DE APROBARSE ESTA AMPLIACION EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE MODIFICARA PARA QUEDAR EN \$ 2,971'264,193.00

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS			
					ago-nov	abr-jun	jul-sep	oct-dic
			No se ven afectadas las metas programadas					

TUCP002



TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Ampliación de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO: A-51-04-102

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	5	51

no.	programa/partida	presupuesto inicial	ampliación	presupuesto final
572	5100 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS DE PROTECCION Y PAVIMENTACION	0	4,000,000	4,000,000
TOTALES		0	4,000,000	4,000,000

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

CREACION DE DISPONIBILIDAD PARA LA REALIZAR DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE GAZA PLAYAS- AVENIDA INTERNACIONAL PARA SOLUCION DE TRANSITO VEHICULAR

LA AMPLIACION SOLICITADA SE CUBRIRA DE LOS INTERESES GENERADOS DEL CREDITO BANCARIO CONTRATADO POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR POR \$400'000,000.00

DE APROBARSE ESTA AMPLIACION EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE MODIFICARA PARA QUEDAR EN \$ 2,975'264,193.00

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS			
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic
			No se ven afectadas las unidades programadas					

TMPP002



TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Ampliación de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	A-51-05-103
--------------	--------------------

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	5	51

no.	programa/partida	presupuesto inicial	ampliación	presupuesto final
572	5100 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS DE PROTECCIÓN Y PAVIMENTACIÓN	4,000,000	4,000,000	8,000,000
TOTALES		4,000,000	4,000,000	8,000,000

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES CLUB SOROPTIMISTAS, ESCUELA CARLOS VILLALVAZO, ESCUELA CLUB DE LEONES Y ESCUELA EMMA ANCHONDO

LA AMPLIACIÓN SOLICITADA SE CUBRIRÁ DE LOS INTERESES GENERADOS DEL CRÉDITO BANCARIO CONTRATADO POR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR POR \$400'000,000.00

DE APROBARSE ESTA AMPLIACIÓN EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE MODIFICARÁ PARA QUEDAR EN \$ 2,979'264,193.00

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS			
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	total
			No se ven afectadas las metas programadas					

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 25-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomienda.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004.-----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, para el Programa 22 Dirección de Relaciones Públicas, consistente en ampliación de diversas partidas, por la cantidad de \$233,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

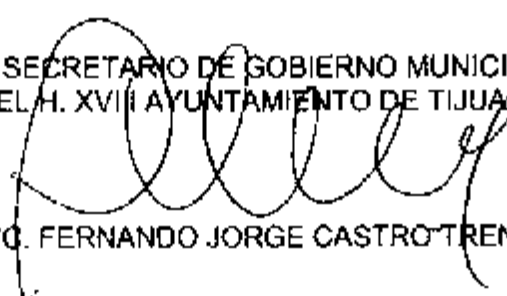
PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$233,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), para el Programa 22 Dirección de Relaciones Públicas, según cedulas de ampliación con folio número A-22-04-92, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,932,123,000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOVEINTITRES MIL PESOS 00/100, M.N). -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tómese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA


LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPAL

10-11-02



TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Ampliación de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	A-22-04-92
--------------	------------

DEPENDENCIA
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS

Función	Ramo	Prog. Unit.
2	2	22

no.	programa/partida	presupuesto		presupuesto final
		inicial	ampliación	
	2202 DEPTO DE EVENTOS Y PROTOCOLO			
121	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	10,800	10,800
122	COMPENSACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	46,100	46,100
123	PREVISION SOCIAL AL PNAL. DE CONFIANZA	0	45,800	45,800
124	GRATIFICACION FIN DE AÑO PNAL. DE CONFIANZA	0	16,900	16,900
129	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	3,100	3,100
	2205 UNIDAD DE PROMOCION Y GESTION FILMICA			
121	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	3,600	3,600
122	COMPENSACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	16,200	16,200
123	PREVISION SOCIAL AL PNAL. DE CONFIANZA	0	16,100	16,100
124	GRATIFICACION FIN DE AÑO PNAL. DE CONFIANZA	0	5,900	5,900
129	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	1,100	1,100
	2206 UNIDAD DE ASUNTOS RELIGIOSOS			
121	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	3,600	3,600
122	COMPENSACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	26,500	26,500
123	PREVISION SOCIAL AL PNAL. DE CONFIANZA	0	26,400	26,400
124	GRATIFICACION FIN DE AÑO PNAL. DE CONFIANZA	0	9,300	9,300
129	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	1,700	1,700
TOTALES		0	233,100	233,100

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LAS REMUNERACIONES DE TRES PLAZAS DE NUEVA CREACION PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y PROTOCOLO, ASI COMO UNA PLAZA PARA LA UNIDAD DE PROMOCION Y GESTORIA FILMICA Y UNA PLAZA PARA LA UNIDAD DE ASUNTOS RELIGIOSO, SEGUN CAPITULO I DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ART. 20 FRACCION IV Y V DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DIA 08 DE JULIO DE 2005.

LA AMPLIACION SOLICITADA SE SUSTENTA EN EL HECHO DE QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE HAN INCREMENTADO EN \$29,928,986.00 CON RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2004. (FUENTE: ANALITICO DE INGRESOS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005)

DE APROBARSE ESTA AMPLIACION EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE MODIFICARA PARA QUEDAR EN \$ 2,932,123,000

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog	Sub	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS			
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic
			Se anexa apertura programática					

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 25-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, para las Dependencias Policía y Transito Municipal y Secretaría de Seguridad Pública Municipal, consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$1,647,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,647,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100), para las Dependencias Policía y Transito Municipal y Secretaria de Seguridad Publica Municipal, según cédulas de ampliación con folios número A-08-11-93 y A-31-02-94, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad de \$2,933,770,300.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100. M.N) -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
BIENCOMUNAL

TMPP022



TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Ampliación de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	A-31-02-96
--------------	-------------------

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	2	31

no.	programa/partida	presupuesto inicial	presupuesto ampliación	presupuesto final
617	3120 INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	67,800	355,400	423,200
618	CAPACITACION AL PERSONAL	1,396,500	441,000	1,837,500
	BECAS A ESTUDIANTES			
TOTALES		1,464,300	796,400	2,260,700

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION

617 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA APORTACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 30% DEL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA 2005. PARA LA ALIMENTACION DE LOS CADETES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

618 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA APORTACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 30% DEL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA 2005. PARA LAS BECAS A LOS CADETES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

LA AMPLIACION SOLICITADA SE SUSTENTA EN EL HECHO DE QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE HAN INCREMENTADO EN \$29,928,986.00 CON RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2004 (FUENTE ANALITICO DE INGRESOS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005)

DE APROBARSE ESTA AMPLIACION EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE MODIFICARA PARA QUEDAR EN \$ 2,933,770.300

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

3.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS TERCER PERIODO				Total
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	
			No se ven afectadas las metas programadas						



- - - **EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI**, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día once de octubre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 22-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.---

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Consejería Jurídica y otra Dependencias.-----

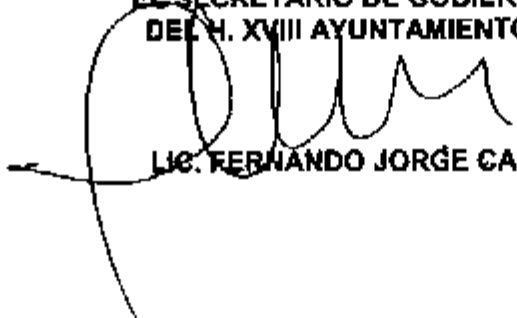
Certificación

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----
PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presenta la Consejería Jurídica y otra Dependencias, según cedula de transferencia contenida en el folio T-04-07-101, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas...."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los trece días del mes de octubre del dos mil cinco....."

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



**SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-04-07-101

DEPENDENCIA
OFICIALIA MAYOR

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	6	04

no.	programa/partida	Presupuesto		
		Inicial	transferencia	final
	7500 CONSEJERIA JURIDICA MUNICIPAL			
211	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	55,000	55,000
223	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	0	15,000	15,000
224	SERVICIO TELEFONICO	31,000	50,900	81,900
243	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	0	5,300	5,300
266	RECEPCION Y CELEBRACIONES VARIAS	0	10,000	10,000
321	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,300	39,000	50,300
322	ARTICULOS, SANITARIOS Y DE ASEO	0	6,000	6,000
325	PERIODICOS, REVISTAS Y LIBROS	1,600	15,000	16,600
326	GASTOS MENORES	0	10,000	10,000
331	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	28,600	60,000	88,600
334	TRABAJOS DE IMPRENTA	38,300	30,000	68,300
411	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000	30,000	45,000
422	EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	30,000	150,000	180,000
142	VEHICULOS AUTOMOTORES	0	140,000	140,000
571	MANTTO. DE EDIF. PUBLICOS, CONST. Y DEMOLICIONES	0	150,000	150,000
	7800 DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL			
325	PERIODICOS, REVISTAS Y LIBROS	5,000	20,000	25,000
326	GASTOS MENORES	5,000	15,000	20,000
331	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	0	60,000	60,000
334	TRABAJOS DE IMPRENTA	0	60,000	60,000
411	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	130,000	130,000
422	EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	0	150,000	150,000
571	MANTTO. DE EDIF. PUBLICOS, CONST. Y DEMOLICIONES	0	150,000	150,000
	7900 UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS			
325	PERIODICOS, REVISTAS Y LIBROS	0	20,000	20,000
326	GASTOS MENORES	0	15,000	15,000
331	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	0	60,000	60,000
334	TRABAJOS DE IMPRENTA	0	53,800	53,800
	0420 DIRECCION GENERAL			
193	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL	7,446,200	(1,500,000)	5,946,200
TOTALES		7,612,000	0	7,612,000

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA	
AUMENTO CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CONSEJERIA JURIDICA MUNICIPAL, DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL Y UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, LA CUAL FUE APROBADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA CONSEJERIA, EJERTIENDO EFECTO EL 5 DE FEBRERO DEL 2005.	
DISMINUCION NO AFECTAN ESTOS MOVIMIENTOS, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.	
SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL A LA PARTIDA 193, SEGUN ARTICULO 8.	

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	Meta	Valor	Valor	Valor	Valor
			Se anexa apertura programatica						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	Meta	Valor	Valor	Valor	Valor
			No se ven afectadas las metas programadas						





- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 26-..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, a la Dependencias Procuraduría Urbana, Comandancia de Policía y Tránsito Municipal, Estancia Municipal de Infractores, Dirección de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Económico, Comunicación Social y Desarrollo Social Municipal consistente en las transferencias T-74-06-176, T-08-12-177, T-11-02-178, T-32-02-181, T-33-03-184, T-54-01-185, T-12-06-186, T-48-05-187, y T-25-02-189.-----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,443,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a las Dependencias Procuraduría Urbana, Comandancia de Policía y Tránsito Municipal, Estancia Municipal de Infractores, Dirección de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Económico, Comunicación Social y Desarrollo Social Municipal, según cédulas de transferencias contenidas en los folios T-74-06-176, T-08-12-177, T-11-02-178, T-32-02-181, T-33-03-184, T-54-01-85, T-12-06-186, T-48-05-187 y T-25-02-189, copias de la cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.
....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTA



SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

TMPP003



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO 1-74-06-176

DEPENDENCIA
PROCURADURÍA Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO

Función	Ramo	Prog. Inal.
2	2	74

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
571	7404 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA MANTTO. DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CONST. Y DEM.	0	68,200	68,200
255	7400 PROCURADURÍA URBANA PUBLICACIONES OFICIALES	20,000	(15,000)	5,000
281	ATENCIÓNES A VISITANTES DISTINGUIDOS	10,000	(10,000)	0
617	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	5,000	(5,000)	0
228	7404 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA AGUA EMBOTELLADA	20,000	(15,000)	5,000
231	FLETES Y MANEOBRA	3,200	(3,200)	0
286	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	20,000	(10,000)	10,000
325	PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS	10,000	(5,000)	5,000
326	GASTOS MENORES	10,000	(5,000)	5,000
TOTALES		98,200	0	98,200

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA URBANA

DISMINUCIÓN

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-08-12-177

DEPENDENCIA
COMANDANCIA DE POLICIA Y TRANSITO

Función	Ramo	Prog. Inal.
2	2	08

no.	programa/partida	presupuesto Inicial	transferencia	presupuesto final
322	0820 DEPARTAMENTO OPERATIVO DE POL. Y TTO. ARTICULOS SANITARIOS Y DE ASEO	260,000	115,500	375,500
334	TRABAJOS DE IMPRENTA	273,000	111,600	384,600
227	0800 COMANDANCIA DE POLICIA Y TRANSITO GASTOS FUNERARIOS	14,600	(8,000)	6,600
326	0810 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GASTOS MENORES	17,000	(4,000)	13,000
333	MATERIALES AUDIOVISUALES	15,000	(8,000)	7,000
231	0820 DEPARTAMENTO OPERATIVO DE POL. Y TTO. FLETES Y MANIOBRAS	81,000	(22,000)	59,000
232	TRAMITES ADUANALES	200,000	(85,500)	114,500
638	ESTUDIOS CLINICOS	450,000	(99,600)	350,400
TOTALES		1,310,600	0	1,310,600

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO

322 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES DE ASEO PARA LA LIMPIEZA DE LOS DEPARTAMENTOS Y DELEGACIONES DE LA COMANDANCIA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL

334 SE REQUIERE PARA LA IMPRESION DE DIVERSOS FORMATOS OFICIALES COMO: BOLETAS DE INFRACCION, ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN, SELLOS, CONSTANCIAS, ETC.

DISMINUCION

NO AFECTA LA DISMINUCION EN ESTOS PROGRAMAS Y PARTIDAS YA QUE SON REMANENTES DISPONIBLES PARA TRANSFERIR

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

TMPP-071



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	T-11-02-178
--------------	-------------

DEPENDENCIA
ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	2	11

no.	programa/partida	presupuesto	transferencia	presupuesto
		inicial		final
321	1100 ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000	30,000	80,000
321	1120 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000	15,000	35,000
228	AGUA EMBOTELLADA	67,700	25,000	92,700
351	ALIMENTACION A INTERNOS Y CADETES	360,000	90,000	450,000
225	1100 ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES CONSUMO DE AGUA POTABLE	200,000	(160,000)	40,000
TOTALES		697,700	0	697,700

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

321 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES ASIGNADAS A ESTOS PROGRAMAS

228 SE REQUIERE PARA CUBRIR EL CONSUMO DE AGUA EMBOTELLADA DEL PERSONAL, ASI COMO DE LOS INTERNOS

351 ES NECESARIO PARA CUBRIR ALIMENTACION DE INTERNOS QUE INGRESAN A LA ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES

DISMINUCION

225 SE PUEDE DISPONER DE ESTE IMPORTE EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE PARA TRANSFERIR

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 225 SEGUN ARTICULO 20

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

TAPPO23



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO	T-32-02-181
--------------	--------------------

DEPENDENCIA
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	2	32

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
	3220 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			
228	AGUA EMBOTELLADA	4,000	5,000	9,000
234	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES MUEBLES	5,800	5,000	10,800
242	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	125,000	19,000	144,000
266	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	21,200	9,000	30,200
321	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	206,000	43,000	249,000
324	ROPA DE TRABAJO Y PROTECCION	35,600	15,000	50,600
326	GASTOS MENORES	15,000	12,100	27,100
331	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	60,000	7,000	67,000
333	MATERIALES AUDIOVISUALES	1,500	2,000	3,500
	3200 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL			
142	HONORARIOS A PROFESIONISTAS Y TECNICOS	86,000	(86,000)	0
	3212 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS			
462	EQUIPO PARA SERVICIOS DE DIFUSION	35,000	(31,100)	3,900
TOTALES		595,100	0	595,100

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

228 CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL CONSUMO DE AGUA EMBOTELLADA DEL PERSONAL DE ESTE PROGRAMA

234 SE REQUIERE PARA CUBRIR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO NECESARIO EN ESTE PROGRAMA

242 Y 321 ES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES ASIGNADAS A ESTE PROGRAMA

266 Y 326 SE REQUIERE PARA CUBRIR LA ALIMENTACION Y SERVICIO DE CAFETERIA DE EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS QUE COLABORAN EN OPERATIVOS DE INVIERNO EN ATENCION A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN POR LLUVIAS Y DESLAVES DE TIERRA

324 ES NECESARIO PARA LA COMPRA DE UNIFORMES E IMPERMEABLES PARA EL PERSONAL QUE COLABORA EN LAS TAREAS PREVENTIVAS Y DE EMERGENCIA EN TEMPORADA DE LLUVIAS

331 SE REQUIERE PARA LA COMPRA DE DIVERSOS ARTICULOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE PROGRAMA

333 ES NECESARIO PARA LA IMPRESION DE FOTOGRAFIAS QUE SON TOMADAS EN OPERATIVOS POR EMERGENCIAS EN TIEMPO DE LLUVIAS

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**DISMINUCION**

142 Y 462 SE PUEDE DISPONER DE ESTOS IMPORTES YA QUE NO SERA NECESARIA LA CONTRATACION DE UN GEOLOGO, NI SERA ADQUIRIDO UN CAÑON QUE SE TENIAN PROGRAMADOS

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PARTIDA 142 SEGUN ARTICULO 8 Y EN LA PARTIDA 462 SEGUN ARTICULO 23

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	TOTAL
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	TOTAL
			No se ven afectadas las metas programadas						

TMPPG/1



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-33-03-184

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE BOMBEROS

Función	Ramo	Prog. Incl.
2	2	33

no.	programa/partida	presupuesto		presupuesto
		inicial	transferencia	final
3320	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			
234	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES MUEBLES	22,800	10,000	32,800
334	TRABAJOS DE IMPRENTA	29,700	20,000	49,700
433	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELEFONIA	0	185,000	185,000
446	BOMBERAS	1,542,700	130,000	1,672,700
3330	DEPARTAMENTO OPERATIVO			
222	ENERGIA ELECTRICA	212,500	50,000	262,500
224	SERVICIO TELEFONICO	517,600	30,000	547,600
225	SERVICIO DE AGUA EMBOTELLADA	515,100	90,000	605,100
322	ARTICULOS SANITARIOS Y DE ASEO	55,000	10,000	65,000
3320	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			
241	MANTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMVO.	10,000	(10,000)	0
432	EQPO. P/ TALLERES, LAB., COC, LAV Y GUARDERIAS	50,000	(30,000)	20,000
571	MANTO. DE EDIFICIOS PUBLICOS. CONST. Y DEM.	1,010,800	(200,000)	810,800
617	CAPACITACION AL PERSONAL	230,200	(100,000)	130,200
3330	DEPARTAMENTO OPERATIVO			
243	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIO	327,000	(185,000)	142,000
TOTALES		4,523,400	0	4,523,400

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

- 1.- CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO POTABLE QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL.
- 2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA ROTULACION DE LOS VEHICULOS ADQUIRIDOS RECENTEMENTE.
- 3.- PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DE RADIOS MÓVILES, UNIDADES RECEPTIVAS DE SEÑAL Y REPETIDORES.
- 4.- TRANSFERENCIA NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 MAQUINAS EXTINGUIDORAS, 1 UNIDAD DE RESCATE Y 2 PATRULLAS
- 5.- CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, SERVICIO TELEFÓNICO, CONSUMO DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS DE LIMPIEZA NECESARIOS EN ESTE PROGRAMA, POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL.

DISMINUCIÓN

- 1.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR, DEBIDO A QUE
- 2.- MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO SE REALIZA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
- 3.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.
- 4.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO EN VIRTUD DE QUE NO SE LLEVARA ACABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES Y LABORATORIOS.
- 5.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR, DEBIDO A QUE SE HAN RECIBIDO APOYO Y DONATIVOS DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ESTAS REMODELACIONES.
- 6.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO EN VIRTUD DE QUE NO SE LLEVARA ACABO EL CURSO DE BÚSQUEDA DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS.

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA PARTIDA 241 Y 243, SEGÚN ARTICULO 21; ASÍ COMO PARA LA PARTIDA 571, SEGÚN ARTICULO 23.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						



**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005**

FOLIO T-54-01-185

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Función	Ramo	Prog. Ins.
2	4	54

no.	programa/partida	presupuesto		presupuesto final
		inicial	transferencia	
234	5400 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES MUEBLES	2,800	5,000	7,800
433	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA	0	3,500	3,500
442	VEHICULOS AUTOMOTORES	40,000	70,000	110,000
571	MANTO. DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CONST. Y DEM.	1,600	3,700	5,300
142	5400 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO HONORARIOS A PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS	400,000	(8,700)	391,300
242	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	10,000	(6,400)	3,600
321	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000	(63,600)	36,400
354	PROG. Y ENSERES P/ PROCESAMIENTO DE DATOS	7,000	(3,500)	3,500
TOTALES		561,400	0	561,400

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO

- 1.- CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL.
- 2.- TRANSFERENCIA NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE TELÉFONO PARA EL ÁREA DE MICROEMPRESAS.
- 3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO, DEBIDO A QUE LA UNIDAD ASIGNADA A ESTE DIRECCIÓN FUE ROBADA.
- 4.- NECESARIO PARA DAR MANTENIMIENTO AL AIRE ACONDICIONADO DE ESTA DIRECCIÓN.

DISMINUCIÓN

- 1.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SE ESTABLECERA POR UN COSTO MENOR.
- 2.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSOS PARA TRANSFERIR.
- 3.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SOLO SE CUENTA CON 2 CONTRATOS DE COMODATOS, Y LA UNIDAD DE LA SECRETARIA FUE ROBADA.
- 4.- NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSOS PARA TRANSFERIR.

SE PIDE LA DISPENSA EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA PARTIDA 142,242 Y 321, SEGÚN ARTICULO 8, 21 Y 22 RESPECTIVAMENTE.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

17/11/021

FOLIO T-12-05-186

COMUNICACIÓN SOCIAL

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	2	12

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto final
224	1200 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL SERVICIO TELEFONICO	116,700	10,000	126,700
252	1203 DEPARTAMENTO DE EDITORIAL EDICION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	90,000	(10,000)	80,000
		206,700	0	206,700

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SERVICIO TELEFONICO POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL.

DISMINUCION

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE RECURSOS PARA TRANSFERIR.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA				Unidad Medida	METAS				
Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades		ener-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

PROGRAMAS/ACTIVIDADES QUE DIGESTO FEN					Unidad Medida	METAS				
Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	ene-mar		abr-jun	jul-sep	oct-dic	total	
			No se ven afectadas las metas programadas							

EMPRESA



II. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

FOLIO T-48 05-187

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	5	48

no.	programa/partida	presupuesto inicial	transferencia	presupuesto (final)
254	4820 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES MUEBLES	7,000	1,300	8,300
223	4820 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	800	(100)	700
331	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	76,900	(1,000)	75,900
333	MATERIALES AUDIOVISUALES	2,200	(200)	2,000
		86,900	0	86,900

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL.

DISMINUCIÓN

NO AFECTAN ESTOS MOVIMIENTOS, EN VIRTUD QUE EXISTE RECURSO PARA TRANSFERIR.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Total
			No se ven afectadas las metas programadas						



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2005

TMPP021

FOLIO T-25-02-189

DEPENDENCIA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Función	Ramo	Prog. Inst.
2	4	25

no.	programa/partida	presupuesto	transferencia	presupuesto
		inicial		final
637	0622 DEPTO. MEDICO ASISTENCIAL Y PROM. LA SALUD SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	8,295,700	16,400	8,312,100
	8000 ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION			
121	SUeldos AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,900	14,500	30,400
122	COMPENSACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	91,100	38,000	129,100
123	PREVISION SOCIAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	141,800	114,400	256,200
124	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PNAL DE CONFIANZA	43,800	40,700	84,500
129	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DE CONFIANZA	8,000	6,300	14,300
322	ARTICULOS SANITARIOS Y DE ASEO	0	900	900
326	GASTOS MENORES	3,000	3,400	6,400
331	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	9,600	600	10,200
334	TRABAJO DE IMPRENTA	13,800	1,400	15,200
353	ENSERES DIVERSOS	0	2,400	2,400
354	PROG. Y ENSERES P/PROCESAMIENTO DE DATOS	0	1,000	1,000
411	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	1,000	1,000
571	MANTTO. DE EDIFICIOS PUBLICOS, CONST. Y DEM.	0	11,100	11,100
	2500 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL			
698	APOYO A DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	26,123,800	(262,100)	25,871,700
		34,746,500	0	34,746,500

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**AUMENTO**

CREACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESCUELA DE VALORES, APROBADO EN SEGUNDA SESION DE JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2005.

DISMINUCIÓN

NO AFECTA ESTE MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE TRANSFIERE PROGRAMA CON SU RESPECTIVO RECURSO.

PROGRAMAS/METAS QUE AUMENTAN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
9000	5	1	Planación y programación	documento			1	1	2
		2	Difusión del programa	documento			4000	4000	8000
		3	Impartición del curso	Evento				180	180
		4	Cursos masivos por medio de Radio	Evento			6	6	12
		5	Formación de multiplicadoras	Curso			12	12	24
		6	Taller de elaboración de material didáctico	taller			6	6	12
		8	Asignación de multiplicadores	informe			18	18	36
		9	visitas de supervisión	entrevista			350	1200	1550
		10	Curso semanal de crecimiento	sesión				96	96
		11	Reuniones semanales	Evento			12	12	24
		12	Evaluación mensual	informe			3	3	6
		13	Elaboración de documentos	documento			4500	4500	9000
		14	Apoyo a instituciones	Evento			10	10	20
		15	Evaluación de capacitación	informe			12	12	24
		17	Graduación de multiplicadores	Evento			12		12
		18	Diplomado de Escuela para Padres	Evento				1	1
		19	Evento Navideño	Evento				1	1
		20	Evaluación anual	informe			12		12
		21	Seguimiento a actividades del Patronato	Evento			3	3	6
		22	Participación multidisciplinaria	Evento			3	3	6

PROGRAMAS/METAS QUE DISMINUYEN

Prog.	Sub.	Act.	Subprograma/Actividades	Unidad Medida	METAS				
					ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	total
2509	1	1	Planación y programación	documento			1	1	2
		2	Difusión del programa	documento			4000	4000	8000
		3	Impartición del curso	Evento				180	180
		4	Cursos masivos por medio de Radio	Evento			6	6	12
		5	Formación de multiplicadoras	Curso			12	12	24
		6	Taller de elaboración de material didáctico	taller			6	6	12
		8	Asignación de multiplicadores	informe			18	18	36
		9	Visitas de supervisión	entrevista			350	1200	1550
		10	Curso semanal de crecimiento	sesión				96	96
		11	Reuniones semanales	Evento			12	12	24
		12	Evaluación mensual	informe			3	3	6
		13	Elaboración de documentos	documento			4500	4500	9000
		14	Apoyo a instituciones	Evento			10	10	20
		15	Evaluación de capacitación	informe			12	12	24
		17	Graduación de multiplicadores	Evento			12		12
		18	Diplomado de Escuela para Padres	Evento				1	1
		19	Evento Navideño	Evento				1	1
		20	Evaluación anual	informe			12		12
		21	Seguimiento a actividades del Patronato	Evento			3	3	6
		22	Participación multidisciplinaria	Evento			3	3	6

----- EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día primero de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 24-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos, y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero.-----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Baja californio establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones de: que no podrán excederse.-----

SEXTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la Apertura Programática y el Presupuesto de Ingresos-Egresos para el ejercicio fiscal 2005, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), por la cantidad de \$26,500,000.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

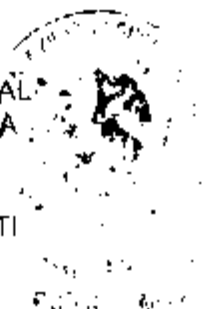
PRIMERO.- Se aprueba la Apertura Programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2005, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM) por la cantidad de \$26,500,000.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N), mismos que se integra con el subsidio Municipal, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-

SEGUNDO.- Tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI





H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TMPP-016

Código Programático	Descripción
2500	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2005

RAMO: DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION ECONOMICA

INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	26,500,000
Otros (Especifique)	

Total de ingresos en el ejercicio	26,500,000.00
--	----------------------

EGRESOS

Concepto	Importe
100 SERVICIOS PERSONALES	16,669,100
200 SERVICIOS DIVERSOS	2,171,000
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,121,500
400 MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	842,800
500 INMUEBLES, PLANTA Y OBRA PUBLICA	190,300
600 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5,705,300

Total de egresos en el ejercicio	26,500,000.00
---	----------------------

Total de recursos en el ejercicio	26,500,000.00
--	----------------------

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



PROYECTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2006
POR PARTIDAS GLOBALES

TMFP-013

Partida	Descripción	Monto	Porcentaje
111	Sueldo Personal de Base	488,400	1.84%
112	Compensación al Personal de base	122,800	0.46%
114	Gratificación fin de año Personal de Base	136,300	0.51%
115	Prima Vacacional Pers. Base	27,300	0.10%
117	Previsión Social Pers. Base	71,000	0.28%
119	Incentivos Personal Base	272,800	1.02%
110	Remun. Personal Base	1,118,600	4.22%
121	Sueldos Personal Confianza	1,218,500	4.69%
122	Compensación Personal Confianza	4,160,000	15.66%
123	Previsión Social Confianza	7,016,100	26.47%
124	Gratificación fin de año Confianza	2,062,600	7.78%
125			0.00%
126	Prima de Antigüedad Confianza		0.00%
127	Impuesto Estatal s/nómina Con	487,000	1.83%
129	Prima Vacacional Confianza	505,500	1.90%
120	Remuneración Pers. Confianza	15,449,700	58.30%
142	Honorarios Prof.	100,800	0.38%
140	Honorarios Prof.	100,800	0.38%
100	SERVICIOS PERSONALES	16,669,100	62.90%
211	Viáticos	86,280	0.32%
223	Servicio Postal y Telegráfico	3,800	0.01%
224	Servicio Telefónico	270,400	1.02%
225	Servicio de Agua Potable	3,300	0.01%
226	Placas y tenencias	100,000	0.37%
228	Agua Embotellada	33,300	0.12%
229	Gastos Contingentes	514,500	1.94%
231	Fletes y maniobras	12,940	0.04%
232	Trámites aduanales	5,000	0.01%
234	Renta de Equipo y Muebles	46,000	0.17%
236	Seguros y Fianzas	12,500	0.04%
238	Intereses y Descuentos	42,400	0.16%
241	Mtto. De Mobiliario y Equipo	45,500	0.17%
242	Mtto. De Vehículos y Maquinaria	567,180	2.14%
243	Mtto. Equipo de Servicios	4,800	0.01%
248	Servicio de Fumigación	7,800	0.02%
253	Publicidad y propaganda	86,500	0.32%
254	Imagen Institucional	89,000	0.33%
255	Publicaciones Oficiales	74,900	0.28%
261	Atención a Visitantes Distinguidos		0.00%
263	Gastos Prom. Arte y Cultura y Eventos Especiales	54,200	0.20%

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2006
POR PARTIDAS GLOBALES

TMPP-013

266	Recepciones y Celebraciones Varias	100,700	0.38%
270	Cuotas y Suscripciones	10,000	0.03%
200	SERVICIOS DIVERSOS	2,171,000	8.19%
321	Combustibles y Lubricantes	630,800	2.38%
322	Art. Sanitarios y de Aseo	19,100	0.07%
324	Ropa de Trabajo	34,800	0.13%
325	Periódicos, revistas	3,400	0.01%
326	Gastos Menores	52,900	0.19%
331	Papelería y Utiles de Oficina	254,000	0.99%
333	Materiales audiovisuales	3,400	0.01%
334	Gastos de Imprenta	48,400	0.18%
351	Herramientas, utensilios e instrumentos	2,000	0.00%
353	Enseres Diversos	15,800	0.05%
354	Progra. Ens. Proc. Datos	46,900	0.17%
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,121,600	4.23%
411	Mobiliario y Equipo de Oficina	20,100	0.07%
422	Equipo de Procesamiento de Datos	233,100	0.87%
433	Equipo de Comunicación y Telefonía	88,000	0.33%
442	Vehículos Automotores	296,600	1.11%
462	Equipo audiovisual	5,000	0.01%
400	MAQUINARIA, MOB Y EQUIPO	642,800	2.42%
571	Mtto. Edificios Públicos, Construcciones y Demoliciones	190,300	0.71%
500	MANTENIMIENTO Y APOR. OBRA	190,300	0.71%
617	Capacitación al Personal	19,000	0.07%
618	Becas a Estudiantes	1,000,000	3.77%
631	Aportación ISSSTECALI	184,300	0.68%
635	Medicamentos	12,500	0.04%
637	Servicios Médicos Municipales	1,189,500	4.48%
687	Aportación Municipal para Obra Social	1,800,000	6.79%
694	Fondo de Desarrollo Social ONGS	1,500,000	5.66%
600	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5,705,300	21.52%

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005
POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA

TMPP-017

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005		
POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA		
CODIGO PROGRAMATICO:		
2501 DIRECCION	5,308,150	20.02%
2502 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	2,609,050	10.18%
2503 CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	863,000	3.26%
2504 RECURSOS HUMANOS	655,000	2.47%
2505 JURIDICO	270,600	1.02%
2506 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	470,000	1.77%
2508 SUBDIRECCION SOCIAL	2,224,600	8.39%
2509 ESCUELAS PARA PADRES	737,600	2.78%
2510 BECAS INTEGRALES	1,456,300	5.49%
2511 DISEÑO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN	268,000	1.01%
2512 EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE DEMANDA SOCIAL	453,400	1.71%
2513 ATENCION ORGANISMOS SOCIEDAD CIVIL	2,248,800	8.48%
2514 SUBDIRECCION OPERATIVA	7,097,700	26.75%
2516 TECNICO DE OBRA SOCIAL	411,100	1.55%
2517 LICITACIONES, CONTRATOS Y CONTROL DE OBRAS	359,100	1.35%
2524 CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO	424,600	1.50%
2526 DEFENSORIA DE LA NIÑEZ	100,800	0.38%
2527 PRODUSCO	454,200	1.71%
TOTAL DE EGRESOS	25,300,000	100.00%

EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día primero de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 24-..... tomando en consideración:-----

PRIMERO. - Que mediante oficio 205/2005 de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, el Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, envió a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico referente a la solicitud de desincorporación y enajenación a título oneroso a favor de la C. Sarah María Landa González, del predio con superficie de 401.17 m² identificado como lote 10 de la manzana 954 del fraccionamiento Encanto del Mar, perteneciente a la Delegación Playas de Tijuana, de esta ciudad.-----

SEGUNDO. - Que existe escrito de fecha veintiséis de agosto del dos mil cuatro, suscrito por la C. Sarah María Landa González, dirigido al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el cual solicita se le autorice la compra venta del predio en comento.-----

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad del bien inmueble municipal con superficie de 401.17 m² identificado como lote 10 de la manzana 954 del fraccionamiento "Encanto del Mar", de la Delegación Playas de Tijuana, de esta ciudad, mediante contrato de donación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida número 5386225 de la Sección Civil, integrándolo dentro de sus bienes del dominio público, lo anterior derivado del Acuerdo de autorización de dicho fraccionamiento dictado en fecha tres de octubre del año dos mil y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre del mismo año.-----

CUARTO. - Que mediante oficio FR-2435/04 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil cuatro la Dirección de Administración Urbana, dictaminó factible desincorporar del dominio público para incorporar al dominio privado el lote 10 de la manzana 954, con superficie de 401.17 m², del fraccionamiento Encanto del Mar.-----

QUINTO. - Que existe oficio US/1861/2005 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite Opinión Técnica favorable respecto al uso de suelo habitacional para 1 (una) vivienda en el predio en comento.-----

SEXTO. - Que exista copia del Avalúo del terreno, emitido por la Comisión Estatal de Avalúos con fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, bajo orden de trabajo número 9881, en el cual se hace constar lo siguiente:-----

Lote	Fraccionamiento	Area m²	Valor Unitario \$/m²	Coeficiente	Valor parcelat
- Mza					
10	Encanto del Mar	401.17	\$ 1,500.00	0.80	\$481,404.00
- 954					
Subtotal					\$481,404.00

Valor unitario medio de:-----\$ 1,200.00.-----

SEPTIMO. - Que la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos de la Zona Urbana del Municipio de Tijuana Baja California, publicada en el periódico oficial de Estado de Baja California el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, hace constar que para la zona homogénea del fraccionamiento "Encanto del Mar" el valor por metro cuadrado es de \$945.00 (novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).- -OCTAVO.

- Que existe copia del plano de lotificación del fraccionamiento "Encanto del Mar" en el que se aprecia el inmueble propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California, solicitado a desincorporar y enajenar, ya descrito en el cuerpo de este dictamen conteniendo además las medidas, colindancias, ubicación y superficie.-----

NOVENO. – Que existe escrito de fecha veintiocho de febrero del dos mil cinco, mediante el cual la C. Sarah María Landa González, se compromete a cubrir el importe producto de la venta, con un primer pago de \$381,404.00 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional) a la firma del contrato y el remanente de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) en 30 días naturales.-----

DECIMO. – Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, así también el 15 de la misma Ley, autoriza a los Ayuntamientos para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.-----

DECIMO PRIMERO. – Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 establece que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y en la fracción III primer párrafo del mismo artículo 15, cita que "Tratándose de bienes inmuebles la venta se hará a petición de parte interesada o por subasta pública sea cual fuere su valor, salvo el caso de colindantes o los causantes en la adquisición de un bien inmueble respecto del ayuntamiento, quienes tendrán la preferencia si pagan el avalúo fijado por peritos. Igual derecho.....".-----

DECIMO SEGUNDO. - Que en las reuniones de trabajo celebrada por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, los días trece de julio y siete de septiembre de dos mil cinco, acordaron que el valor del inmueble será a razón de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado, determinado por la investigación de mercado de valores de calle para la zona, realizada por Comisión Estatal de Avalúos, según se señala en el avalúo correspondiente, así también que el pago deberá ser cubierto en dos exhibiciones. -----

El Honorable Cuerpo Edificio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación a favor de la C. Sarah María Landa González, respecto del bien inmueble público municipal con superficie de 401.17 m² identificado como lote 10 de la manzana 954, del desarrollo urbano denominado "Encanto del Mar", de la Delegación Playas de Tijuana de esta ciudad, siendo el importe de venta la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado, arrojando un valor total de \$601,755.00 (seiscientos un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), debiendo destinar dicho predio para uso habitacional.-----

SEGUNDO - Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa correspondiente, considerándose en el cuerpo del mismo, el cubrir el importe de los \$601,755.00 (seiscientos un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), en dos exhibiciones, la primera al momento de la firma del contrato y el remanente en 30 días naturales.-----

TERCERO.- Se otorga un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo, y una vez firmado se concede al particular un término de hasta 30 (treinta) días naturales para que pague el precio fijado en el presente dictamen, de no concretarse lo anterior, quedará sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasará a formar parte de los bienes inmuebles del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana.-----

CUARTO.- El recurso obtenido producto de la enajenación se destinará al presupuesto de la Delegación Municipal de Playas de Tijuana, etiquetado única y exclusivamente para llevar a cabo y en su caso rehabilitar unidades deportivas que se encuentren en la misma demarcación, previo informe elaborado por la Unidad Municipal de Urbanización y/o Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, de las alternativas de los proyectos de unidades deportivas que se tienen para la zona, considerándose en primer término, si en su caso fuera la mejor, la ubicada en Avenida Parque Azteca entre Pasco Ensenada y Paseo Pedregal, de la citada Delegación.-----

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la interesada de la presente resolución....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero del mes de noviembre del dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTA



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA

EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

- - -Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día primero de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 24-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que existe oficio núm. 284/05, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil cinco, mediante el cual el Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento, remite al Secretario de Gobierno Municipal el expediente correspondiente a la solicitud de desincorporación del dominio público al privado, del predio identificado como excedente de vialidad con superficie de 249.15 m², ubicado en Prolongación Los Pinos y calle Lomas Verdes, localizado en la Colonia Campos colindante con "Infonavit Lomas Verdes" de la Delegación La Mesa, lo anterior con la finalidad de finiquitar por medio de Contrato de Permuta el Acuerdo de Cabildo emitido mediante el Acta 95 dictamen XVII-GL-162-04, miso que autoriza la permuta del mencionado predio por el identificado como fracción del lote 8 de la manzana 19 con superficie de 338.73 m², propiedad del Sr. Joaquín Peñalosa Sánchez, representado en este acto por el Sr. Rafael Barragán Lechuga,-----

SEGUNDO.- Que mediante Escritura Pública No. 160,762 volumen 1647, protocolizada ante la Notaría Pública No. 2 de esta municipalidad, el Sr. Joaquín Peñalosa Sánchez y la Sra. María Luisa Olguir Villa, le fue otorgado al Sr. Rafael Barragán Lechuga, poder general limitado e irrevocable para pleitos y cobranzas, poder general limitado para actos de administración y poder limitado para ejercer actos de dominio,-----

TERCERO.- Que existe escrito de fecha dieciséis de diciembre del dos mil tres, suscrito por el Sr. Rafael Barragán Lechuga, mediante el cual manifiesta su aceptación para la compensación por la afectación del predio catastrado bajo la clave CM-019-008 y que se realicen los tramites lo mas pronto posible,-----

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad del bien inmueble del dominio público, con superficie de 249.15 m², identificado como demasia de vialidad ubicada entre el polígono del fraccionamiento Lomas Verdes y el resto del lote 8 de la manzana 19 de la Colonia Campos, según contrato de donación, pura y simple numero 15-40064-6 de fecha 14 de noviembre de 1994, celebrado en la ciudad de Mexicali, Baja California, entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, del que consta inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida 5019508 Sección Civil, de fecha 12 de diciembre de 1994,-----

QUINTO.- Que el Sr. Joaquín Peñalosa Sánchez, acredita la propiedad del lote 8 manzana 19 del fraccionamiento Campos, de esta ciudad con superficie de 437.00 m², mediante Escritura Pública No. 57,601 volumen 541, de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada ante la Notaría Pública No. 1 de esta municipalidad, de la que consta inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida 25790 fojas 233 tomo CLXXII Sección Civil de fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y tres,-----

SEXTO.- Que mediante Oficio FR-1429/05 de fecha veintinueve de junio del dos mil cinco, la Dirección de Administración Urbana, emitió el dictamen técnico favorable para que se lleve a cabo la desincorporación del bien inmueble municipal con superficie de 249.15 m² propiedad del H. Ayuntamiento para incorporarlo al Dominio privado.-

SEPTIMO.- Que mediante oficio UOS/189/2004 de fecha siete de junio del dos mil cuatro, la Dirección de Administración Urbana a través del Departamento de Usos del Suelo, emite Opinión Técnica favorable respecto al uso de suelo comercial para la fracción de terreno citada en el considerando cuarto del presente dictamen.-

OCTAVO.- Que existe Acta de Deslinde certificada por la Dirección de Administración Urbana, mediante el cual se aprecia la afectación con una superficie de 338.73 m² al lote 8 de la manzana 19 de la Colonia Campos, lo anterior ocasionado por la urbanización de la prolongación de la vialidad denominada calle Lomas Verdes para entroncarla con la calle Prolongación Los Pinos, así como la superficie de 249.15 m² identificada como demasía de vialidad ubicada entre el polígono del fraccionamiento Lomas Verdes y el resto del lote 8 en mención.-

NOVENO.- Que existe avalúo del terreno propiedad del C. Joaquín Peñalosa Sánchez, emitido por la Comisión estatal de Avalúos, con fecha quince de junio del año dos mil cuatro, bajo orden de trabajo número 9589, en el cual se hace constar lo siguiente:-

Terreno	Area m ²	Valor Unitario \$/m ²	Valor Total \$ M.N.
Fracción del lote 8 manzana 19 del fraccionamiento Campos	338.73	750.00	254,047.50

Conforme al citado avalúo el precio del inmueble del dominio público propiedad del H. Ayuntamiento es el siguiente:-

Fracción de vía pública a desincorporar	Area a desincorporar	Valor Unitario \$/m ²	Valor Total \$ M.N.
Excedente de vialidad ubicada entre el polígono del Fracc. Lomas Verdes y la fracción restante del lote 8 manzana 19 del fraccionamiento Campos.	249.15 m ²	750.00	186,862.50

DECIMO.- Que en la superficie de terreno propuesta para permuta, el predio de propiedad particular presenta una diferencia a favor del H. Ayuntamiento Tijuana de 89.58 m², que conforme al avalúo emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, equivale a \$67,185.00 (sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco 00/100 moneda nacional), es decir, el patrimonio del H. Ayuntamiento de Tijuana, no se afecta con la desincorporación y posterior operación de enajenación solicitada, al contrario, el municipio se ve beneficiado con una mayor superficie de terreno y valor del inmueble materia de la operación, así mismo, la comunidad del municipio de Tijuana, se beneficiará directamente al mantener como vialidad la fracción de terreno afectada al lote 8, manzana 19, del fraccionamiento Campos, que fue ocasionada por la urbanización de la prolongación de la vialidad denominada Lomas Verdes para entroncarla con la calle Prolongación Los Pinos.-

DECIMO PRIMERO.- Que mediante oficio OPOZT-1472/05 de fecha tres de agosto del dos mil cinco, suscrito por el Ing. A. Javier Larios Castañeda, superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, comunica que la dependencia no tiene instalaciones eléctricas dentro del polígono descrito en el considerando cuarto del presente dictamen.-

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio A200517349, suscrito por el Lic. Porfirio Eduardo Gons Tamayo, jefe de la Unidad Jurídica de la Comisión de Servicios Públicos de Tijuana, informa que en la fracción de terreno ubicada en la esquina de la Calle Lomas Verdes y Prolongación Los Pinos del fraccionamiento Campos de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, no se encuentra instalada obra alguna perteneciente al Organismo.-

DECIMO TERCERO.- Que en la reunión de trabajo celebrada por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, el día siete de septiembre del dos mil cinco, acordaron nombrar una Comisión especial para revisar el impacto social que generaría la desincorporación y enajenación en la modalidad de permuta del bien inmueble municipal del dominio público objeto del presente dictamen, misma que se constituyó y se entrevistó con líderes y vecinos de del lugar, certificando que no existe inconveniente alguno en llevar a cabo la desincorporación solicitada.-

El Honorable Cuerpo Edificio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público al privado del Ayuntamiento de una fracción de terreno con superficie de 249.15 metros cuadrados correspondiente a un excedente de vialidad localizada en el entronque que forman las calles Prolongación Los Pinos y Lomas Verdes del Fraccionamiento Lomas Verdes, perteneciente a la Delegación La Mesa de esta Ciudad, demasía de vialidad que se describe en el Acta de Deslinde certificada por la Dirección de Administración Urbana, la cual se exhibe y anexa al presente instrumento y se tiene por reproducida como si se insertara a la letra del mismo.-

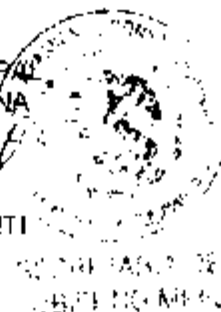
SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.-

TERCERO.-: Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al interesado de la presente resolución....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley.-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----
Acta 26-..... tomando en consideración:-----

PRIMERO: El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO: El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California señala que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO: Que el Artículo 9 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece que los derechos son contraprestaciones requeridas por el Municipio en pago de servicios de carácter administrativo que éste preste.- - - - -

CUARTO: Que es de la intención de este Ayuntamiento proponer programas compensatorios y estímulos fiscales orientados a beneficiar a personas adultas mayores o de la tercera edad que les permita alcanzar un desarrollo justo y equitativo y les conceda a su vez lograr mejorar su condición de vida.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y por ser excepcional, de urgente y obvia resolución el asunto presentado a consideración de este Cabildo, se aprueba la dispensa de su trámite en comisiones.- - - - -

SEGUNDO: Se concede otorgar el descuento del 50% en pago de Derechos a las personas adultas mayores de 60 años o de la tercera edad, que requieren de la revalidación de permisos para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros de taxis en cualquiera de sus modalidades, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del presente año.- - - - -

-----TRANSITORIOS-----
UNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco.....".

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 23-"....." tomando en consideración:-----

Primero. - Que son atribuciones de la Autoridad Municipal, según lo contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Local, en concordancia con lo dispuesto por los diversos numerales 11 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 6 fracción III de la Ley de Edificaciones del Estado, el formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el plan municipal de desarrollo urbano, los programas sectoriales y los programas parciales municipales de desarrollo urbano; al igual que la aprobación, publicación e inscripción -en el registro Público de la Propiedad y del Comercio-, de las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, derivadas de los planes y programas municipales de desarrollo urbano, así como el formular, aprobar y administrar la zonificación urbana de los centros de población contenida en los programas municipales de desarrollo urbano y sus declaratorias; otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, acciones de urbanización y de uso del suelo en el ámbito de su competencia territorial.-----

Segundo. - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, sus disposiciones, los reglamentos que de ella emanen, los programas y declaratorias que expidan las autoridades competentes, son de orden público e interés social, y que todas las acciones de urbanización en áreas y predios que generen la transferencia de suelo rural a urbano, las fusiones, subdivisiones y fraccionamiento de terrenos, los cambios en la utilización de éstos, así como todas las obras de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, quedan sujetas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, siendo obligatoria su observación tanto para las entidades públicas como para los particulares - -

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones III XIII y XV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante la distribución equilibrada y sustentable de los centros de población en el territorio de los municipios, integrándolos en el marco del desarrollo estatal; así como mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población, al igual que el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en dichos centros.-----

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, los planes y programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles comprendidos en ellos estará a la sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California.-----

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaraciones de provisiones, usos, reservas y destinos que se expidan conforme a lo dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano.-----

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Edificaciones del Estado, previa a la solicitud para la expedición de la licencia de construcción, el propietario o poseedor de un bien inmueble, deberá obtener dictamen de uso de suelo o zonificación, esto en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, y que tanto las autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno como los particulares deberán abstenerse de construir, ampliar, trasladar, reparar, remodelar, modificar, remover, instalar, cambiar el uso y/o destino del inmueble así como el régimen de propiedad, demoler cualquier obra o instalación, sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente.-----

Séptimo.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUUPT 2002-2025), dentro de las estrategias oficiales de crecimiento establece el consolidar en el corto plazo la superficie intra-urbana de la actual mancha urbana, lo que permitirá eficientizar el gasto público. Aunado a lo anterior la zona del Arroyo Alamar es considerada como la superficie baldía en proceso de consolidación más grande dentro de la ciudad y con un gran potencial ecológico, situación que pone a dicha zona como estratégica dentro de la estructura urbana de la ciudad, por lo que será necesario consolidar bajo un planeamiento eco-hidrológico, las estrategias, políticas y acciones que en las directrices generales de desarrollo urbano ya publicadas se plantean. Mientras tanto se hace necesario solicitar la autorización de moratoria para la recepción de solicitudes de autorización de usos de suelo y de licencias de construcción en los predios localizados en las inmediaciones de la zona del Arroyo Alamar comprendidos dentro de los subsectores identificados como 11.13, zona este del 11.14, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 13.6, 17.2, zona norte del 17.3, 19.1, zona norte del 19.4 y 23.1 de la Carta Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUUPT 2002-2025) en las Delegaciones Municipales Mesa de Olay y La Presa de esta Ciudad. Evitando con ello nuevos asentamientos de población individual o colectivo, cambio de zona de asentamiento, construcción de conjuntos habitacionales en cualquiera de sus modalidades, ampliación de vivienda o construcción de anexo en lote ocupado; así como para la introducción de infraestructura (agua, drenaje, electricidad, etc), trazado y/o construcción de vías locales o de cualquiera otra jerarquía, extracción de áridos, suelo, y capa vegetal; dentro del periodo de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de la aprobación del acuerdo de moratoria que se propone.-----

Octavo.- Que el Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Municipio de Tijuana, B.C., en la cláusula tercera hace entrega al Municipio para su administración, custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales y los cauces, que conforme a la Ley tiene bajo su administración, custodia y vigilancia y descritos en los planos correspondientes a que se refieren los Avisos de Demarcación de la Zona Federal de un tramo del arroyo Alamar, Jesús María o Tecate, ubicado en este municipio.-----

Noveno.- Que con la aplicación de la moratoria para la recepción de solicitudes de autorización de usos de suelo y de licencias de construcción en los predios localizados en el polígono designado, mismo que comprende un área de 1,410.162 hectáreas con un perímetro de 30,341,231 metros lineales y que se describe en el siguiente cuadro de construcción.-----

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	503481.3322	3597671.3903	33	512109.5120	3598717.5793
2	503881.2072	3598127.3903	34	511902.3812	3598836.9179
3	504112.3634	3598247.1403	35	511980.3572	3599105.1007
4	504361.2384	3598298.8903	36	511837.3699	3599436.2107
5	504657.4572	3598218.3903	37	511523.3597	3599637.3281
6	504836.8634	3598386.1403	38	511125.3947	3599539.1403
7	505322.7697	3598438.3903	39	510791.7697	3599314.8903
8	505604.7364	3598714.1403	40	510548.0822	3599171.6403
9	505513.5822	3598485.3903	41	509705.4268	3598446.5447
10	505971.7072	3598586.1403	42	509276.0607	3598273.0197
11	506184.3634	3598692.1403	43	509559.1123	3598119.2930
12	506614.1134	3598799.6403	44	509752.2220	3597995.3198
13	507454.2068	3598905.7978	45	509740.3180	3597961.8470
14	508106.4572	3599006.3903	46	509359.3890	3597886.6416
15	508129.2469	3598923.0922	47	508640.8774	3597995.7678
16	508405.9572	3599023.6403	48	508422.0970	3597835.3321
17	508622.3947	3599387.8903	49	507935.8995	3597890.0884
18	509241.8074	3599527.8036	50	507805.1423	3597496.1513
19	510373.4316	3600071.9748	51	507656.0093	3597644.4727
20	510315.4337	3600210.5669	52	507161.5968	3597283.8511
21	510883.2982	3600295.3774	53	506704.3830	3597255.8719
22	511123.3328	3600273.8645	54	506465.0742	3597401.7748
23	511308.4096	3600576.4495	55	506397.1214	3597220.9779
24	513641.2072	3600559.3903	56	506138.4929	3596887.3623
25	513624.9884	3600127.8903	57	505928.5171	3596764.9566
26	513382.1447	3599864.3903	58	506013.0196	3596520.1452
27	513583.0509	3599590.8903	59	505728.0197	3596637.1403
28	513743.3009	3598629.6403	60	504869.2697	3596559.8903
29	513716.2072	3598285.8903	61	504600.9259	3596895.1403
30	513484.4259	3598143.1403	62	504543.8493	3597295.7236
31	513433.9104	3598151.8528	63	504419.2697	3597393.8903
32	512177.5475	3598090.8847	64	503507.0509	3597541.8903

Coordenadas en proyección UTM, Datum ITRF92, Zona 11, Ligadas al Sistema Municipal de Coordenadas (SIMUCO) de Tijuana. * Se anexa plano del polígono de aplicación de la moratoria de la zona del Arroyo Alamar.

Se pretende evitar los asentamientos de población individual o colectivo, cambio de zona de asentamiento, construcción de conjuntos habitacionales en cualquiera de sus modalidades, ampliación de vivienda o construcción de anexo en lote ocupado; así como para la introducción de infraestructura (agua, drenaje, electricidad, etc), trazado y/o construcción de vías locales o de cualquiera otra jerarquía, extracción de aridos, suelo y capa vegetal; dentro del periodo de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, permitiendo con esto concluir el Programa Parcial de Conservación y Mejoramiento del Arroyo Alamar, con su correspondiente publicación e inscribe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - PRIMERO.- Este II. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California, en análisis de la información presentada, concluye autorizar la moratoria para la recepción de solicitudes de autorización de usos de suelo y de licencias de construcción en los predios localizados en el polígono descrito en el considerando noveno del presente dictamen, por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, tiempo necesario para concluir el Programa Parcial de Conservación y Mejoramiento del Arroyo Alamar - SEGUNDO -. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento, así como en un diario de mayor circulación de la localidad para conocimiento de la ciudadanía.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cinco

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL II. XVI. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

EL FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA.

--- EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,--

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----
Acta 28- ".... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California goza de plena autonomía para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad y en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, dentro de su jurisdicción territorial entre otros.-----

SEGUNDO.- Que esencialmente los objetivos de la presente iniciativa son:-----

1.- La necesidad de una reforma que permita ofrecer a la ciudadanía mobiliario y equipamiento urbano para brindar una cobertura mayor de la que actualmente se tiene en el servicio de puentes peatonales que se traduzca en la generación de mayor Infraestructura pública que brinde a los habitantes de nuestra Ciudad mas seguridad y comodidad en la utilización de la misma.-----

2.- Es en ese tenor que proponemos la actualización del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, para que se adecue a las necesidades reales de la población.-----

TERCERO.- Que es facultad de las presentes Comisiones, el dictaminar en base al análisis jurídico de la Iniciativa en comento, su procedencia y legalidad, con fundamento en los artículos 9, 10, 39 fracción V, 41, 50, 79, 80, 82, 85, 93 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CUARTO.- Que las comisiones de Gobernación y Legislación y Fortalecimiento Municipal y Administración Pública considera procedente la INICIATIVA DE REFORMA al inciso A.- del artículo 54 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, de acuerdo al análisis jurídico social.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

UNICO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA al inciso A.- del artículo 54 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California.-----

El cual se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor al momento de su aprobación, y por lo tanto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.-----"

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



ANEXO UNICO

DICTAMEN XVIII-GL-DUE-043/05

Texto vigente

ARTICULO 54.- Deberá evitarse en todo tiempo y lugar el poner, instalar, colocar, pegar o pintar cualquier clase de anuncio, publicidad, señal o notificación alguna en:

A.- Puentes, con la salvedad de que en caso de ser nuevo mobiliario urbano, se conceda la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante concesión ante la autoridad municipal".

Modificación Propuesta

ARTICULO 54.- Deberá evitarse en todo tiempo y lugar el poner, instalar, colocar, pegar o pintar cualquier clase de anuncio, publicidad, señal o notificación alguna en:

A.- Puentes, con la salvedad de que se conceda la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de mobiliario urbano o bien para la remodelación y/o mantenimiento del mobiliario existente, siempre que para tal efecto se formalice mediante concesión ante la autoridad municipal".

- - -El LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno Municipal del H. XVII Ayuntamiento Constitucional de este municipio, conforme a la Ley

CERTIFICA:

- - -Que el presente documento fue presentado, discutido y aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de noviembre del 2005 y que obra en los archivos generales de esta Secretaría, como apéndice del Acta 26, constando de 1 (una) hoja mil escritas por un sólo acto - - -

-Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco. - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE TIJANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 25-"..... tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que existe oficio núm. 458/05 de fecha once de agosto del dos mil cinco, mediante el cual el Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento, remite al Secretario de Gobierno Municipal, la documentación correspondiente para dar seguimiento al trámite de Comodato, Solicitado por el Lic. Jaime Fernández Reyes, en su calidad de Administrador General de la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C., respecto a las instalaciones ubicadas en una fracción del predio identificado como lote 250 de la manzana 11, con superficie total de 3,932.670 m² del Fraccionamiento "La Sierra", Sección Villa Residencial "Colinas del Rey", de la Delegación Centro, de esta Ciudad, manifestando que dicho Comodato será hasta por un plazo de 1 (un) año en el entendido de que si las instalaciones en comento son conservadas y/o mejoradas por el comodatario, previa autorización del Ayuntamiento, podría renovarse por otro periodo igual y/o hasta el termino de la presente administración, así mismo señala que el inmueble objeto del comodato es exclusivamente por las instalaciones localizadas dentro del predio antes descrito y que corresponde a una construcción que será habilitada como oficinas administrativas y otra de baño para uso de los residentes y/o asistentes al parque, anexando a dicho oficio la siguiente documentación:-----

a) Escrito con fecha veintiséis de julio del año dos mil cinco, mediante el cual el Lic. Jaime Hernández Reyes, en su calidad de Administrador General de la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C. manifiesta que es necesidad de la Asociación el tener una oficina donde desarrollar su objeto social, por lo cual atentamente hace la petición para que le sea otorgado el uso y goce en carácter por un tiempo determinado de un año y gratuito, respecto de las dos construcciones antes citadas.- -----

b) Copia de la escritura pública número 70,442, Volumen 1899, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil tres, mediante la cual el Lic. Eduardo M. Navarro Vallejo García Travesi, titular de la Notaría Pública número cuatro de esta ciudad, protocoliza el acta constitutiva de la asociación denominada Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C., así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5354371 de la sección Civil de fecha veintiocho de enero del dos mil cuatro.- -----

- c) Copia del permiso número 0202,472 de fecha quince de octubre del dos mil tres, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para constituir la Asociación de de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C.--
- d) Copia del contrato de donación gratuita pura y simple, celebrada con fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, por una parte como donante la empresa "CYD Desarrollo Urbanos, S. A. de C. V. y por otra como donatario el H. XVII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, entre otros, del predio con uso del suelo para área jardinada identificado como lote 250 de la manzana 11 con superficie de 3,932.67 m² ubicado en el fraccionamiento "La Sierra", Sección Villa Residencial "Colinas del Rey", así como de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5397660 de la sección Civil de fecha 24 de noviembre del dos mil cuatro.--
- e) Que conforme a lo descrito en la cláusula primera del contrato de donación citado en el considerando inmediato anterior, la donación de dicho predio es independiente a la que corresponde a la autorización del fraccionamiento, ya que como se expresa en la declaración X del mismo contrato, dicha obligación se cumplió mediante contrato de donación llevado a cabo entre el H. XVII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California y la empresa "CYD Desarrollos Urbanos, S. A. de C. V. de fecha veinte de Agosto del dos mil dos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5300012 de la sección Civil de fecha 4 de noviembre del dos mil dos.--
- f) Plano del predio descrito en la fracción que antecede, en el que se aprecia su localización y las instalaciones solicitadas en comodato.--
- g) Copia de la escritura pública número 56754, Volumen 2011, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil tres, mediante la cual el Lic. Ricardo del Monte Núñez titular de la Notaria Pública número ocho de esta municipalidad, protocoliza las actas de Asamblea General Extraordinaria de asociados celebrada los días diecinueve de agosto y nueve de septiembre del dos mil cuatro, mediante el cual se formaliza el nombramiento del señor Jaime Hernández Reyes, como administrador de la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C., así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5399340 de la sección Civil de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro.--
- SEGUNDO.- Que el objeto social de la asociación, es agrupar a los propietarios y residentes de inmuebles ubicados en el fraccionamiento la Sierra Villa Residencial Colinas del Rey, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, así como las ampliaciones que se autoricen para la realización de, entre otro, los siguientes fines:--
- I. Coadyuvar con las autoridades respectivas, en la vigilancia y cumplimiento de los ordenamientos legales respectivos, en relación al Fraccionamiento.--
- II. Conservar, mejorar, administrar y mantener en condiciones óptimas, el equipamiento del fraccionamiento, tales como barda de acceso principal, área verde, bardas de fachada urbana, mobiliario urbano y cualquier otro equipamiento de servicio común.--

TERCERO.- Que el lote 250 de la manzana 11 del citado fraccionamiento con superficie de 3,932.670 m² se encuentra habilitado y equipado con área verde, bancas, Kiosco, área de juegos infantiles, baños con superficie de 20.00 m² y un local de 20.57 m², estos dos últimos materia del presente dictamen, mismos que fueron edificados y donados al H. Ayuntamiento de Tijuana.-----

CUARTO.- Que con la solicitud en mención no se persigue fines lucrativos, ni tiene algún nexo político o religioso y que solo pretende un interés de beneficio social para ese segmento de nuestra ciudad.-----

QUINTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que en ejercicio de esta atribución, están facultados para Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, así también, que el patrimonio de los municipios lo constituye, entre otros, el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios y que con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común.-----

SEXTO.- que con la asignación en comodato de las citadas edificaciones a la asociación. Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento la Sierra Sección Colinas del Rey, A. C. Se mantendrá el cuidado, conservación y mantenimiento de dichas instalaciones, coadyuvando esta administración a generar las acciones y actitudes que permitan, en sana convivencia, el cumplimiento del objetivo del régimen de propiedad en condominio, o bien, fomentando la cultura condominal.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que celebre contrato de Comodato con la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento La Sierra Sección Colinas del Rey, Asociación Civil, a través de su administrador General, Lic. Jaime Fernández Reyes, respecto de las instalaciones consistentes en un local de 20.57 m² y baños de 20.00 m², localizadas sobre una fracción del predio con uso de suelo como área jardinada con superficie total de 3,932.670 m² identificado como lote 250 de la manzana 11, del Fraccionamiento "La Sierra", Sección Villa Residencial "Colinas del Rey", de la Delegación Centro de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- El Comodato autorizado será por el término de 1 (un) año contado a partir de la firma del contrato respectivo, debiendo destinar dichas instalaciones para el uso exclusivo de oficinas y centro de reunión de la Asociación Civil citada en el punto de acuerdo inmediato anterior.-----

TERCERO.- Procederá la rescisión del Contrato de Comodato, de entre otras causas:---

- a) Cuando se le de un uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.-----
- b) Si se convierte en un centro de atención con fines lucrativos.-----
- c) Si las instalaciones materia del Comodato, no reciben la correspondiente conservación y mantenimiento.-----

Las cuales deberán ser insertadas en las cláusulas del contrato de comodato respectivo.--

CUARTO.- En caso de que se rescinda el contrato por alguna de las causas prevista, los bienes y mejoras que se hayan incorporado a las instalaciones materia del comodato, pasaran a ser propiedad del Municipio de Tijuana, sin otro trámite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente.-----

QUINTO.- El área encargada de darle seguimiento al cumplimiento del contrato de comodato, será Oficialía Mayor del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, la cual deberá programar visita de inspección a los 6 (seis) meses contados a partir de la firma del mismo.-----

SEXTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato correspondiente en los términos de este acuerdo.-----

SEPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.-----

OCTAVO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la Asociación de Condóminos y Propietarios del Fraccionamiento La Sierra Sección Colinas del Rey, Asociación Civil....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



--- EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

Acta 25-"..... El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación de 50 vehículos oficiales del dominio público de diversas dependencias propiedad del mismo, para proceder posteriormente a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, en virtud de que dichos bienes no son aptos de ser utilizados en la prestación de un servicio público, ni tampoco son susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad.-----

SEGUNDO.- De las 50 unidades mencionadas en el punto anterior, se autoriza el remate para su venta como chatarra de 47 vehículos oficiales del dominio público de diversas dependencias; ya que los vehículos con no. oficial 03-116 y 97-129 se establece que fueron dados de baja por robo y la unidad con no. oficial 03-048 se determina que fue dada de baja por reposición de la misma. Se anexa al presente dictamen la relación de todos y cada uno de los bienes muebles citados con antelación, con el fin de que se tengan por reproducidos como si a la letra se insertaran.-----

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del acuerdo tomado por Cabildo....."

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco....."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALIA MAYOR
DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS
DE BAJA DE 50 VEHICULOS PARA SU A
TRAMITE DE

1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1493	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
2	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
3	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
4	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
5	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
6	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
7	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
8	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
9	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
10	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
11	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
12	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
13	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
14	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
15	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
16	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
18	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
19	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
20	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
21	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
22	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
23	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
24	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
25	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
26	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
27	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
28	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
29	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
30	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
31	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
32	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
33	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
35	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
36	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
37	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
38	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
39	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
40	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
41	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
42	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
43	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
44	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
45	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
46	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
47	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
48	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
49	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
50	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
51	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
52	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
53	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
54	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
55	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
56	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
57	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
58	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
59	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
60	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
61	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
62	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
63	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
64	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
65	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
66	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
67	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
68	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
69	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
70	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
71	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
72	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
73	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
74	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
75	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
76	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
77	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
78	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
79	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
80	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
81	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
82	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
83	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
84	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
85	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
86	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD	1815	400	BLAZER	1983	11	1133
87	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1993 1528	18-12	13005	REPARACION INCONTABLE	PICKUP	CAVALIER	FORD						

- - - EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----
Acta 26-“..... El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO: Se acuerda la prórroga de la fecha de término acordado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2005 sobre la condonación en un ciento por ciento de los recargos por impuestos y derechos generados a favor del Municipio en los ejercicios fiscales del 2005 y anteriores; así como, las multas derivadas por el incumplimiento en el pago de dichos impuestos y derechos, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del presente año.-----

SEGUNDO: Los contribuyentes que hayan celebrado convenio de regularización fiscal, podrán obtener el beneficio de la condonación de recargos por el saldo insoluto del crédito fiscal.-----

TERCERO: Los recargos pagados por acreditación serán a cuenta del adeudo fiscal.---

CUARTO: Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo, estrictamente dentro de su periodo de vigencia, les continuarán firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que pueda hacer valer esta acuerdo fuera de sus términos.-----

QUINTO: Tórnese copia del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para efecto de que en el análisis y revisión de la Cuenta Pública sea tomado en consideración.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.....”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI-----
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

--- EL LIC. FERNANDO JORGE CASTRO FRENTI, Secretario de Gobierno del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, ---

CERTIFICACIÓN

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: ---

Acta 26.- ... tomando en consideración: ---

PRIMERO.- Que mediante oficio número SDU/1546/05 de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, suscrito por el Arq. Fernando Zamora Rubio, Secretario de Desarrollo Urbano del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicita el C. P. Pedro de Verona Panamá Ferreira, Oficial Mayor del Ayuntamiento, que las instrucciones necesarias a quien corresponda, para iniciar el procedimiento de desincorporación del dominio público de los predios descritos en el antecedente dos del presente documento, para estar en condiciones de transferirlos al patrimonio del Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, entidad que ha sido instruida a desarrollar fraccionamientos populares dentro del programa de vivienda que impulsa el Presidente Municipal, Ing. Jorge Hank Rhon. ---

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 69/2005, suscrito por el C. P. Pedro de Verona Panamá Ferreira, Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico de los predios en referencia, para que por su conducto se solicite la desincorporación del dominio público al privado del H. Ayuntamiento y su enajenación en la modalidad de donación al Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana (FIMT). ---

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, acredita la propiedad de los Bienes inmuebles objeto del presente instrumento, mediante contratos de donación inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo las siguientes: ---

D T O	Manz a n a	Fraccionamiento	Partida, fecha de inscripción y Sección	
0 0 1	155	Urbivilla del Prado	543 4 3 0 5	22 de Ago. Del 2005 C i v i l
0 2 1	703	Santa Fe, I Sección.	533 4 9 6 9	03 de Sep. Del 2005 C i v i l
0 0 4	527	Cañadas del Florido I	537 0 0 5 6	26 de May. Del 2004 C i v i l
0 0 2	122	El Jibaro II	526 7 1 3 3	22 de Ene. Del 2002 C i v i l
0 0 4	154	Urbivilla del Prado	543 4 3 0 5	22 de Ago. Del 2005 C i v i l
0 0 4	422	El Rosario	525 9 5	07 de Nov. Del 2001 C i v i l

			5 1		
0 0 8	724	Santa Fe V Sección	543 4 3 7 0	23 de Ago. Del 2005	C i v i l
0 0 2	353	Parque Industrial La Jolla	516 5 2 1 7	04 de Feb. De 1999	C i v i l
0 0 1	808	Real de San Fco. Etapa I	538 5 4 7 2	17 de Ago. Del 2004	C i v i l
0 0 3	104	Valle del Sur	526 2 6 0 0	04 de Dic. Del 2001	C i v i l

0 0 4	479	Vista Bella II Sección	529 3 6 5 9	11 de Sep. Del 2002	C i v i l
0 0 2	724	Santa Fe V Sección	543 4 3 7 0	23 de Ago. Del 2005	C i v i l
0 2 1	867	Jardines de Agua Caliente.	532 3 2 0 0	16 de Jun. Del 2003	C i v i l

CUARTO - Que la Dirección de Administración Urbana emitió dictámenes de no inconveniente en la desincorporación del Patrimonio inmobiliario del Municipio mediante los siguientes oficios:-----

- SDCU/101/05, para el lote 002, manzana 122, del Fracc. El Jibarito II.-----
- SDCU/102/05, para el lote 021, manzana 667, del Fracc. Jardines de agua Caliente.-----
- SDCU/103/05, para el lote 004, manzana 527, del Fracc. Cañadas del Florido II.-----
- SDCU/104/05, para el lote 021, manzana 703, del Fracc. Villa Residencial Santa Fe II Sección.-----
- SDCU/105/05, para el lote 002, manzana 724, del Fracc. Santa Fe V Sección.-----
- SDCU/106/05, para el lote 008, manzana 724, del Fracc. Santa Fe V Sección.-----
- SDCU/107/05, para el lote 001, manzana 155, del Fracc. Urbivilla del Prado.-----
- SDCU/108/05, para el lote 004, manzana 154, del Fracc. Urbivilla del Prado.-----
- SDCU/110/05, para el lote 001, manzana 606, del Fracc. Real de San Francisco, Etapa I.-----
- SDCU/111/05, para el lote 003, manzana 104, del Fracc. Valle de Sur.-----
- SDCU/113/05, para el lote 004, manzana 429, del Fracc. Vista Bella II Sección.-----
- SDCU/114/05, para el lote 002, manzana 353, del Fracc. Parque Industrial La Jolla.-----
- SDCU/115/05, para el lote 004, manzana 422, del Fracc. El Rosario.-----

QUINTO. Que, la Dirección de Administración Urbana, emitió los dictámenes de uso de suelo para los predios que se citan, mediante los siguientes oficios:-----

Num. de Cédula	L	M	Fraccionamiento	Uso de suelo autorizado
OUS/353 /2 00 5	0	1	El Jibarito II	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea
OUS/354 /2 00 5	0	4	Vista Bella II Sección	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS /355/ 2005	0	8	Jardines de Agua Caliente.	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/356 /2 00 5	0	7	Santa Fe II Sección.	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea
OUS /358/ 2005	0	1	Urbivilla del Prado	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea

OUS/359 /2 00 5	0	1	Urbivilla del Prado	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea
OUS/361 /2 00 5	0	5	Cañadas del Flondo II	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea
OUS/362 /2 00 5	0	1	Valle del Sur	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/363 /2 00 5	0	7	Santa Fe V sección	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea
OUS/364 /2 00 5	0	7	Santa Fe V Sección	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea
OUS/365 /2 00 5	0	6	Real de San Fco. Elapa I	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea
OUS/365 /2	0	3	Parque Industrial	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por

005			La Jolla	Hectáreas
CUS/3657 2005	0	4	El Rosario	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea

SEXTO - Que la Talla de Valores Unitarios para Terrenos de la Zona Urbana del Municipio de Tijuana B.C., California, publicada en el periódico oficial de Estado el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, hace constar el valor por metro cuadrado para las siguientes zonas homogéneas:

Lote	Mza.	Clovo c a r a s i r a l	Superficie m²	Fraccionamiento	Zona Homogénea	Valor por m²
001	55	EZ-155- 0 0 1	40,392.11	Urbanilla del Prado	5196	\$ 6 0 0 0
021	703	XL-733- 0 2 1	22,442.62	Villa Residencia Santa Fe II	2130	5 8 5 0 0
004	627	FD-527- 0 0 4	22,321.66	Cañadas del Florido I	6155	7 5 5 0 0
002	122	KL-122- 0 0 2	17,375.18	El Gigante II	1101	7 0 0 0 0
004	154	EZ- 1 5 4 0 0 4	17,159.41	Urbanilla del Prado	5196	6 0 0 0
004	422	ZI-422- 0 0 4	15,559.58	El Rosario	2104	1 3 0 0

008	724	XL-724-	14,677.39	Santa Fe V sección	2094	0 4 5 0 0
		0				
		0				
		8				

002	353	LC-	14,870.00	Parque Industrial La Jolla	2079	4 2 5 0 0
		3				
		5				
		3				
		0				
		0				
		2				
001	606	EV-	13,005.38	Real de San Fco. Etapa I	6179	7 1 0 0 0
		6				
		0				
		6				
		0				
		0				
		1				
003	101	JB-	9,252.62	Valle del Sur	2084	5 2 5 0 0
		1				
		0				
		4				
		0				
		0				
		3				
004	429	ZT-	9,230.19	Vista Bella II Sección	2124	1 3 0 0 0
		4				
		2				
		9				
		0				
		0				
		4				
002	724	XL-	6,213.17	Santa Fe V Sección	2094	4 5 0 0
		7				
		2				
		4				
		0				
		0				
		2				
021	967	CF-	6,144.95	Jardines de Agua Caliente	5122	7 8 0 0 0
		8				
		5				
		7				
		0				
		0				
		2				
		1				

SEPTIMO. - Que existen copias de las actas de deslinde certificadas por la Dirección de Administración Urbana, en las cuales se aprecian las medidas, colindancias, ubicación y superficie de los bienes inmuebles solicitados desincorporar, descritos en el cuerpo de este dictamen.

OCTAVO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día quince de abril del dos mil cuatro, el H. Cuerpo Edilicio aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público al privado y enajenación a favor de la Empresa Tecnología Urbana del Noroeste, S. A. de C. V., el predio con superficie de 6,144.95 m² identificado como lote 21 de la manzana 867 del Fraccionamiento Jardines de Agua Caliente, Delegación de la Mesa, de esta ciudad.

NOVENO.- Que con fecha veintiuno de agosto del dos mil cuatro, la Empresa Tecnología Urbana del Noroeste, S. A. de C. V., emite carta de desistimiento respecto la compra del predio citado en el considerando octavo del presente dictamen y que esta considerado en la lista de los solicitados para desincorporar y enajenar.

DECIMO - Que existe convenio modificatorio al contrato original del Fideicomiso número F/112205, celebrado entre el H. XVII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, y el Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, documento que modifica al Contrato de Fideicomiso Translativo de Dominio que originalmente se denominó Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano Zona Este de Tijuana (FIDUZE-T), para ser denominado Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5423112 de la sección Civil de fecha seis de junio del dos mil cinco.

DECIMO PRIMERO - Que en el instrumento citado en el considerando que antecede se establece como uno de los principales fines, que la institución fiduciaria "...Reciba futuras aportaciones de bienes inmuebles los que serán administrados en su parte aprovechable, como reserva territorial para su comercialización, desarrollo y aprovechamiento, así como para llevar a cabo programas de construcción de vivienda de interés social y/o pie de casa para venta a persona de escasos recursos económicos que requieran por carácter de casa habitación y/o para su enajenación a particulares y/o a los diversos promotores públicos y privados de vivienda y desarrollo urbano, con el fin de obtener fondos que el Fideicomitente aplique al financiamiento, amortización o construcción de obra pública de beneficio colectivo, así como otorgar los títulos de propiedad correspondiente ...; así mismo, adquirir, transmitir, urbanizar, permutar, construir, administrar, arrendar y titular inmuebles urbanos y suburbanos, por cuenta propia o urbanizar con terceros que participen en el desarrollo urbano y construcción de vivienda en el Municipio de Tijuana, Baja California cumpliendo siempre con la legislación aplicable, sin afectar otras esferas jurídicas de las tres instancias de Gobierno ...; además que "... Enajene los bienes inmuebles y patrimoniales que por excepción determinen a Comité Técnico de este Fideicomiso, siempre y cuando destinen exclusivamente para el desarrollo de vivienda de interés social, equipamiento urbano y escolar.... Contribuya en la regularización de la tenencia de la tierra en la ciudad de Tijuana, Baja California, suscribiendo para ello los convenios o contratos que resulten necesarios con particulares y/o Instituciones de Gobierno que patee el Comité Técnico. Asimismo "... Reciba las donaciones que en efectivo o en especie se entreguen a este fideicomiso. ...; así también "... Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios con organismos Federales, Estatales, Municipales y con particulares ...

DECIMO SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo Tijuana 2005-2017 en su Núcleo Estratégico "Los escenarios para una vida digna", contempla dentro de sus líneas de acción:

- Considerar la construcción de vivienda de interés social como una de las prioridades del Ayuntamiento ...
- En coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes, crear programas municipales de vivienda popular progresiva, pies de casa y oles semi-urbanizados, a fin de abatir el déficit de vivienda en la ciudad.
- Generación de iniciativas para abatir el déficit de la vivienda de los sectores de escasos recursos por medio de la creación de Fraccionamientos Populares.

DECIMO TERCERO - Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, así también el 13 y 15 del mismo ordenamiento legal, establece que el patrimonio de los municipios lo constituye, el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios y que con excepción del Comorlatn para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común y que para disponer del patrimonio municipal se requiere la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar entre otros, la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, lo que es sujeto de desincorporación del dominio público.

DECIMO CUARTO - Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 establece que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

DECIMO QUINTO.- Que nuestra ciudad de Tijuana es un municipio en constante crecimiento económico y social, hecho que va ligado a un crecimiento urbano desordenado y que contrasta con el lento ritmo con el que se desarrollan los mecanismos de planeación, construcción de infraestructura, supervisión, control y administración de los servicios públicos y que el objetivo fundamental del presente proyecto es desincorporar del dominio público al privado del H. Ayuntamiento los mulicados inmuebles a efectos de que el Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, cuente con reserva territorial para la construcción de vivienda económica, así como la realización de obras de equipamiento y obras de urbanización, siendo estos, objetivos propios de dicho Fideicomiso, así como de interés propio del H. XVIII Ayuntamiento Municipal de Tijuana.

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en análisis de la información proporcionada, concluye autorizar la desincorporación del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana al dominio privado y la enajenación a título de donación a favor del Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, de los 13 (trece) predios siguientes:-

Inte	Mza	Clave catastral	Superficie (m ²)	Fraccionamiento
001	155	EZ-155-001	40,392.11	Jrb villa del Prado
021	703	XL-733-021	22,442.62	Vila Residencial Santa Fe II
004	527	FD-527-004	22,321.68	Cañadas del Florido II
002	122	KL-122-002	17,375.18	El Jibaro II
004	154	EZ-154004	17,159.41	Urb villa del Prado
004	422	ZT-422-004	15,559.38	El Rosario
008	724	XL-724-008	14,677.39	Santa Fe V sección
002	353	LC-353-002	14,670.00	Parque Industrial La Jolla
001	606	EV-606-001	13,005.38	Real de San Foo, Etapa I
033	104	JB-104-003	9,252.82	Villa del Sur
004	429	ZT-429-004	9,230.19	Vista Bella II Sección
002	724	XL-724-002	6,213.17	Santa Fe V Sección
021	867	CF-867-021	6,144.95	Jardines de Agua Caliente

SEGUNDO.- Los predios deberán ser utilizados conforme al uso de suelo autorizado por la Dirección de Administración Urbana, mediante los dictámenes citados en el considerando quinto del presente instrumento.

TERCERO.- Se instruya al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del Área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley los contratos de donación correspondientes.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, de la presente resolución.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve del mes de noviembre del dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC FERNANDO JORGE CASTRO TRENT, SECRETARIA DE
GOBIERNO MPA

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CABILDO ADOPTADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2005, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005, RELATIVO A LA EXTINCION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION"

DICE:

Tomando en consideración:...

Primero.- ...

Segundo.- ...

Tercero.- ...

Cuarto.- ...

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

Primero.- El Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; aprueba la abrogación del Acuerdo de Creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Unidad Municipal de Urbanización y como consecuencia de ello la extinción de la citada Entidad Paramunicipal.-----

Segundo.- ...

Tercero.- ...

Cuarto.-

DEBE DECIR:

Tomando en consideración:...

Primero.- ...

Segundo.- ...

Tercero.- ...

Cuarto.- ...

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

Primero.- El Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; aprueba la modificación del Acuerdo de Creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Unidad Municipal de Urbanización y como consecuencia de ello aprueba la extinción de la citada Entidad Paramunicipal.-----

Segundo.- ...

Tercero.- ...

Cuarto.- ...

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C.
TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS
REQUERIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 112, 113, Y 122 EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 49 FRACCION II B) Y 50 FRACCION IV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA Y REQUIERE A AQUELLOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS QUE ESTAN DEPOSITADOS EN LOS PREDIOS DE LA EMPRESA "YONKE Y GRUAS CAJEME", CON DOMICILIO EN KILOMETRO 13 ½ CARRETERA LIBRE TIJUANA ENSENADA DE ESTA CIUDAD Y CUYA LISTA A CONTINUACION SE SEÑALA, QUE TIENEN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE REQUERIMIENTO PARA QUE, EN SU CASO Y PREVIO EL ACREDITAMIENTO DE SU PROPIEDAD, SE SIRVA LIQUIDAR A LA TESORERIA DE ESTE H. XVIII AYUNTAMIENTO LOS CREDITOS FISCALES DERIVADOS DE LAS BOLETAS DE INFRACCION, ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE LOS CITADOS VEHICULOS, APERCIBIENDO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS RELACIONADOS EN EL LISTADO ADJUNTO QUE, EN CASO DE NO LIQUIDAR LOS ADEUDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, LOS VEHICULOS SERAN EMBARGADOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL SERAN REMATADOS PARA QUE CON SU PRODUCTO SE LIQUIDE TANTO EL VALOR DE LAS INFRACCIONES, COMO LOS ACCESORIOS QUE HAYAN ORIGINADO.

A CONTINUACION SE PUBLICA LA LISTA DE LOS VEHICULOS, NUMERO DE INVENTARIO Y EL CREDITO FISCAL QUE CADA AUTOMOVIL HUBIESE GENERADO. TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LOS INFRACCTORES, DEBERA PUBLICARSE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCION A EFECTO DE REQUERIR A LOS OBLIGADOS, MEDIANTE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Tijuana, B. C., 06 de Diciembre del 2005.



TESORERIA MUNICIPAL

~~ATENTAMENTE.~~
~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.~~
~~EL RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL.~~

C.P. ROBERTO ANTONIO CANO CHAVEZ.



H. AYUNTAMIENTO DE TULAHUAC,
TESORERÍA MUNICIPAL
LISTADO DE VEHÍCULOS DE FOMENTO EN GARANTÍA POR INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
CORRALÓN 14A TORRE Y GRUAS CAJONES

Inventario	botas	placas	serie	fecha	marca	modelo	tipo	cantidad	aproximado	almacenado	total
1567	262482	2 AX579	SIN SERIE	26/04/2005	NISSAN	1984	PULSAR NX	234.00	280.80	5104.80	5709.60
1704	317207	SVP	NISSAN 2400T 168855	02/04/2005	NISSAN	1987	CHEVRON	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1728	309553	3EAX5253	NISSAN 2400T 168855	02/04/2005	NISSAN	1984	PULSAR NX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1730	153517	5FWD430	NISSAN 2400T 168855	02/04/2005	NISSAN	1988	ALTIMA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1734	129393	114N004	NISSAN 2400T 168855	02/04/2005	FORD	1989	PROBE	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1741	268916	SVP	NISSAN 2400T 168855	02/04/2005	FORD	1987	AEROSTAR	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1742	276335	SVP	NISSAN 2400T 168855	02/04/2005	FORD	1987	BLAZER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1751	314202	2JW8024	SIN SERIE	04/04/2005	FORD	1977	ECONOLINE	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1765	318968	3LDJ776	SIN SERIE	05/04/2005	CADILLAC	1985	DEVILLE	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1773	302580	863N142	NISSAN 2400T 168855	05/04/2005	HYUNDAI	1989	EXCEL	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1787	80284	SVP	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	HONDA	1994	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1788	302593	SVP	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	NISSAN	1984	MAXIMA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1813	330301	784NME7	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	NISSAN	1984	240SX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1822	268916	2KXBB5	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	CHEVRON	1983	CONQUESTA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1823	302478	863N142	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	FORD	1989	TEMPO	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1830	322728	4L5R187	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	DOODGE	1987	NEON	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1837	318968	863N142	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	PONTIAC	1989	GRAND AM	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1838	302593	24MAA48	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	CHEVRON	1979	CUSTOM DELUX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1845	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	BUICK	1993	LIMPO	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1847	318968	24MAA48	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	CHEVRON	1987	CELEBRITY	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1853	330301	4M5W178	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	BMW	1987	320i	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1870	330301	225NVL7	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	PLYMOUTH	1987	SUNDANCE	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1871	330301	902NVR1	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	HYUNDAI	1987	FXCFI	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1876	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	DODGE	1988	SHADOW	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1877	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	FORD	1987	EXPLORER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1878	317212	4KXLB21	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	SATURN	1992	TWIN CAM	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1879	322728	5HOB920	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	CHEVRON	1986	BLAZER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1883	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	NISSAN	1993	QUEST	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1886	317212	4KXLB21	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	NISSAN	1984	SENTRA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1884	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	CHEVRON	1987	CAVALIER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1886	268916	2TLN786	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	FORD	1990	TAURUS	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1897	302593	4LYL207	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	NISSAN	1986	SENTRA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1900	330301	2N751	NISSAN 2400T 168855	07/04/2005	DODGE	1987	CARAVAN	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1920	330301	BAJL141	NISSAN 2400T 168855	21/04/2005	HONDA	1988	C VIC	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1927	330301	164N001	NISSAN 2400T 168855	21/04/2005	PONTIAC	1987	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1930	271325	SVP	NISSAN 2400T 168855	22/04/2005	HONDA	1987	C VIC	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1933	262478	SVP	NISSAN 2400T 168855	23/04/2005	MAZDA	1987	MX3	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1946	120389	21YK452	NISSAN 2400T 168855	23/04/2005	PONTIAC	1987	GRAND PRIX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1947	227413	2J74210	NISSAN 2400T 168855	24/04/2005	DODGE	1988	RAM	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1949	341822	8317280	NISSAN 2400T 168855	24/04/2005	VOLKSWAGEN	1990	PASSAT	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1957	341822	24MAA48	NISSAN 2400T 168855	24/04/2005	DODGE	1987	CARAVAN	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1959	255386	3KXK478	NISSAN 2400T 168855	25/04/2005	NISSAN	1990	STANZA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1961	306774	365M547	NISSAN 2400T 168855	25/04/2005	HONDA	1987	PRELUDE	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1962	330301	24MAA48	NISSAN 2400T 168855	26/04/2005	CHEVRON	1979	CUSTOM DELUX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1969	330301	271325	NISSAN 2400T 168855	26/04/2005	MERCEDES	1986	CCJGAR	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1986	255386	3KXK478	NISSAN 2400T 168855	27/04/2005	HONDA	1988	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1991	260283	3KXK478	NISSAN 2400T 168855	27/04/2005	TOYOTA	1987	EGROLLA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
1992	199042	4EYK635	NISSAN 2400T 168855	28/04/2005	HONDA	1983	C VIC	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2006	341822	24MAA48	NISSAN 2400T 168855	28/04/2005	VOLKSWAGEN	1987	JETTA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2013	309742	4M5W178	NISSAN 2400T 168855	29/04/2005	CHEVRON	1985	BLAZER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2018	347023	785NVL7	NISSAN 2400T 168855	30/04/2005	HONDA	1981	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2022	347212	4KXLB21	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	FORD	1987	AEROSTAR	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2023	346558	4M5W178	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	FORD	1985	PNNR	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2030	347212	4KXLB21	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	NISSAN	1990	SENTRA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2031	199042	4EYK635	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	PONTIAC	1988	GRAND PRIX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2039	449493	255386	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	HYUNDAI	1986	ELANTRA	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2075	316523	3G0G030	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	DOE	1981	TRUCKER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2080	347212	4KXLB21	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	FORD	1987	TEMPO	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2084	331767	RA7A386	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	NISSAN	1989	230SX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2072	311558	80C4294	NISSAN 2400T 168855	31/04/2005	CHEVRON	1985	BLAZER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2075	306774	365M547	NISSAN 2400T 168855	04/05/2005	CHEVRON	1987	CAVALIER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2082	311558	80C4294	NISSAN 2400T 168855	04/05/2005	HONDA	2000	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2086	341822	1NEN766	NISSAN 2400T 168855	05/05/2005	NISSAN	1985	330ZX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2092	347212	2HG0775	NISSAN 2400T 168855	05/05/2005	TOYOTA	1995	TERCEL	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2102	288428	264NUH2	NISSAN 2400T 168855	06/05/2005	JEFF	1972	WAGONER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2112	331526	3F0M034	NISSAN 2400T 168855	06/05/2005	HONDA	1996	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2114	351927	4GAK949	NISSAN 2400T 168855	08/05/2005	MERCEDES	1990	TOPAZ	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2115	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	09/05/2005	VOLKSWAGEN	1983	PASSAT	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2116	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	09/05/2005	JEFF	1980	CHEVRON	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2122	347212	4KXLB21	NISSAN 2400T 168855	09/05/2005	VOLKSWAGEN	1986	GOLF	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2127	341822	24MAA48	NISSAN 2400T 168855	10/05/2005	NISSAN	1987	330ZX	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2130	322436	FN87135	NISSAN 2400T 168855	10/05/2005	NISSAN	1986	PICKUP	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2132	330301	SVP	NISSAN 2400T 168855	11/05/2005	LAND ROVER	1993	LAND ROVER	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2144	342451	4RUK157	NISSAN 2400T 168855	12/05/2005	HONDA	1988	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2147	311558	80C4294	NISSAN 2400T 168855	12/05/2005	MERCEDES	1979	450 SE	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2148	342451	SVP	NISSAN 2400T 168855	12/05/2005	HONDA	1996	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2158	342451	3EAX5253	NISSAN 2400T 168855	13/05/2005	HONDA	1996	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2159	342451	3EAX5253	NISSAN 2400T 168855	13/05/2005	HONDA	1996	ACCORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2162	342451	SVP	NISSAN 2400T 168855	13/05/2005	FORD	1994	THUNDERBOLT	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2171	342451	3EAX5253	NISSAN 2400T 168855	14/05/2005	VOLKSWAGEN	1986	GOLF	234.00	280.80	5101.20	5616.00
2172	342451	24MAA48	NISSAN 2400T 168855	14/05/2005	FORD	1979	FORD	234.00	280.80	5101.20	5616.00



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C.
TESORCERÍA MUNICIPAL
LISTADO DE VEHÍCULOS DETENIDOS EN PARANALIA POR INFRACCIONES MUNICIPALES
CONTRALÓN 144 YONKE Y GRUAS CALEME

inventario	boleta	placa	marca	fecha	marca	modelo	tipo	cielo	Rec	arrastre	almacen	total	
2552	367348	014HVA4	JN1WN24580V085597	22/Jul/2005	NISSAN	1985	PULSAR NX	234	36	280	80	3723	00
2553	367350	2BFN095	2JMFY2BT7L503578	23/Jul/2005	LEOP	1988	WAGONER	234	36	280	80	3657	20
2554	367351	3RMB721	1HGCC258371A155758	24/Jul/2005	HONDA	1995	ACCORD	234	36	280	80	3673	80
2555	367352	AL52638	JD1TP240XTP236645	26/Jul/2005	DODGE	1985	PICKUP	234	36	280	80	3673	00
2556	367353	8AP	JN1CA21DHS1661807	24/Jul/2005	NISSAN	1995	MAXIMA	234	36	280	80	3673	80
2557	367354	4JYCC01	JN1THJ11520111012	24/Jul/2005	NISSAN	1985	MAXIMA	234	36	280	80	3673	80
2558	367355	4MRL711	JF1FA4388C110538	25/Jul/2005	SLBARJ	1985	SL	234	36	280	80	3659	47
2559	367356	337HVVJ	1C1135812GF767720	25/Jul/2005	CHEVROLET	1985	LEBARON	234	36	280	80	3673	80
2560	367357	5BRV810	1S1N1FRF	25/Jul/2005	CHEVROLET	1984	CHEVROLET	234	36	280	80	3659	47
2561	367358	50CNT23	1B38C4KX7K052585	24/Jul/2005	DODGE	1989	DYNASTY	234	36	280	80	3673	80
2562	367359	5MPFVC	1J2BL4882H0057341	25/Jul/2005	TOYOTA	1991	CORDOLLA	234	36	280	80	3659	47
2563	367360	5P	1FA1PE53X5K127611	26/Jul/2005	FORD	1995	CONTOUR	234	36	280	80	3673	80
2564	367361	2RZD341	JAABL01EBK1805742	26/Jul/2005	ISJZU	1990	ROCEO SPORT	234	36	280	80	3673	80
2565	367362	3TZA867	1CP573K3GT135368	27/Jul/2005	JFFP	1988	CHEVROLET	234	36	280	80	3659	47
2566	367363	3YV1880	3YV188011350145254	27/Jul/2005	VOLKSWAGEN	1995	JETTA	234	36	280	80	3659	47
2567	367364	5AP	1G8TE194R22228675	27/Jul/2005	SATURN	1994	SATURN	234	36	280	80	3659	47
2568	367365	22PC142	KMT-DE22JN1043010	28/Jul/2005	HYUNDAI	1991	SCORPIO	234	36	280	80	3659	47
2569	367366	3V7P511	2P4FMA1G7FR183065	28/Jul/2005	PLYMOUTH	1985	VOYAGER	234	36	280	80	3659	47
2570	367367	BCN3500	1TALP4347RF100664	29/Jul/2005	FORD	1994	MUSTANG	234	36	280	80	3659	47
2571	367368	750NRV4	SIN SERIE	29/Jul/2005	CHEVROLET	1998	CELEBRITY	234	36	280	80	3659	47
2572	367369	3UPL511	1HGCA5U1HA127735	29/Jul/2005	HONDA	1987	ACCORD	234	36	280	80	3659	47
2573	367370	4GRY743	JN1CP223XK1527531	29/Jul/2005	NISSAN	1989	SENTRA	234	36	280	80	3659	47
2574	367371	856N11G	1G1AW51WV10114048	29/Jul/2005	CHEVROLET	1987	CELEBRITY	234	36	280	80	3659	47
2575	367372	4UYN100	JHMCA54561C022781	29/Jul/2005	HONDA	1987	ACCORD	234	36	280	80	3659	47
2576	367373	4ENYV53	1FABR0C30HP216904	30/Jul/2005	FORD	1987	THUNDERBOLT	234	36	280	80	3659	47
2577	367374	3BRU866	JHME08656N132666A	30/Jul/2005	HONDA	1992	CIVIC	234	36	280	80	3659	47
2578	367375	5P	1FTHF261KXVB57825	30/Jul/2005	FORD	1992	DODGE	234	36	280	80	3659	47
2579	367376	5P	JN15B2181J0511821	30/Ago/2005	NISSAN	1990	SENTRA	234	36	280	80	3659	47
2580	367377	5P	SIN SERIE	01/Ago/2005	PONTIAC	1987	FIREBIRD	234	36	280	80	3659	47
2581	367378	5P	1VYVAFB43171E091434	01/Ago/2005	VOLKSWAGEN	1990	PASSAT	234	36	280	80	3659	47
2582	367379	5P	1YVU172L993372557	02/Ago/2005	MAZDA	1995	626	234	36	280	80	3659	47

45 162 00 54 04 40 773 295 80 872 656 20

TOTAL DE VEHÍCULOS 153



**H. XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA,
BAJA CALIFORNIA
TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES**

ENSENADA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

El Tesorero Municipal del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, y de conformidad con los artículos 1º, 5º, 2º fracción V, VII y IX, 11º, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 21, 22, 73, 24 fracción III, 112, 113, 149, 150, 151 fracción III, 152, fracción IV, 153, 154, 156 fracción I, 158, 160, 161, 169 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California, artículos 58 fracción VII y VIII y 60 fracciones I, II, IV, V, IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, tiene a bien **CONVOCAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA** a las personas físicas y morales con capacidad legal y financiera, interesadas en la adquisición del bien inmueble que abajo se menciona, mismo que fue embargado por esta Autoridad Fiscal según consta en el acta de embargo con folio E-A02012, de fecha 01 de octubre del 2004, al contribuyente **MARIO RUANOVA ZARATE, TAMBIEN CONOCIDO COMO MARIO DAVID RUANOVA ZARATE, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO RUANOVA HALLER**, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, para garantizar el pago del crédito fiscal adeudado por concepto de impuesto predial, que detenta el predio que se identifica con la clave catastral: **ZP-ADZ-012**, propiedad de la persona antes mencionada, siendo el bien inmueble sujeto a remate para hacer efectivo el crédito fiscal antes mencionado, más gastos de ejecución y accesorios legales que se causen de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, que se detalla a continuación.

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE A REMATE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MARIO RUANOVA ZARATE, TAMBIEN CONOCIDO COMO MARIO DAVID RUANOVA ZARATE, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO RUANOVA HALLER.

CREDITO FISCAL: ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL

BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL: ZP-ADZ-012, LOTE: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ANTIGUA COLONIA CORDONITA, MANZANA: S/M; DELEGACION EL SAUZAL DE RODRIGUEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 2,500.0 M2, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; AL NORTE: 25.00 M. CON TERRENO S/N; AL SUR: 25.00 M. CON LA CARRETERA Tijuana-Ensenada; AL ESTE: 100.00 M. CON LOTE No. 62; AL OESTE: 100.00 M. CON LOTE No. 91 Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES

IMPORTE BASE DEL REMATE:

\$ 1, 875,000.00 M.N.

POSTURA LEGAL:

\$ 1, 250,000.00 M.N.

La subasta del bien inmueble antes descrito se llevará a cabo a las **13:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2006**, en las oficinas de la Recaudación de Rentas Municipal del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, ubicadas en Av. Reforma No. 80, (Casa Municipal) del Fraccionamiento Bahía de esta Ciudad.

Por lo cual se **CONVOCA** a postores interesados en la adquisición del inmueble descrito, para que ofrezcan su **POSTURA LEGAL**, que será la que **GUERRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR SEÑALADO COMO IMPORTE BASE PARA REMATE**; que es el resultado del valor del inmueble, haciéndoles saber que deberán formular escrito en el que se haga la postura legal, señalando las personas físicas su nombre, nacionalidad, estado civil, ocupación y domicilio y en su caso el registro federal de contribuyentes y las morales su nombre o razón social, fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social, y en ambos casos, la cantidad que se ofrezca y la forma de pago, además acompañado del recibo original del depósito en sobre cerrado ante la oficina de Recaudación de Rentas Municipal de esta Ciudad, de cuando menos el 10% del valor fijado a dicho bien inmueble en esta convocatoria, lo anterior para efecto de garantizar el cumplimiento de la obligación que adquieren los postores, por la adjudicación que se hagan del bien rematado de conformidad a los artículos 156, 157, 158, 160, y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California.

Firmado y aprobado el remate del bien inmueble, se aplicará el depósito constituido y dentro de los diez días siguientes a la fecha de aprobado el remate, el postor enterará en la caja de la Oficina Recaudadora Municipal el importe de la cantidad ofrecida de contado en su postura legal, de conformidad con el artículo 163 y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

La presente convocatoria de remate en primera almoneda, se publicará en el periódico oficial del Estado por una sola vez y en el periódico de mayor circulación de la localidad, dos veces con intermedio de siete días, así mismo se fijará en el tablero, sitio público acostumbrado, visible y usual de esta oficina ejecutora y en los lugares públicos que se juzgue conveniente.

Ensenada, Baja California, a 29 de noviembre de 2005.

Atentamente
El Tesorero Municipal
del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada Baja California.

C.P. Sergio Martínez Aviña.

Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal**Capítulo I****Del Ámbito de Competencia y Organización de la Dirección.**

Artículo 1. - La Dirección de Desarrollo Urbano, como dependencia del ejecutivo municipal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Ley del Régimen Municipal, el Reglamento Interior para la Administración Pública y todas aquellas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos o disposiciones generales que en materia de planeación urbana facultan al Ayuntamiento para actuar.

Artículo 2. - La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la dirección corresponde originalmente al director, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

Artículo 3. - Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la dirección contará con las siguientes unidades Administrativas:

Subdirecciones.

de Control Urbano
de Catastro

Departamentos.

de Uso del Suelo
de Licencias de Construcción
de Fraccionamientos
de Imagen Urbana
de Apoyo Técnico
de Sistemas
de Inmobiliario
de Cartografía
de Análisis
de Auditoría
de Educación Ambiental

Unidades Administrativas y de Planeación.

Departamento Administrativo
Departamento de Planeación
Coordinación de Proyectos en Vialidad y Transporte

**Coordinación de Regularización
Coordinación de Gestión Ambiental.**

Artículo 4. - La Dirección por sí, y a través de sus unidades administrativas conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación municipal del desarrollo y urbana establezcan el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Para tal efecto, en cada programa se precisará la participación que corresponda a cada unidad administrativa.

Artículo 5. - Para el ejercicio y desarrollo del ámbito de competencia de la dirección ésta contará con las siguientes atribuciones:

I. - Determinar las políticas de utilización del suelo e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, la Vivienda y la preservación Ecológica del Municipio.

II.- Elaborar, administrar, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, los Programas Parciales de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, los Programas Parciales Comunitarios y los Programas Sectoriales así como la coordinación general de los elementos que inciden en el desarrollo urbano de la ciudad.

III.- Integrar la zonificación urbana de la ciudad mediante la elaboración, administración y control de las declaratorias de previsión, usos, destinos y reservas que deban expedirse conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

IV.- Participar e integrar los expedientes técnicos relativos a la planeación, elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión de los Programas Regionales de Desarrollo Urbano y en las propuestas de conurbaciones en los que el Ayuntamiento intervenga en concurrencia con el Estado y demás Municipios participantes en su caso.

V.- Programar, coordinar, planear y fomentar la participación comunitaria en conjunto con la Federación y el Estado, para la elaboración y ejecución de los diferentes Planes y Programas de Desarrollo Urbano de competencia Municipal.

VI.- Elaboración, evaluación, actualización y ejecución de Programas Sectoriales referentes al mejoramiento del servicio del transporte público, en relación con el establecimiento de sistemas de transporte urbano, rutas de ascenso y descenso de pasaje, ubicación y renuncia de terminales urbanas de transporte, así como de equipamiento urbano y de operatividad, control y reubicación de actividades comerciales, industriales, turísticas y extractivas.

VII.- Promover la ejecución de acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

VIII.- Elaborar y promover los proyectos arquitectónicos y de equipamiento e infraestructura urbana que requiera el Municipio.

IX.- Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer en el ámbito municipal, las causas de utilidad pública conforme a la Ley de Expropiaciones del Estado.

X.- Coordinarse con otras Direcciones para la conceptualización y ejecución de proyectos que por su naturaleza, complejidad y gran magnitud requieran una atención especial.

XI.- Promover la optimización y operatividad de vialidades y tránsito, mediante la implantación de sistemas actualizados y modernos que contribuyan a dicho objetivo.

XII.- Planear y coordinar el desarrollo de las obras y proyectos especiales así como vigilar su cumplimiento.

XIII.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 6. – En el ejercicio y desarrollo del ámbito de competencia de la Dirección, el titular de la misma no podrá delegar las siguientes atribuciones:

I.- Fijar, dirigir y controlar la política de la dirección.

II.- Someter al acuerdo del Presidente Municipal los asuntos encomendados a la dirección.

III.- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente Municipal le confiera e informarle oportunamente sobre el desarrollo de las mismas.

IV.- Proponer al Presidente Municipal los proyectos de reglamentos, acuerdos y ordenes sobre los asuntos de competencia de la dirección.

V.- Aprobar la organización y funcionamiento de la dirección.

VI.- Aprobar el presupuesto de egresos de la dirección, así como, en su caso, las modificaciones de dichos presupuestos.

VII.- En acuerdo con el Presidente Municipal crear, suprimir o modificar la estructura administrativa de la dirección, y en su caso proponer la creación de desconcentradas en las Delegaciones Municipales.

VIII.- Expedir el manual de organización general y los demás manuales de procedimientos y de servicios al público que coadyuven al mejor funcionamiento de la dirección.

Capítulo II

Competencia De Las Subdirecciones.

Artículo 7. - Al frente de cada Subdirección habrá un Subdirector y estos para el mejor desempeño de la dirección tendrán las siguientes atribuciones comunes

I.- Auxiliar al director, dentro de la esfera de su competencia, en el ejercicio de sus facultades.

II.- Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban.

III.- Someter a la aprobación del director los estudios y proyectos que elabore la subdirección.

IV.- Coadyuvar en la elaboración de las disposiciones jurídicas y administrativas de su competencia.

V.- Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales aplicables al ámbito de su competencia.

VI.- Formular los proyectos de programas y de presupuestos que les correspondan.

VII.- Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de las unidades administrativas que tengan adscritas.

VIII.- Proporcionar información, datos y cooperación técnica que les sean requeridos por otra dependencia o entidades de la Administración Pública Municipal o por otras unidades de la propia Dirección, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las políticas o acuerdos establecidos a este respecto.

IX.- Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables y el titular de la Dirección, así como las que les correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

Artículo 8. - Corresponden a la Subdirección de Control Urbano las siguientes atribuciones:

I.- Autorizar o negar en su caso las licencias de construcción, reparación, modificación, ampliación, instalación o demolición de las edificaciones en predios y terrenos públicos, privados, comunales o ejidales que se realicen en el Municipio.

II.- Otorgar o negar en su caso, las autorizaciones del uso del suelo mediante la emisión del dictamen técnico respectivo, relativos a predios y terrenos de propiedad pública, privada, comunal o ejidal ubicados en el Municipio.

III.- Autorizar o negar en su caso las peticiones de acciones de urbanización bajo la modalidad de movimientos de tierra, condominios, incorporación urbana, subdivisión, relotificación y fusión de predios y terrenos urbanos ubicados en el Municipio.

IV.- Inspeccionar, dictaminar y ordenar la liberación de áreas públicas y vialidades que se encuentren invadidas o sujetas a uso distinto de aquel al que estén destinadas, con la intervención de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y con el auxilio de la fuerza pública.

V.- Administrar la vía pública y regular espacios particulares en lo relativo a las áreas dedicadas o destinadas para el estacionamiento de vehículos, otorgando o negando cuando así proceda, las autorizaciones de uso y establecer las condiciones que correspondan para la utilización de dichos sitios

VI.- Dirigir el crecimiento ciudadano en forma armónica y congruente con los Planes y Programas de Desarrollo vigentes, a efecto de lograr la eficiente utilización de la

infraestructura urbana, y el acrecentamiento de los niveles de seguridad, salubridad, equilibrio ecológico, comodidad y mejor calidad de vida de los habitantes del Municipio.

VII.- Realizar las inspecciones y verificaciones así como emitir los dictámenes técnicos y determinar e imponer las sanciones y medidas de seguridad a efectos de que las acciones de edificación y urbanización, así como los usos a que sean sometidos los predios, terrenos y áreas ubicados en el territorio Municipal cumplan con los requisitos reglamentarios y demás disposiciones normativas en materia de desarrollo urbano vigentes.

VIII.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 9. - Corresponden a la Subdirección de Catastro las siguientes atribuciones:

I.- Realizar las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación y actualización de valores de los bienes inmuebles urbanos o rústicos ubicados dentro del Municipio.

II.- Elaborar e integrar los registros gráficos, alfanumérico urbano, alfanumérico rústico, documental, de propiedad inmobiliaria y de información geográfica que integran el Catastro Municipal, estableciendo el control de los bienes inmuebles asignándoseles la clave catastral que los identifique y ubique claramente.

III.- Intervenir en la delimitación y determinación de los límites municipales de centros de población, perímetro urbano, reserva territorial de crecimiento y áreas de preservación ecológica así como de provisiones para la fundación de nuevos centros de población, realizar la fijación o rectificación de nuevos centros de población, o fijación y rectificación de los límites de la propiedad pública y privada practicando los levantamientos de mapas y planos catastrales dentro del Municipio.

IV.- Determinar la localización de cada bien inmueble mediante su deslinde y medida, y recabar los elementos físicos, geométricos, jurídicos, económicos, sociales y estadísticos que lo constituyen.

V.- Practicar la valuación catastral de los bienes inmuebles en particular y determinar y aplicar los valores.

VI.- Practicar y emitir los avalúos catastrales de bienes inmuebles ubicados dentro del Municipio, en los casos en que así se le requiera y en todo tipo de contratos o juicios civiles, penales, laborales, administrativos y fiscales.

VII.- Participar en cuanto a la identificación, apeo o deslinde de bienes raíces, en los dictámenes periciales que sobre inmuebles deban practicarse y rendirse ante las autoridades competentes.

VIII.- Requerir y obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter Federal, Estatal o Municipal y de las personas físicas o morales, los datos, documentos o informes que sean necesarios para la formación y actualización de los registros, padrones y documentos catastrales.

IX.- Notificar a los interesados las operaciones catastrales y expedir las constancias relativas a ellas que le sean solicitadas.

X.- Dictaminar e imponer las sanciones que resulten procedentes conforme a la Ley y los Reglamentos de la materia.

XI.- Fungir como Secretario Técnico de Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, de conformidad con la Ley respectiva.

XII.- Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos respectivos.

Artículos 10.- El subdirector de Gestión Ambiental atenderá las siguientes atribuciones:

I.- Acordar con el Director de Desarrollo Urbano, la resolución de los asuntos de la Sub-dirección y las áreas de su responsabilidad.

II.- Establecer de acuerdo a su competencia las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, que deban regir en las áreas adscritas a la Sub-dirección.

III.- Desempeñar las comisiones que el Director le encomiende y someter a su aprobación los estudios y proyectos de trascendencia, que se elaboren en las áreas de su responsabilidad.

IV.- Informar periódicamente al Director del avance de los programas y acciones a su cargo.

V.- Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación y adiestramiento del personal a su cargo; autorizar licencias de conformidad con las necesidades del servicio y participar en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VI.- Vigilar que se cumplan con las leyes y disposiciones aplicables en los asuntos de su competencia.

VII.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de los programas que le fueron encomendados y las áreas que integran la Subdirección a su cargo, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la función y proponer la reorganización o fusión de las mismas, según sea necesario.

VIII.- Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien a nivel interno y externo, el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son de su competencia

IX.- Proporcionar información y la cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto.

X.- Vigilar y procurar el óptimo aprovechamiento de los recursos de que dispone la Subdirección, para cumplir con los programas y acciones asignadas.

Capítulo III

Competencia de los Departamentos.

Artículo 11. - Al frente de cada Departamento habrá un Jefe de Departamento quien para el mejor desempeño de sus atribuciones se auxiliará de las secciones, oficinas o mesas de trabajo que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 12. - Corresponden al Departamento de Usos del Suelo las siguientes atribuciones:

I.-Integrar, analizar y dictaminar los expedientes respecto de las solicitudes de autorización de usos del suelo.

II.-Determinar y verificar la factibilidad para negocios con venta de cerveza y licor.

III.-Inspeccionar, analizar, dictaminar y mantener un control respecto de los usos públicos o particulares que conforme a los Planes y Programas Municipales les sean inherentes a los predios y terrenos del Municipio.

IV.- Inspeccionar, dictaminar y ejecutar las determinaciones tendientes a recuperar y mantener el libre acceso de vialidades y áreas públicas de uso común o restringido dentro de los límites Municipales.

Artículo 13. - Corresponden al Departamentos Licencias de Construcción las siguientes atribuciones:

I.- Integrar, analizar y dictaminar los expedientes al respecto de las solicitudes de licencias de construcción, reparación, modificación, ampliación, instalación o demoliciones solicitadas.

II.-Supervisar, inspeccionar, verificar y dictaminar las condiciones estructurales y requisitos normativos respecto de acciones de edificaciones o edificios dentro del Municipio.

III.-Asignar los números oficiales a los predios ubicados dentro del centro de población Municipal.

IV.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 14. -Corresponden al Departamento de Fraccionamientos las siguientes atribuciones:

I.-Dictaminar respecto a las solicitudes de movimientos e instalación de edificaciones preconstruidas y de régimen de propiedad en condominio que se realicen dentro del Municipio.

II.-Integrar, analizar y dictaminar al respecto de las solicitudes de autorización de movimientos de tierra, incorporación urbana, fraccionamiento, relotificación, fusión o subdivisión de predios y terrenos dentro del Municipio.

III.- Supervisar, inspeccionar e imponer las sanciones y medidas de seguridad respecto a las acciones de urbanización que se realicen en el Municipio.

IV.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 15.-Corresponden al Departamento de Imagen Urbana las siguientes atribuciones:

I.-Integrar, analizar, dictaminar y sancionar respecto de las solicitudes de instalación apertura o cambio de actividades respecto de giros comerciales, industriales, turísticos, extractivos, línea amarilla así como de la instalación, reparación o modificación de anuncios, carteles letreros y distribución de propaganda gráfica dentro del Municipio.

II.-Implementar y ejecutar las determinaciones que en materia de operatividad de sitios de transporte público resulten procedentes conforme a los programas de reordenamiento vial vigentes, imponiendo las sanciones y medidas de seguridad procedentes.

III.-Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 16. - Corresponden al Departamento de Apoyo Técnico las siguientes atribuciones:

I.-Analizar, dictaminar y controlar mediante inspecciones físicas las obras que se encuentran en ejecución.

II.- Organizar el funcionamiento operativo de la barandilla receptora de documentos en apoyo a las Subdirecciones de la Dirección.

III.- Realizar en estricto apego a la reglamentación Municipal la revisión de documentos que integren los diferentes expedientes de solicitudes.

IV.-Programar y organizar las notificaciones a que diera a lugar la aplicación de las diferentes Leyes y Reglamentos.

V.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 17. -Corresponden al Departamento de Sistemas las siguientes atribuciones:

I.- Implementar sistemas de cómputo para la captura, formación y mantenimiento de la base de datos alfanuméricos que integren el padrón digital catastral.

II.-Dirigir, supervisar, corregir y procesar la información que afecte directamente la base de datos del catastro.

III.-Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 18. -Corresponden al Departamento Inmobiliario las siguientes atribuciones:

I.-Recopilar y procesar la información inmobiliaria en el Municipio.

II.-Valuar los inmuebles e integrar los expedientes catastrales y formar y mantener actualizado el padrón catastral de inmuebles del territorio Municipal.

III. -Expedir las certificaciones de datos que le sean requeridos por la autoridad o el público en general.

IV.- Las demás que expresamente le confieren las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 19. -Corresponden al Departamento de Cartografía las siguientes atribuciones:

I.-Realizar, certificar o modificar los planos y registros cartográficos de los centros de población del Municipio.

II.-Efectuar y certificar los deslindes y levantamientos topográficos que se realicen con personal a su cargo o por los peritos habilitados.

III.-Operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Coordenadas dentro del Municipio

IV.-Actualizar la alta y revalidación de los registros, así como revisar validez y emitir observaciones e imponer las sanciones a los profesionistas del ramo que en funjan en calidad de peritos deslindadores.

V.-Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos

Artículo.- 20 Corresponden al departamento de análisis las siguientes atribuciones.

I.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en los Programas de Desarrollo Urbano, Leyes y Reglamentos, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en bienes y zonas del Municipio

II.- Analizar y determinar las líneas de acción, respecto de la problemática ambiental del territorio municipal.

III.- Coordinar, supervisar y en su caso, elaborar programas específicos con el objetivo de prevenir y controlar la contaminación.

IV.- Emitir opiniones y evaluaciones técnicas y científicas sobre prevención, impactos, restauración del medio ambiente y expedir, negar o condicionar autorizaciones para la realización de obras o actividades cuya regulación en materia de protección ambiental sean de competencia Municipal.

V.- Realizar estudios cualitativos y cuantitativos respecto de la problemática del suelo, agua y aire del territorio municipal, emitiendo los análisis y dictámenes correspondientes.

VI.- Prevenir y controlar la contaminación ocasionada por descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, ruido, energía térmica y olores perjudiciales.

VII.- Integrar y mantener actualizados los siguientes padrones, registros e inventarios:

- a).- Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales.
- b).- Padrón de Auditores Ambientales Externos.
- c).- Padrón de Laboratorios Ambientales.
- d).- Padrón de Comercializadores de Llantas.
- e).- Padrón de Transportadores de Aguas Residuales.
- f).- Registro Municipal de Descargas de Aguas Residuales.
- g).- Inventario de Fuentes Emisoras a la Atmósfera.

VIII.- Supervisar, controlar y en su caso aprobar las funciones que realicen los prestadores de servicios ambientales.

IX.- Emitir opinión técnica de los reportes de laboratorio y documentación que presenten los establecimientos intervenidos.

X.- Emitir opiniones sobre propuesta de equipo, sistemas de tratamiento y de control de la contaminación.

XI.- Realizar, cuando sea conducente, el muestreo y análisis físico-químicos y biológicos del agua, suelo y aire.

XII.- Facilitar el mejor desempeño y organización de la Subdirección en el aspecto de atención oportuna de trámites.

Artículo 21.- Corresponden al departamento de Auditoría las siguientes atribuciones:

I.- Atender la denuncia popular de la que tenga conocimiento o, en su caso turnarla a la autoridad competente.

II.- Planear, organizar, coordinar y supervisar los programas de inspección y verificación ambiental.

III.- Inspeccionar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Playas de Rosarito B. C., la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California y las normas aplicables, así como las condiciones establecidas en las autorizaciones que se expidan en la Subdirección de Gestión Ambiental, determinando mediante resolución de las medidas de seguridad ambiental que deban de adoptarse e imponiendo las sanciones correspondientes a los infractores.

IV.- Elaborar los dictámenes técnicos resultados de las visitas de inspección y verificación así como diseñar y elaborar los proyectos de resoluciones administrativas de las inspecciones instauradas y realizar las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de las medidas técnicas y condicionantes establecidas en autorizaciones o resoluciones administrativas que emita la Subdirección.

V.- Ejecutar los actos y órdenes de suspensión de obras y actividades, así como ejecutar los actos y órdenes de clausura e imponer y establecer cuando así se requiera, medidas técnicas correctivas de urgente aplicación y de seguridad.

VI.- Emitir opiniones técnicas de documentos, proyectos y análisis que se sometan a su consideración.

VII.- Coadyuvar en la prevención y control de contingencias ambientales y emergencias ecológicas.

VIII.- Vigilar que las fuentes generadoras de descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, ruido, energía térmica y olores perjudiciales cumplan con las normas aplicables, así como las condiciones

establecidas en las autorizaciones que la Subdirección de Gestión Ambiental expida y en caso exigir la instalación de equipos de control.

IX.- Detectar y determinar las actividades que afecten, alteren o pongan en riesgo las condiciones de los diferentes componentes del ambiente en el Municipio.

X.- Supervisar, controlar y en su caso aprobar, las funciones que realicen los auditores ambientales externos.

XI.- Facilitar el mejor desempeño y organización de la Subdirección en el aspecto de atención oportuna a las denuncias ciudadanas.

Artículo 22.- Corresponde al departamento de Educación Ambiental las siguientes atribuciones:

I.- Promover la realización de programas y proyectos de difusión, educación y concientización ambiental de alcance general en la municipalidad, a fin de promover la participación de los diferentes sectores, en la formulación de los planes conjuntos tendientes a difundir la resolución de la problemática ambiental y fomentar la cultura de la preservación ambiental en el Municipio, así como promover que la ciudadanía se involucre en acciones y decisiones que puedan afectar al ambiente de sus comunidades.

II.- Promover programas y campañas a través de medios de comunicación, cámaras y asociaciones para la regularización de establecimientos y actividades, cuya vigilancia en materia de protección ambiental sean de competencia municipal, para cuyo efecto difundirá los requisitos, trámites y obligaciones a los que se deben apegar, promoviendo el conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Playas de Rosarito, B. C.

III.- Promover, con la requerida participación de institutos educativos y de investigación, así como de dependencias y organismos públicos y privados, la creación de una base de información en materia de medio ambiente relativa al territorio Municipal, con la finalidad de facilitar y agilizar la consulta pública y de fomentar la concientización ambiental.

IV.- Propiciar la participación de las organizaciones no gubernamentales en programas de educación o mejoramiento ambiental así como establecer mecanismos de comunicación y participación con asociaciones civiles y académicas en la aplicación de políticas ambientales.

Capítulo 1V

De la Competencia de las Unidades de Apoyo Administrativas y de Planeación

Artículo 23. - Al frente de cada Unidad de Apoyo Administrativo habrá un Jefe de Departamento quien para el mejor desempeño de sus atribuciones se auxiliará de las secciones, oficinas o mesas de trabajo que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 24. - Para los efectos de este reglamento y en atención al grado de especialización que presentan las coordinaciones de proyectos en vialidad y transporte y de regularización estas tendrán el carácter de órganos desconcentrados estarán jerárquicamente subordinadas a la dirección y contarán con las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se les señalen.

Artículo 25. - Al frente de cada Coordinación habrá un coordinador quien para el mejor desempeño de sus atribuciones se auxiliará de las secciones, oficinas o mesas de trabajo que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 26. - Corresponden al Departamento Administrativo las siguientes atribuciones:

I.- Mantener un estricto control sobre Contratistas de obra, a fin de que cumplan en sus tiempos y especificaciones;

II.- Implementación de sistemas de información interna para conocer el estado que guarda cada actividad en la Dirección;

III.- Asistencia técnica a la Dirección;

IV.- Actualización de organigrama, puestos y funciones de la Dirección;

V.- Realización de estudios para actualización de tarifas de los Servicio Públicos que ofrece la Dirección;

VI.- Recepción, revisión, autorización y trámite de pago de facturas de proveedores de bienes y servicios, gastos internos, y pago a contratistas;

VII.- Formalización de Contratos;

VIII.- Requisiciones por inversiones de Activo;

IX.- Control de Personal: Revisión, integración y control de expediente de personal de base como la lista de raya, reportes adecuados y oportunos a Oficialía Mayor, controles físicos de área o departamento al que se asignan los trabajadores de la Dirección, mantenimiento del Programa profesional, control por sistema de identidad del personal.

X.- Control de Nóminas: Por elaboración de predominas del personal adscrito a la Dirección, estadística del tiempo extra de los trabajadores;

XI.- Atención al público de barandilla, recepción de documentos, solicitudes y quejas, entrega de oficios, control de entradas y salidas de proveedores y público en general ;

XII.- Correspondencia y Archivo;

XIII.- Contabilidad: registro adecuado de todas las operaciones realizadas, y elaboración de estados financieros de la Dirección;

XIV.- Estricto control sobre el avance del Presupuesto Departamental, como el de la Dirección en su integridad, con aplicación de correctivos en caso de desviaciones de los fondos públicos.

XV.- Coordinar la elaboración de los proyectos de programas y de presupuesto de la Dirección.

XVI.- Atender las necesidades de capacitación y actualización del personal operativo de la Dirección.

XVII.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 27. - Corresponden al Departamento de Planeación las siguientes atribuciones:

I.- La Dirección General de todos los aspectos que inciden en el Desarrollo Urbano, mediante la ordenación del territorio Municipal en materia de los Asentamientos Humanos.

II.- Definir mediante un plan específico las políticas y estrategias de desarrollo y crecimiento de las cabeceras de los centros de población y áreas de influencia.

III.- Establecer políticas a seguir mediante un plan sobre servicios, infraestructura, equipamiento y estructura vial de comunicación local y de conexión regional.

IV.- De la planeación de proyectos tendientes a lograr el crecimiento armónico y congruente de la ciudad, en coordinación con otras dependencias.

V.- De asistir técnicamente y servir de enlace en la coordinación y planeación de proyectos tendientes a mejorar la atención a la comunidad en los diferentes Departamentos, Subdirecciones así como Delegaciones Municipales.

VI.- Planear, programar y fomentar la participación intensiva de la sociedad civil en la elaboración y ejecución de acciones sobre el Desarrollo Urbano de los centros de población.

VII.- En coordinación con otros departamentos, lograr conceptos de ejecución de proyectos que por su naturaleza, complejidad y gran magnitud requieren atención especial.

VIII.- Definir en coordinación de la Dirección mediante un plan estratégico, las políticas de desarrollo y crecimiento de la mancha urbana.

IX.- Definir en coordinación con la Dirección el establecimiento de políticas a seguir mediante un Plan sobre servicios, infraestructura, de equipamiento y estructuras viales de comunicación.

X.- Realizar la planeación y proyectos tendientes a lograr el crecimiento armónico y congruente de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

XI.- Participar en la programación, planeación y fomento de la participación comunitaria en la elaboración y ejecución de acciones sobre el Desarrollo Urbano congruentes con el Plan de Desarrollo Urbano y del centro de población y las Leyes que lo regulen.

XII.- La Coordinación de Planeación, se encargará de la Asistencia Técnica, para la actualización de los siguientes Reglamentos Municipales:

Reglamento contra el Ruido, Reglamento de Ocupación de la Vía Pública, de Actividades Comerciales, Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares, Reglamento de Edificaciones, Reglamento para Operación de los Establecimientos Públicos, Reglamento para Nomenclatura, Reglamento para Operación de Locales de Depósito, Almacenamiento, Desarmador de Vehículos y Compra Venta de Partes Usadas y Talleres, y Reglamento para Condominios.

XIII.- Participar en la formulación, administración, ejecución y actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y programas derivados de éste.

XIV.- Participar en la elaboración de las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios derivados de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

XV.- Participar en la formulación y administración de la zonificación urbana de los centros de población.

XVI.- Clasificar el control y ordenamiento de ocupación del uso del suelo en los centros de población y de acuerdo a las actividades propias que desarrollen sus habitantes en las distintas edificaciones clasificadas según su género.

XVII.- La observación de las normas que garanticen la conservación y el mejoramiento de la imagen urbana existente de conformidad con los planes o programas de desarrollo siendo de orden público e interés social.

XVIII.- Realizar inventarios sobre mobiliario urbano y su control, tanto de bancas como depósitos de basura, lámparas y señalamientos.

XIX.- Dictaminar las factibilidades y opiniones técnicas para usos del suelo de desarrollos fuera del centro de población.

XX.- Coordinar en materia de planeación urbana a los diferentes actores sociales dentro del Municipio.

XXI.- Participar en la creación de las reservas territoriales.

XXII.- Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Urbano Regional.

XXIII.- Participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión en forma conjunta con el Gobierno del Estado, los programas parciales que se expidan.

XXIV.- Elaborar, estudios, dictámenes, diseños, proyectos, Etc. relativos al Desarrollo Urbano.

XXV.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 28. - Corresponden a la Coordinación de Proyectos de Vialidad y Transporte las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar en coordinación con el Director de Desarrollo Urbano, el Plan Rector de Vialidad y el de Rutas de Transporte del Municipio.

II.- Establecer en coordinación con el Director de Desarrollo Urbano, los manuales y normas técnicas de vialidades, lineamientos viales, Reglamentos para Construcción de Dispositivos Reductores de Velocidad y fijar normatividades para la Señalización y Semaforización de vialidades.

III.- Presentar para su visto bueno y/o aprobación los planos y proyectos de señalización y Semaforización que presenten los desarrolladores o particulares.

IV.- Normar el trazo de nuevas rutas de transporte público, paraderos zonas de ascenso y descenso y sitios así como derroteros y horarios para el transporte de carga pesada, en coordinación con la Dirección de Transito y Transportes y la Subdirección de Control Urbano.

V.- Otorgar los permisos de construcción o demolición de dispositivos reductores de velocidad.

VI.- Imponer sanciones a quienes construyan obstáculos que impidan la libre circulación de automovilistas y peatones tales como topes fuera de norma o cierres de calles sin permiso de la autoridad.

VII.- Proyectar las ubicaciones de bahías para ascenso y descenso de pasaje, revisando los proyectos de ubicación y diseño de cobertizos para usuarios del transporte público.

VIII.- Normar y proyectar la solución de nodos conflictivos, mediante modificaciones geométricas, Semaforización, señalización o cambios de sentidos viales.

IX.- Recabar los datos de estadísticas de accidentes de tránsito, aforos vehiculares, encuestas de origen y destino, a fin de tomar las medidas preventivas y correctivas en los nodos viales conflictivos de la ciudad.

X.- Normar y regular el establecimiento de espacios destinados a estacionamientos para discapacitados, rampas para minusválidos y áreas de seguridad para los peatones en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Subdirección de Control Urbano.

XI.- Definir conforme a estudios técnicos las áreas propias para la ubicación de estacionómetros, zonas de estacionamiento de tiempo limitado gratuito (línea verde), espacios de estacionamiento para discapacitados y zonas de ascenso y descenso de pasaje, coordinadamente con la Subdirección de Control Urbano y la Dirección de Transito y Transporte.

XII.- Revisar en coordinación con la Subdirección de Control Urbano las solicitudes de estacionamientos exclusivos (líneas amarillas), zonas de carga y descarga, (líneas azules) firmándolas de visto bueno previo a su autorización por la Subdirección de Control Urbano.

XIII.- Promover programas y proyectos especiales tales como el de educación vial escolar, apoyo para minusválidos, determinar la nomenclatura vial de la ciudad, nomenclatura de calles y obras viales, por participación, tales como Semaforización, señalización de calles, construcción de topes y otros programas que requieran la participación comunitaria.

XIV.- Participar en el Consejo Consultivo del Transporte y en Comité Técnico de vialidades integrado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado y personal técnico de los cinco Ayuntamientos para la toma de decisiones y establecimiento de normatividades de vialidad y transporte.

XV.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 29. - Corresponden a la coordinación de regularización las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar en coordinación con el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, el Programa anual de Regularización.

II.- Revisar para su aprobación los planos y proyectos de regularización de Fraccionamientos.

III.- Efectuar las observaciones a los planos y proyectos de regularización de fraccionamientos, haciéndolas llegar a los responsables o propietarios para sus correcciones.

IV.- Imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano y el reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, a los fraccionamientos que hagan caso omiso de las observaciones que se efectúen a los proyectos en los términos que se indique y demás aplicaciones de

medidas de seguridad y sanciones administrativas complementadas en la Ley y Reglamento citados.

V.- Firmar en conjunto con el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, los planos y proyectos de Regularización de Fraccionamientos.

VI.- Efectuar inspecciones en los Fraccionamientos y Asentamientos irregulares, levantando las actas correspondientes en la que se tendrá que especificar el estado actual del desarrollo.

VII.- Revisar y sancionar las memorias descriptivas de los Fraccionamientos irregulares para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

VIII.- Remitir al Registro Público de la Propiedad y de Comercio en coordinación con la CORETTE, las Memorias Descriptivas, Títulos de propiedad y Convenios de Regularización de los Fraccionamientos y Asentamientos Humanos Irregulares para su Inscripción.

IX.- Realizar el dictamen técnico-jurídico para efectos de la incorporación a la normatividad municipal, Estatal y Federal a los Fraccionamientos y Asentamientos Humanos en terrenos de naturaleza Ejidal y/o Nacional.

X.- Sancionar los instrumentos legales que otorguen seguridad jurídica respecto de los lotes resultantes de los Fraccionamientos y Asentamiento Humanos Irregulares.

XI.- Remitir al Registro Público de la Propiedad y de Comercio los Instrumentos legales que otorguen seguridad jurídica respecto de los lotes resultantes de los Fraccionamientos y Asentamientos Humanos Irregulares para su inscripción en el mencionado organismo los cuales deberán ser firmados por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y el Titular del Programa de Regularización de Fraccionamientos y Asentamientos Humanos Irregulares y las respectivas partes que intervengan en este acto Jurídico.

XII.- Las demás que en forma expresa le encomiende el Presidente Municipal.

Artículo 30.- Corresponden a la Coordinación de Gestión Ambiental las siguientes atribuciones:

I.- Ejercer las atribuciones que le confieren al Municipio la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Protección al Ambiente y demás Reglamentos, ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental;

II.- Aplicar el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Playas de Rosarito y ejercer las atribuciones que se le confiere en las siguientes materias:

- a).- En materia de Política Ambiental;
- b).- En materia de Evaluación Ambiental;
- c).- En materia de Prevención y Control de la Contaminación del Agua;
- d).- En materia de Control y Prevención de la Contaminación Atmosférica;
- e).- En materia de Control y Prevención de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Energía Lumínica y Olores Perjudiciales;
- f).- En materia de Control y Prevención de la Contaminación Generada por vehículos Automotores;
- g).- En materia de Control y Prevención de la Contaminación Generada por Residuos Sólidos;
- h).- En materia de Planeación Urbana;
- i).- En materia de Preservación y Mejoramiento Ambiental;
- j).- En materia de Atención a la Denuncia Popular, Participación Ciudadana y Educación Ambiental.

III.- Dirigir las líneas de acción que en materia ambiental, contempla el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Proponer las políticas para el manejo sustentable de los recursos naturales del Municipio.

V.- Fomentar el desarrollo armónico entre las actividades urbanas y el ambiente.

VI.- Promover acciones para fomentar el cuidado al ambiente, contrarrestar y evitar los efectos de contaminación.

VII.- Estimular la conciencia ambiental en la comunidad.

VIII.- Aplicar la normatividad en materia de descargas de aguas residuales municipales y fomentar el tratamiento y rehusó de aguas residuales.

IX.- Promover la inversión privada en proyectos compatibles con el ambiente.

X.- Conjuntar esfuerzos de los tres niveles de gobierno para la protección al ambiente.

XI - Implementar programas de regeneración en zonas impactadas y señalar zonas de alto riesgo por concentración de contaminantes.

XII.- Dictaminar la valoración económica sobre uso del capital natural.

XIII.- Participar en la legislación ambiental en los tres ámbitos de gobierno.

XIV.- Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos respectivos

Capítulo V

De las Suplencias de los Funcionarios de la Dirección.

Artículo 31. - El Director será suplido en sus ausencias por los Subdirectores de Control Urbano y de Catastro en este orden.

En asuntos judiciales, podrá ser suplido indistintamente o según corresponda por cualquiera de dichos funcionarios.

Artículo 32. - El Subdirector de Control Urbano será suplido en sus ausencias por el Jefe del Departamento de Uso del Suelo, de Licencias de Construcción, de Fraccionamientos, de Imagen Urbana. En ese estricto orden.

Artículo 33. - El Subdirector de Catastro será suplido en sus ausencias por el Jefe del Departamento de Sistemas, de Inmobiliario, de Cartografía. En ese estricto orden.

Artículo 34. - Las ausencias de los jefes de departamento serán suplidas por los funcionarios que previo acuerdo del subdirector con el titular de la dirección determinen.

Artículo 35. - Las ausencias de los Coordinadores de los órganos desconcentrados serán suplidas por el funcionario inmediato inferior o por quien por acuerdo el titular de la Dirección designe.

Capítulo VI**Del Marco Jurídico de Observancia de la Dirección.**

Artículo 36. - A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones jurídicas que norman y regulan el desarrollo urbano, la Dirección estará obligada a cumplir y hacer cumplir las siguientes disposiciones:

- I.- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California;
 - II.- Ley General de Asentamientos Humanos;
 - III.- Ley de Edificaciones del Estado de Baja California;
 - IV.- Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California;
 - V.- Ley de Planeación del Estado de Baja California;
 - VI.- Ley de Urbanización del Estado de Baja California;
 - VII.- Ley del Catastro inmobiliario del Estado de Baja California;
 - VIII.- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;
 - IX.- Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California;
 - X.- Reglamento de la Ley del Catastro;
 - XI.- Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Playas de Rosarito;
 - XII.- Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California;
 - XIII.- Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California;
 - XIV.- Reglamento de la Ley de Edificación para el Municipio de Playas de Rosarito;
 - XV.- Reglamento de rótulos, anuncios y similares para el Municipio de Playas de Rosarito;
 - XVI.- Reglamento de giros comerciales para el Municipio de Playas de Rosarito;
-

XVII.- Normas y Criterios de Desarrollo Urbano de observancia general en la República Mexicana.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento Interior entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas de carácter municipal que se opongan al presente reglamento.

Dado.- En la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo del III Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California el día quince de Septiembre del año dos mil cinco.



JOSE ANTONIO MACIAS GARAY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. IGNACIO GARCIA DWORAK
SECRETARIO GENERAL

AVISO DE ESCISION**DE LA SOCIEDAD****ABULONES CULTIVADOS, S. DE R. L. DE C.V.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 228-BIS FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LO SIGUIENTE:

I. QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD **ABULONES CULTIVADOS, S. DE R. L. DE C.V.** DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO; SOCIEDAD CUYO DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; SE ACORDÓ LA ESCISIÓN DE **ABULONES CULTIVADOS, S. DE R. L. DE C.V.** COMO ESCINDENTE, PARA APORTAR PARTE DE SU ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL A UNA NUEVA SOCIEDAD CON LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE **PRESTADORA DE SERVICIOS RODEVAL, S. DE R. L. DE C.V.**, COMO ESCINDIDA.

II. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS PRIMERO, SEXTO, SÉPTIMO Y DECIMO ADOPTADOS, SE ACORDÓ QUE EL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL QUE SE APORTA SEGÚN BALANCE DE ESCISIÓN DE LA ESCINDIDA, LE SEAN TRANSFERIDOS A LA SOCIEDAD ESCINDIDA AL MOMENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE SUS ESTATUTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 228-BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

III. EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 228-BIS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL TEXTO COMPLETO DE LOS ACUERDOS ANTES MENCIONADOS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS Y ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA CITA EN CALLE MÉXICO NUMERO CIN, SEGUNDO PISO, DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA DURANTE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TREINTA DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO

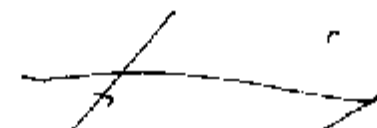
ABULONES CULTIVADOS, S. DE R. L. DE C.V.**(F I R M A D O)**

LIC. JUAN IGNACIO GUAJARDO ARAIZA
DELEGADO ESPECIAL

DGN SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL
31 DE OCTUBRE DE 2005

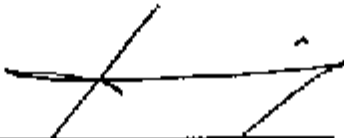
Activo	31 de octubre del 2005
Activo circulante	\$ 0
Activo fijo	0
Otros Activos	0
Total de Activos	<u>\$ 0</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	\$ 0
Otros pasivos	\$ 0
Total de Pasivos	<u>\$ 0</u>
 Capital contable	
Capital social	\$ 0
Utilidades retenidas	\$ 0
Utilidades del periodo	\$ 0
Total de Capital Contable	<u>\$ 0</u>
Total Pasivo mas Capital	\$ 0



C.P. Arturo Infanzon Favela
Liquidador

SERVICIOS DGN LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL
AL
31 DE OCTUBRE DE 2005**

Activo	31 de octubre del 2005
Activo circulante	\$ 0
Activo fijo	0
Otros Activos	0
Total de Activos	<u>\$ 0</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	\$ 0
Otros pasivos	\$ 0
Total de Pasivos	<u>\$ 0</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 0
Utilidades retenidas	\$ 0
Utilidades del periodo	\$ 0
Total de Capital Contable	<u>\$ 0</u>
Total Pasivo mas Capital	<u>\$ 0</u>


C.P. Arturo Infanzon Favela
Liquidador



AVISO

Con fundamento en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público, que los accionistas de la empresa GAMBRO RENAL PRODUCTS, S.A. DE C.V., mediante Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2005, en el domicilio social de la empresa en Tijuana, Baja California, acordaron reducir el capital variable de la sociedad por la cantidad de \$19'092,750.00 (Diecinueve millones noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) monto que a valor fiscal equivale a \$38'750,645.40 (Treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.), para ser reembolsado a finales del presente ejercicio en favor del accionista Gambro AB (publ) por así haberse acordado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Domínguez Olachea", written over a horizontal line.

C.P. Manuel Domínguez Olachea
Delegado de la Asamblea de Accionistas

GAMBRO Renal Products, S.A. de CV
Bvd. Pacifico No. 10014
Parque Industrial Pacifico
Tijuana, B.C., C. P. 22480
Fax: (01152 664) 626-6711
Tel.: (01152 664) 626-6700

U.S. Mail:
10140 Marconi Drive, Suite C
Olay Mesa, CA 92154

INTER-REC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICION LEGAL, SE LLEVA A CABO LA PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2005 CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE
BANCOS

459,042.00

TOTAL DEL ACTIVO

459,042.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 1,036,380.00
PERDIDAS ACUMULADAS - 252,276.00
PERDIDA DEL EJERCICIO - 325,062.00
459,042.00

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

459,042.00

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	CAPITAL	DISTRIBUCION
MARIO ARMANDO GARCIA FRANCO	51819	518,190.00	229,521.00
STEPHEN ALLAN YOUNG, REPRESENTADO POR LA SRITA			
BEATRIZ LOPEZ CASILLAS	50784	507,840.00	224,936.69
BEATRIZ LOPEZ CASILLAS	1035	10,350.00	4,584.31
TOTAL	103638	1,036,380.00	459,042.00

ING. MARIO ARMANDO GARCIA FRANCO

LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD

SR. ABELARDO GARCIA VALDES

ENSAMBLADORA DE COMPONENTES ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 de Octubre DE 2005**

En cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de Ensambladora de Componentes Electrónicos, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

ACTIVO**CIRCULANTE**

Bancos \$1,249,585.00

Total Activo \$ 1,249,585.00

PASIVO**CIRCULANTE**

\$ 0.00

PBO

0.00

DIFERIDO

0.00

Total Pasivo \$ 0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social \$ 129,548.00

Reserva legal 1,196.00

Utilidades acumuladas \$ 1,118,841.00

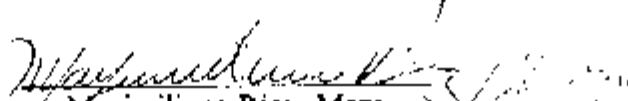
Total Capital Contable \$ 1,249,585.00

Suma de Pasivo y Capital \$ 1,249,585.00

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas de Ensambladora de Componentes Electrónicos, S.A. de C.V. les corresponde un reembolso de capital de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) actualizado hasta 9.6457 por cada acción con la siguiente distribución:

		<u>Num. de acciones</u>	<u>Distribución</u>	
Gambro, Inc.	996	25,362	103,186	\$1,244,587.00
Tmothy Doone	4			\$ 4,998.00
TOTAL:	1,000	25,362	103,186	\$ 1,249,585.00

Tijuana, Baja California, a 1 de Noviembre de 2005


Maximiliano Pérez Meza
Liquidador

CONTROL DE FARMACIAS, S.C. EN LIQUIDACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL, SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE:

DEUDORES DIVERSOS	95,000
-------------------	--------

TOTAL DEL ACTIVO	95,000
------------------	--------

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL	100,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	87,408
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(72,408)

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	95,000
----------------------------	--------

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE DEL HABER SOCIAL:

SOCIO	CAPITAL	MONTO POR APORTE QUE LE CORRESPONDE DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL
SAMUEL ALVARADO OROZCO	40,000	0.95	38,000.00
SAMUEL ALVARADO DOMÍNGUEZ	15,000	0.95	14,250.00
JOSÉ CASIMIRO ALVARADO DOMÍNGUEZ	15,000	0.95	14,250.00
RUBI ALVARADO DOMÍNGUEZ	15,000	0.95	14,250.00
ANIBAL ALVARADO DOMÍNGUEZ	15,000	0.95	14,250.00
SUMAS	100,000		95,000.00


SRA. JANET BERNAL LUNA
LIQUIDADOR

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL, SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE:

DEUDORES DIVERSOS	8,481
-------------------	-------

TOTAL DEL ACTIVO

8,481

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL	100,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(87,750)
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(3,769)

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

8,481

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE DEL HABER SOCIAL:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	CAPITAL FIJO	MONTO POR ACCIÓN QUE LE CORRESPONDE DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL
GRUPO ALVARADO, S.A. DE C.V.	99	99,000	84.81	8,396.19
SAMUEL ALVARADO DOMÍNGUEZ	1	1,000	84.81	84.81
SUMAS	100	100,000		8,481.00

C.P. SAMUEL ALVARADO DOMÍNGUEZ
LIQUIDADOR

SRA. JANET BERNAL LUNA
LIQUIDADOR

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES.

1.- Suscripción anual:	\$ 1,750.00
2.- Ejemplar de la semana:	\$ 29.50
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:	\$ 35.00
4.- Ejemplar de años anteriores:	\$ 44.00
5.- Ejemplar de Edición Especial: (Leyes, Reglamentos, etc.):	\$ 63.00

II.- INSERCCIONES.

- 1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana: \$ 1,210.00

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado excepto cuando se trate de FE DE ERRATAS a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos de Estado.

- 2.- Publicación a particulares, por plana: \$ 1,750.00

Tarifas autorizadas por el Artículo 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días **VIERNES** de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio Poder Ejecutivo, Séptimo
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel.: 558-10-00 Ext.: 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel.: 624-20-00 Ext.: 2313
Tijuana, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Blvd. Las Dunas y Calle de Las Hocas
Fracc. Playa Ensenada, C.P. 22000
Tel.: 172-30-00 Ext.: 3209
Ensenada, B.C.

DIRECTOR
JOSÉ MARÍA VALDÉZ MORALES

SUBDIRECTOR
MAURICIO M. DÍAZ DÍAZ

COORDINADOR
ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN

CONSULTAS EN PÁGINA DE INTERNET: www.bajacalifornia.gob.mx